

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

AÑO XXX

Nº 603

15 de agosto de 2018



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 142/154
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 157/168
9	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 576/662
27	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0662/0690
33	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 3391/3631
81	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 089/091
82	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 051/052 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 196/233 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 567/578
93	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Licitación N° 24/2018
94	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 1180/1260
115	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 503/567
130	ANEXOS: Concejo Deliberante
131	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
146	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 125/135
156	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 047/049

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 142/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0653/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de agosto de 2018, a las 14:15 hs., bajo el N° 674.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08:10 hs., del día 01 de agosto de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 08:10 hs., del día 01 de agosto de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de agosto de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 143/2018

VISTO:

El Memorándum N° 187/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 01 de agosto de 2018, bajo el N° 676;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Deportivo la participación del atleta Augusto Emanuel Fernández en los Juegos Panamericanos Universitarios 2018;

que los Juegos Panamericanos Universitarios 2018 se celebraron entre el 19 al 29 de julio de 2018 en la ciudad de San Pablo, Brasil, al que concurrieron más de 2000 estudiantes de más de 30 países;

que Augusto Emanuel Fernández es un atleta nacido en Río Grande, de la escuela ATP, que lleva 11 años practicando este deporte;

que Augusto tiene Graduación 2° Dan de Taekwondo Olímpico y compite a nivel nacional desde el año 2014, representando nuestro país en los Juegos Mundiales Universitarios 2017 en China;

que gracias a su esfuerzo y dedicación, Augusto logró la medalla de Bronce en los Juegos Panamericanos 2018;

que es deber del Municipio reconocer y fomentar el desarrollo deportivo de los habitantes de la ciudad;

que es destacable que no solo se trata de atletas de alto rendimiento, sino que también cursan carreras universitarias, por lo que son un ejemplo para los jóvenes de nuestra comunidad.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo, la participación del atleta Augusto Emanuel Fernández en los Juegos Panamericanos Universitarios 2018 en la ciudad de San Pablo, Brasil.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a Augusto Emanuel Fernández, por su dedicación y esfuerzo en la práctica deportiva y en la representación de nuestra ciudad y el país a nivel mundial.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de agosto de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 144/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 662/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 06 de agosto de 2018, a las 11:30 hs., bajo el N° 683.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 03:15 hs., del día 05 de agosto de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de agosto de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 145/2018

VISTO:

El Memorándum N° 267/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de agosto de 2018, a las 14:50 hs., bajo el N° 686.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 13:40 hs. del día 06 de agosto de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de agosto de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 146/2018

VISTO:

El Memorándum N° 132/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de agosto de 2018, bajo el N° 685;

la Constitución Nacional, arts.16°, 19° y los tratados incluidos en el art. 75° inc 22 y 23; la Ley Nacional de Identidad Género N° 26.743;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en el PREÁMBULO, como en sus artículos 20°, 21°, inc.1, 2, 4, 9; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo, Municipal la jornada de diversidad "Si Vamos a Vivir Juntas, Juntas Hay que Jugar";

que "Si Vamos a Vivir Juntas, Juntas Hay que Jugar", es una jornada de diversidad que abordará la temática Infancia y adolescencia trans en la comunidad educativa, en el marco de una perspectiva constructiva e inclusiva;

que esta jornada se desarrollará el día sábado 01 de septiembre del corriente año, en el horario de 15 a 20 hs, en el Centro Cultural Municipal Leandro N. Alem, con la exposición de capacitadores, seguida de un debate, en el que se intercambiarán experiencias tanto de personas trans como de docentes y especialistas;

que esta jornada tiene el objetivo de construir colectivamente saberes y prácticas que promuevan la erradicación de la discriminación de niños, niñas, adolescentes y adultos trans; Focalizar y profundizar sobre la Ley de Identidad de Género; Reconocer y abordar el significado de la sigla LGBTIQTT; profundizar sobre el lenguaje inclusivo, su construcción e importancia en la sociedad y abordar el tratamiento de hormonización: ventajas y desventajas en el cuerpo;

que este tipo de debates son enriquecedores en el ámbito institucional educativo, puesto que aparte de sensibilizar a la comunidad educativa propicia el diálogo y la discusión de temas que tienen que ver con los Derechos Humanos de niños, niñas, adolescentes y adultos pertenecientes a la comunidad LGBTIQTT;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Municipal la jornada de diversidad "Si Vamos a Vivir Juntas, Juntas Hay que Jugar", a desarrollarse el 01 de septiembre de 2018, en instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem.

Artículo 2°.- HACER entrega del presente Decreto a las organizadoras e integrantes de la organización "De Igual a Igual"; Ema Bejarano, Juaní Castro y Candela Sutil.

Artículo 3°.- HACER entrega del presente Decreto a los y las disertantes de la jornada, a saber:
Lic. en Psicología Francisco Finck; Lic. en Comunicación Social M. Delfina Pérez; Lic. en Comunicación Social Florencia Basso; Dra. Cecilia Calvar; Dra. Patricia Padinger; Abg. Elsa G. Perlo; Lic. en Psicopedagogía Candela B. Sutil; Fn. M. Celeste Lizardo; Prof. Paola Quiroga

Artículo 4.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 147/2018

VISTO:

El Memorándum N° 270/18, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 07 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., bajo el N° 691.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

RESOLUCION RR.HH. N° 159/2018

VISTO:
El Tramite N° 317/2018 de fecha 30/07/2018 producido por la Secretaria Legislativa del C.D Lic. Mabel Caparros, con la autorización de la Presidencia del C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 36/2018 de fecha 27/07/2018; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Secretaria Legislativa Lic. Mabel Caparros, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA, DNI 35.356.861 – Legajo N° 5433/0, Categoría 19 (diecinueve) sea transferida a partir del 01 de Agosto del corriente año en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la Dirección de Asuntos Jurídicos; con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D,
Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 037/2018 de fecha 20/02/18, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de la Dirección Legislativa MESA de ENTRADA del C.D dependiente de la Dirección Legislativa Como auxiliar administrativa Categoría 19 (diecinueve).
Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA , DNI 35.356.861 – Legajo N° 5433/0, Categoría 19 (diecinueve) desde el Área de la Dirección Legislativa, al Área de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, a partir del 01 de Agosto del corriente año.
Artículo 2°) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA , DNI 35.356.861 – Legajo N° 5433/0, Categoría 19 (diecinueve); a cumplir funciones a partir del 01 de Agosto del corriente año en el Área de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Legislativa Lic. Mabel Caparros con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR.-
Artículo 3°) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación
Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por la Secretaria Legislativa Lic. Mabel Caparros, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorándum N° 36/18, ingresado a R.H.C.D como Tramite N° 317 el día 27/07/18, será imputado a la Partida “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-
Artículo 5°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA , DNI 35.356.861 – Legajo N° 5433/0, Categoría 19 (diecinueve), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 160/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 306/18 de fecha 19/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 126/18 de fecha 18/07/18; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1°.-
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud

de lo solicitado mediante memorándum N° 126/18 ingresado a R.H.C.D el día 19/07/18 con TRAMITE N° 306/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 161/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 315/18 de fecha 30/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 185/18 de fecha 30/07/18; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, REGA BABEK MARINA JAINEN DNI N° 39.392.511 y RUIZ RICARDO GABRIEL DNI N° 29.904.796 quiénes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018,cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. REGA BABEK MARINA JAINEN DNI N° 39.392.511 y RUIZ RICARDO GABRIEL DNI N° 29.904.796, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Septiembre, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 185/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/07/18 con TRAMITE N° 315/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de agosto de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 162/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 315/18 de fecha 30/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 185/18 de fecha 30/07/18; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI N° 34.375.732, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI N° 34.375.732, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI N° 34.375.732, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), y por el periodo descripto en el Art.1°.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 185/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/07/18 con TRAMITE N° 315/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de agosto de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 163/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 318/18 de fecha 02/08/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 168/18 de fecha 01/08/18; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de agosto de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Agosto de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) UTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 168/18 ingresado a R.H.C.D el día 02/08/18 con TRAMITE N° 318/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de agosto de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 164/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 315/18 de fecha 30/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 185/18 de fecha 30/07/18; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 5476/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 y GIROLDI AYELEN NATALI DNI N° 32.873.899 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande y en

uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 5476/3, por el período comprendido desde el 01 Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Artículo 3°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GIROLDI AYELEN NATALI DNI N° 32.873.899, por el periodo comprendido desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Río Grande.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 185/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/07/18 con TRAMITE N° 315/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de agosto de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 165/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 316/18 de fecha 30/07/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 186/18 de fecha 30/07/18; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LIZARRAGA RODOLFO ESTEBAN DNI N° 34.483.887, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LIZARRAGA RODOLFO ESTEBAN DNI N° 34.483.887, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. LIZARRAGA RODOLFO ESTEBAN DNI N° 34.483.887, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1°.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 186/18 ingresado a R.H.C.D el día 30/07/18 con TRAMITE N° 316/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de agosto de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 166/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 320/18 de fecha 02/08/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 132/18 de fecha 02/08/18; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el

Concejo Deliberante y el Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Octubre de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Octubre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), y por el periodo descrito en el Art.1°.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 132/18 ingresado a R.H.C.D el día 02/08/18 con TRAMITE N° 320/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 167/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 324/18 de fecha 08/08/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota de fecha 01/08/18 emanada por el Presidente del Automóvil Club Río Grande – Sr. ROBERTO DE AMUCHATEGÜI; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. SURT HORACIO MARCELO DNI N° 22.206.015 - para su participación en la Competencia Deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE).

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 13-08-18 al 19-08-18 inclusive, siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) a el Agente Planta Permanente C.D; Sr. SURT HORACIO MARCELO DNI N° 22.206.015, a partir del día 13-08-18 hasta el 19-08-18 inclusive, dado que participaran de la competencia deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D el día 08/08/18.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 168/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 323/18 de fecha 08/08/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota de fecha 01/08/18 emanada por el Presidente del Automóvil Club Río Grande – Sr. ROBERTO DE AMUCHATEGÜI; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D;

con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879 - para su participación en la Competencia Deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE).

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 13-08-18 al 19-08-18 inclusive, siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) a el Agente Planta Permanente C.D; Sr. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879, a partir del día 13-08-18 hasta el 19-08-18 inclusive, dado que participaran de la competencia deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D el día 08/08/18.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

NOGAR OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 576/2018

VISTO:

El Expediente N° 1365/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00019863 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.862,40 (PESOS trece mil ochocientos sesenta y dos con 40/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el bloque del Partido Verde, según lo solicitado por La Concejal de dicho bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00019863 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.862,40 (PESOS trece mil ochocientos sesenta y dos con 40/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el bloque del Partido Verde, según lo solicitado por La Concejal de dicho bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00019863 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.862,40 (PESOS trece mil ochocientos sesenta y dos con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$13.862,40 (PESOS trece mil ochocientos sesenta y dos con 00/100),a la Partida de “2.5.5” de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 577/2018

VISTO:

El Expediente N° 1366/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000217 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.464,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4° año, turno tarde, pertenecientes al colegio Don Bosco, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la VICEPRESIDENTE 2° A/C de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000216 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.875,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4° año, turno tarde, pertenecientes a la Escuela N°14 “SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA”, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la Presidencia del C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000216 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.875,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.875,00 (PESOS mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.- **ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-** Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 578/2018

VISTO:

El Expediente N° 1367/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000124 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100); por la compra de un 30 marcos oficios usados para enmarcar Decretos y Declaraciones que entrega esta Institución en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO por la Vicepresidente 1 A/C Presidencia C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000124 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100); por la compra de un 30 marcos oficios usados para enmarcar Decretos y Declaraciones que entrega esta Institución en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO por la Vicepresidente 1 A/C Presidencia C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000124 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 579/2018

VISTO:

El Expediente N° 1368/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0038-00019636/0049-00001346 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.505,00 (PESOS veintisiete mil quinientos cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en las oficinas del bloque de FORJA, según lo solicitado por La Concejal del mismo bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0038-00019636/0049-00001346 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.505,00 (PESOS veintisiete mil quinientos cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en las oficinas del bloque de FORJA, según lo solicitado por La Concejal del mismo bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo “B” 0038-00019636/0049-00001346 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.505,00 (PESOS veintisiete mil quinientos cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.300,00 (PESOS trece mil trescientos con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$ 3.588,00 (PESOS tres mil quinientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, y la suma de \$ 10.617,00 (PESOS diez mil seiscientos diecisiete con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 580/2018

VISTO:

El Expediente N° 1372/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 10/07/18 a las 03:00 hs, y regresando el día 13/07/18 a las 05:00 hs., para asistir a reuniones en Cancillería Argentina y con Ex Combatientes de la Ciudad de la Plata, según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 10/07/18 a las 03:00 hs, y regresando el día 13/07/18 a las 05:00 hs., para asistir a reuniones en Cancillería Argentina y con Ex Combatientes de la Ciudad de la Plata, según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.- **ARTICULO 2°.- PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos y la extensión de un pasaje aéreo, tramos Río Grande-Buenos Aires- Río Grande, a favor de la Concejal del bloque FPV, Doña MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, del la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2018.-
ARTICULO 4°.-REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 581/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1375/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema, Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”;; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 582/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1376/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura copia fiel del original tipo “B” 0049-00001264 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.045,00 (PESOS dos mil cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el bloque del Partido Verde, según lo solicitado por La Concejal de dicho bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pertinente pedido de pago de la Factura copia fiel del original tipo “B” 0049-00001264 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.045,00 (PESOS dos mil cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el bloque del Partido Verde, según lo solicitado por La Concejal de dicho bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura copia fiel del original tipo “B” 0049-00001264 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.045,00 (PESOS dos mil cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.045,00 (PESOS dos mil cuarenta y cinco con 00/100),a la Partida de “2.3.1” de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 02 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
CAPARROS

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 583/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1068/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 584/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1088/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 585/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1312/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 586/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1314/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228; en representación de “FM LIDER 104.1”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/12/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228; en representación de “FM LIDER 104.1”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 587/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1319/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.125 (PESOS Quince mil ciento veinticinco).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.125 (PESOS Quince mil ciento veinticinco), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.025 (PESOS Tres mil veinticinco).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.025 (PESOS Tres mil veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.125 (PESOS Quince mil ciento veinticinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 588/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1454/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” N° 0011-00009065 de COMUNICACIONES FUE-

GUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.752,00 (PESOS veinticinco mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), por la compra de insumos e instalación de una placa de expansión telefónica p/16 internos, en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura “B” N° 0011-00009065 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.752,00 (PESOS veinticinco mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), por la compra de insumos e instalación de una placa de expansión telefónica p/16 internos, en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0011-00009065 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.752,00 (PESOS veinticinco mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.752,00 (PESOS veinticinco mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de “421.10”, a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 589/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1455/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001559, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.800,00 (PESOS siete mil ochocientos con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza, para ser utilizados Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el Agente Departamento de Maestranza, Doña MONICA EDIT SENN y autorizado por el Presidente del CD., Don ALEJANDRO NOGAR.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001559, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.800,00 (PESOS siete mil ochocientos con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza, para ser utilizados Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el Agente Departamento de Maestranza, Doña MONICA EDIT SENN y autorizado por el Presidente del CD., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001559, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.800,00 (PESOS siete mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.800,00 (PESOS siete mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 590/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1456/18, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000219 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4° año, turno mañana de la Escuela Provincial N°21, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTE 2° A/C de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000219 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de

\$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4º año, turno mañana de la Escuela Provincial N°21, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTE 2º A/C de la Presidencia del C.D. Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000219 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 591/2018

VISTO: El Expediente N° 1457/18, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000217 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.464,00 (PESOS tres mil con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4º año, pertenecientes al colegio Don Bosco, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la VICEPRESIDENTE 2º A/C de la Presidencia del C.D. Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000217 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.464,00 (PESOS tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4º año, pertenecientes al colegio Don Bosco, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la VICE-PRESIDENTE 2º A/C de la Presidencia del C.D. Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000217 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.464,00 (PESOS tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.464,00 (PESOS tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 592/2018

VISTO: El Expediente N° 1458/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00004854 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por el servicio de mantenimiento, para la impresora OKI C3530 MFP, según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos del C.D., Don PABLO BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00004854 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por el servicio de mantenimiento, para la impresora OKI C3530 MFP, según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos del C.D., Don PABLO BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00004854 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de “3.3.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 593/2018

VISTO:

El Expediente N° 1459/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000037 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de porta vasos, los cuales son utilizados en la Sala de comisiones del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000037 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de porta vasos, los cuales son utilizados en la Sala de comisiones del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000037 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.9.3”, de la U.O. 03 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 594/2018

VISTO:

El Expediente N° 1463/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PE-SOS treinta mil con 00/100) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 595/2018

VISTO:

El Expediente N° 1468/2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-05537513 Y 0001-05557819 de COOPERATI-VA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 24.273,18 (PESOS veinticuatro doscientos setenta y tres con 18/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de JUNIO/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo, Don LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo

26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 0001-05537513 Y 0001-05557819 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 24.273,18 (PESOS veinticuatro mil doscientos setenta y tres con 18/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de JUNIO/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo, Don LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-05537513 Y 0001-05557819 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 24.273,18 (PESOS veinticuatro mil doscientos setenta y tres con 18/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 24.273,18 (PESOS veinticuatro mil doscientos setenta y tres con 18/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 596/2018

VISTO:

El Expediente N° 992/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZÁLEZ JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 27.797.189; en representación de la web www.infofue-guina.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 27.797.189; en representación de la web www.infofueguina.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 27.797.189, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 597/2018

VISTO:

El Expediente N° 1014/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta 30/11/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2018 hasta 30/11/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020,

la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 598/2018

VISTO:

El Expediente N° 1222/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES LUIS FRANCISCO, DNI N° 12.198.766, en representación de “FMATLANTICA 93.1”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/08/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.480,00 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES LUIS FRANCISCO, DNI N° 12.198.766, en representación de “FM ATLANTICA 93.1”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/08/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 6.480,00 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.240,00 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRES LUIS FRANCISCO, DNI N° 12.198.766, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.240,00 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.480,00 (PE-SOS Seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 599/2018

VISTO:

El Expediente N° 1311/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; en su página web.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2018 hasta el 15/09/2018; en su página web; la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 600/2018

VISTO:

El Expediente N° 1316/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570, en representación de “DEL SUR PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo

Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.250 (PESOS Veinte mil doscientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de “DEL SUR PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 20.250 (PESOS Veinte mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.050 (PESOS Cuatro mil cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.050 (PESOS Cuatro mil cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.250 (PESOS Veinte mil doscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 601/2018

VISTO: El Expediente N° 1341/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 602/2018

VISTO: El Expediente N° 1397/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 603/2018

VISTO: El Expediente N° 1404/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa radial “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 604/2018

VISTO: El Expediente N° 1472/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00019944 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 424,00 (PESOS cuatrocientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos de Computación, para uso en las oficinas del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00019944 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 424,00 (PESOS cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$424,00 (PESOS cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00019944 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 424,00 (PESOS cuatrocientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos de Computación, para uso en las oficinas del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00019944 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 424,00 (PESOS cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$424,00 (PESOS cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 605/2018

VISTO: El Expediente N° 1473/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” N° 0038-00019869 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.940,68 (PESOS quince mil novecientos cuarenta con 68/100), por la compra de seis tóner, para su uso en la Coordinación de Prensa del C.D, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa del C.D., Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0038-00019869 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.940,68 (PESOS quince mil novecientos cuarenta con 68/100), por la compra de seis tóner, para su uso en la Coordinación de Prensa del C.D, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa del C.D., Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0038-00019869 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$15.940,68 (PESOS quince mil novecientos cuarenta con 68/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.940,68 (PESOS quince mil novecientos cuarenta con 68/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 606/2018

VISTO: El Expediente N° 1474/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00001420 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.725,00 (PESOS seis mil setecientos veinticinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Dirección Recursos Humanos C.D, según lo solicitado por el Director A/C del área, Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00001420 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.725,00 (PESOS seis mil setecientos veinticinco con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Dirección Recursos Humanos C.D, según lo solicitado por el Director A/C del área, Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00001420 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.725,00 (PESOS seis mil setecientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.195,00 (PESOS seis mil ciento noventa y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.7” y la suma de \$ 530,00 (PESOS quinientos treinta con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 607/2018

VISTO: El Expediente N° 1497/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000093 de NATALIA ADRIANA GIOR-DANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Patria”, publicado el 25 de mayo 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000093 de NATALIA ADRIANA GIOR-DANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Patria”, publicado el 25 de mayo 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000093 de NATALIA ADRIANA GIOR-DANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 608/2018

VISTO: El Expediente N° 1498/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000392 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Bandera”, publicado el 20 de Junio 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000392 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje al conmemorarse el “Día de la Bandera”, publicado el 20 de Junio 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000392 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 609/2018

VISTO: El Expediente N° 1499/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00002632 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje de Salutación a la Selección de Fútbol AFA de Río Grande, publicado en su medio gráfico entre los días 05 al 10 de Junio 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00002632 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje de Salutación a la Selección de Fútbol AFA de Río Grande, publicado en su medio gráfico entre los días 05 al 10 de Junio 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00002632 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS Doce mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 610/2018

VISTO: El Expediente N° 1505/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del

01/07/18 hasta el 31/07/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARINO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/18 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 611/2018

VISTO:
El Expediente N° 1506/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI N° 35.631.367 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI N° 35.631.367 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI N° 35.631.367, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.9.”, de la U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 612/2018

VISTO:
El Expediente N° 1507/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal

del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 613/2018

VISTO:
El Expediente N° 1515/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I.N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I.N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria Contable, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de julio de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 614/2018

VISTO:
El Expediente N° 1388/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRIS-CIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevavoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCUIZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevavoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCUIZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 615/2018

VISTO:
El Expediente N° 1390/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 616/2018

VISTO:
El Expediente N° 1401/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.mujeresodemonios.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 617/2018

VISTO:
El Expediente N° 1408/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 618/2018

VISTO:
El Expediente N° 1410/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 17.500 (PESOS Diecisiete mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 17.500 (PESOS Diecisiete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 17.500 (PESOS Diecisiete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 619/2018

VISTO:
El Expediente N° 1412/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DE-

PARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 620/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1413/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 621/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1414/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de AGENCIA RDR; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 622/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1422/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del

Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 623/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1424/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 624/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1543/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00019853 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 14.657,00 (PESOS catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100), por la compra de una PC, para uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo del C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 2º a/c de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00019853 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 14.657,00 (PESOS catorce mil seiscientos

cincuenta y siete con 00/100), por la compra de una PC, para uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo del C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 2º a/c de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00019853 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 14.657,00 (PESOS catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.657,00 (PESOS catorce mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100), a la Partida de “4.2.1.8”, de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 625/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1544/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-25243676/3 – 80020-25243939/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.430,20 (PESOS mil cuatrocientos treinta con 20/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada Nº 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre Nº 318, período 06-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2”)

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas Nº 80020-25243676/3 – 80020-25243939/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.430,20 (PESOS mil cuatrocientos treinta con 20/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada Nº 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre Nº 318, período 06-2018, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-25243676/3 – 80020-25243939/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.430,20 (PESOS mil cuatrocientos treinta con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.430,20 (PESOS mil cuatrocientos treinta con 20/100), a la Partida de “3.1.3”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 626/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1545/18, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000130 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); por la compra de 20 marcos oficios usados para enmarcar Decretos y Declaraciones que entrega esta Institución en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 1 A/C Presidencia C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0002-00000130 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); por la compra de 20 marcos oficios usados para enmarcar Decretos y Declaraciones que entrega esta Institución en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 1 A/C Presidencia C.D, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000130 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 627/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1546/18, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000133 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa grabada con base de madera entregada a la Iglesia “HAY VIDA EEN JESUS” en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 2 A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0002-00000133 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); por la compra de una placa grabada con base de madera entregada a la Iglesia “HAY VIDA EEN JESUS” en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 2 A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000133 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 628/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1547/18, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000134 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de un 10 marcos oficios usados para enmarcar Decretos y Declaraciones que entrega esta Institución en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 2 A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0002-00000134 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de un 10 marcos oficios usados para enmarcar Decretos y Declaraciones que entrega esta Institución en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por la Vicepresidente 2 A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000134 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. Nº 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 629/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 1550/18, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001336 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 32.500,00 (PESOS treinta y dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una (1) Notebook, para el uso en el Dpto. Contable, según a lo solicitado por el Contador General Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 637/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1596/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000329 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 41.374,00 (PESOS cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), por la compra de mobiliario, para uso en el Dpto. Contable del C.D., según lo solicitado por la Coordinadora Contable, Doña ALMONACID CAROLINA y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000329 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 41.374,00 (PESOS cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), por la compra de mobiliario, para uso en el Dpto. Contable del C.D., según lo solicitado por la Coordinadora Contable, Doña ALMONACID CAROLINA y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-000000329 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 41.374,00 (PESOS cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 41.374,00 (PESOS cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 638/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1597/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000328 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 32.066,00 (PESOS treinta y dos mil sesenta y seis con 00/100), por la compra de mobiliario, para uso en el Dirección de Recursos Humanos del C.D., según lo solicitado por el Director de RR.HH., Don PABLO BARRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000328 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 32.066,00 (PESOS treinta y dos mil sesenta y seis con 00/100), por la compra de mobiliario, para uso en el Dirección de Recursos Humanos del C.D., según lo solicitado por el Director de RR.HH., Don PABLO BARRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-000000328 de TAKKU SRL equipamientos de oficina, Equipamientos para la Industria y el Comercio, la cual asciende a la suma total de \$ 32.066,00 (PESOS treinta y dos mil sesenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32.066,00 (PESOS treinta y dos mil sesenta y seis con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 639/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1598/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000224 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4º año, turno mañana de la Escuela María Auxiliadora, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.270,00 (PESOS Tres mil Doscientos setenta con 00/100), por publicidad esporádica por salutations del 1 de junio “ DIA DE LA PROVINCIA” del corriente año, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001233 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.270,00 (PESOS Tres Mil Doscientos Setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.270,00 (PESOS Tres Mil Doscientos Setenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 635/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1592/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00002608 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.650,00 (PESOS Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations por el 1 de junio “ DIA DE LA PROVINCIA” del corriente año, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00002608 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.650,00 (PESOS Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con salutations por el 1 de junio “ DIA DE LA PROVINCIA” del corriente año, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00002608 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.650,00 (PESOS Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.650,00 (PESOS Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 636/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1595/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120180608/ /0009905617 0000220180608/00099056170000320180608, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.985,21 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 21/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120180608/ 00099056170000220180608/00099056170000320180608, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.985,21 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 21/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120180608/ /00099056170000220180608/00099056170000320180608, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.985,21 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 21/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.985,21 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 21/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 632/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1553/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00050638 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), por la compra de un metafuego para de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABELCAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00050638 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.700,00 (PESOS mil sete- cientos con 00/100), por la compra de un metafuego para de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABELCAPARROS.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00050638 de MA-TAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), a la Partida de “2.9.9” de la Unidad Organizacional Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 633/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1588/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0003-00000211 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 20 de junio “ DIA DE LA BANDERA”; publicado en la web, según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0003-00000211 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” 0003-00000211 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 20 de junio “ DIA DE LA BANDERA”; publicado en la web, según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0003-00000211 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 634/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1589/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001233 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.270,00 (PESOS Tres mil Doscientos setenta con 00/100), por publicidad esporádica por Salutations del 1 de junio “DIA DE LA PROVINCIA Del corriente año, publicado en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001233 de TIEMPO

26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0011-00001336 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 32.500,00 (PESOS treinta y dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una (1) Notebook, para el uso en el Dpto. Contable, según a lo solicitado por el Contador General Don CLAUDIO OTERO y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0011-00001336 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 32.500,00 (PESOS treinta y dos mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32.500,00 (PESOS treinta y dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de “4.2.1.8”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 630/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1551/18, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000624 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.895,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa Nº 580/2018.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0002-00000624 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.895,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa Nº 580/2018.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000624 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 10.895,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.895,00 (PESOS diez mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de “3.7.1.”, de la U.O. Nº 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D Nº 631/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1552/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00050637 de MATAFUEGOS RIO GRAN- DE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.200,95 (PESOS tres mil doscientos con 95/100), por compra de elementos de limpieza y mantenimiento de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL CAPARROS.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00050637 de MA-TAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.200,95 (PESOS tres mil doscientos con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.261,62 (PESOS dos mil doscientos sesenta y uno con 62/100), a la Partida de “2.6.5” la suma de \$ 939,33 (PESOS novecientos treinta y nueve con 33/100), a la Partida de “2.9.1” de la Unidad Organizacional Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00050637 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.200,95 (PESOS tres mil doscientos con 95/100), por compra de elementos de limpieza y mantenimiento de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL CAPARROS.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00050637 de MA-TAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.200,95 (PESOS tres mil doscientos con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.261,62 (PESOS dos mil doscientos sesenta y uno con 62/100), a la Partida de “2.6.5” la suma de \$ 939,33 (PESOS novecientos treinta y nueve con 33/100), a la Partida de “2.9.1” de la Unidad Organizacional Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de julio de 2018.

GONZÁLEZ

OYARZO

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000224 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4º año, turno mañana de la Escuela María Auxiliadora, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000224 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 640/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1599/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001339 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 51.775,00 (PESOS cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicitado por la Cjal. del Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00001339 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 51.775,00 (PESOS cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicitado por la Cjal. del Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001339 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 51.775,00 (PESOS cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 51.775,00 (PESOS cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 641/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1600/18 y del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0012-00001650 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), por 38 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Junio del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0012-00001650 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “C” 0012-00001650 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), por 38 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Junio del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0012-00001650 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 642/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1601/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00004930 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), por la compra de resma papel oficio para el uso en la oficina de la Dirección Legislativa, según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00004930 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), por la compra de resma papel oficio para el uso en la oficina de la Dirección Legislativa, según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don FERNANDO RIVERO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00004930 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 643/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1602/18, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000225 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4º año, turno tarde de la Escuela Provincial N° 21, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTE 2º A/C de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000225 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del acto de jura a la bandera de los alumnos de 4º año, turno tarde de la Escuela Provincial N° 21, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI y autorizado por la VICEPRESIDENTE 2º A/C de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000225 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.598,00 (PESOS dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 24 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 644/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1085/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CARLOS MARIO DI NATALE, DNI N° 22.792.036, en representación de la página web www.redintdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CARLOS MARIO DI NATALE, DNI N° 22.792.036, en representación de la página web www.redintdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2018 hasta el 31/08/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CARLOS MARIO DI NATALE, DNI N° 22.792.036, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 645/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1360/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CARLOS MARIO DI NATALE, DNI N° 22.792.036, en representación de la página web www.redintdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CARLOS MARIO DI NATALE, DNI N° 22.792.036, en representación de la página web www.redintdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CARLOS MARIO DI NATALE, DNI N° 22.792.036, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 646/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1391/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 647/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1392/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 648/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1423/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; en su medio gráfico.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 649/2018

VISTO:
 El Expediente N° 1441/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018, en programa radial MARCA REGISTRADA; la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 650/2018

VISTO: El Expediente N° 1442/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 651/2018

VISTO: El Expediente N° 1451/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 25 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 652/2018

VISTO: El Expediente N° 1373/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IVAN FRANCISCO ROCA, DNI N° 40.829.059, en representación de la página web www.club3n.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IVAN FRANCISCO ROCA, DNI N° 40.829.059, en representación de la página web www.club3n.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IVAN FRANCISCO ROCA, DNI N° 40.829.059, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 653/2018

VISTO: El Expediente N° 1411/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. RAUL VON DER THUSEN, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/2018 hasta el 16/12/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. Concejal RAUL VON DER THUSEN, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/2018 hasta el 16/12/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 654/2018

VISTO: El Expediente N° 1443/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 655/2018

VISTO: El Expediente N° 1444/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 656/2018

VISTO: El Expediente N° 1447/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/09/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.200 (PESOS Tres mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del

contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 657/2018

VISTO: El Expediente N° 1460/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sr. D’AGOSTINO OSCAR D.N.I N° 12.996.805, en representación de la RADIO FUEGUINA LA 97 y el Sr. RAUL VON DER THUSEN ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 25.200 (PESOS Veinticinco Mil Doscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sr. D’AGOSTINO OSCAR D.N.I N° 12.996.805, en representación de la RADIO FUEGUINA LA 97 y el Sr. Concejal RAUL VON DER THUSEN, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2018 hasta el 30/11/2018, la cual se fija en la suma total de \$ 25.200 (PESOS Veinticinco Mil Doscientos) abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS Cinco Mil Cuarenta).-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. D’AGOSTINO OSCAR D.N.I N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS Cinco Mil Cuarenta).-a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 25.200 (PESOS Veinticinco Mil Doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 658/2018

VISTO: El Expediente N° 1643/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00050917 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.446,34 (PESOS nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 34/100), por la compra de tres escaleras de aluminio para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL L. CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00050917 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.446,34 (PESOS nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 34/100), por la compra de tres escaleras de aluminio para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL L. CAPARROS.-**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00050917 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.446,34 (PESOS nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 34/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.446,34 (PESOS nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 34/100), a la Partida de “421.10” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 659/2018

VISTO: El Expediente N° 1644/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00050918 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.577,91 (PESOS nueve

mil quinientos setenta y siete con 91/100), por la compra de herramientas y repuestos mayores, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISÉS y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL L. CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00050918 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.577,91 (PESOS nueve mil quinientos setenta y siete con 91/100), a la compra de herramientas y repuestos mayores, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISÉS y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Doña MABEL L. CAPARROS.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00050918 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.577,91 (PESOS nueve mil quinientos setenta y siete con 91/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.577,91 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de “421.2” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 660/2018

VISTO:
El Expediente N° 1645/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0001-00001931; 0001-00001932; 0001-00001933; 0001-00001934; 0001-00001935; 0001-00001936 0001-00001937 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.655 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Junio del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001931; 0001-00001932; 0001-00001933; 0001-00001934; 0001-00001935; 0001-00001936 0001-00001937 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.655 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Junio del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0001-00001931; 0001-00001932; 0001-00001933; 0001-00001934; 0001-00001935; 0001-00001936 0001-00001937 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.655 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.655 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.3.3; a la U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 661/2018

VISTO:
El Expediente N° 1669/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000084 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil) con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones del 17 DE JUNIO “DIA DEL PADRE”; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000084 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones del 17/ de JUNIO “ DIA DEL PADRE”; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000084 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D N° 662/2018

VISTO:
El Expediente N° 1670/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000100 de NATALIAADRIANA GIOR-DANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil Quinientos 00/100), por publicidad esporádica con Salutación del 1 DE JUNIO “DIA DE LA PROVINCIA”; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000100 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil Quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por el 1 DE JUNIO “DIA DE LA PROVINCIA”; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000100 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil Quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil Quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 26 de julio de 2018.

NOGAR
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0662/18

VISTO: El Trámite N° 24472/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 05/08/2018 a la hora 03:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 05/08/2018 a la hora 03:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0663/18

VISTO: El Trámite N° 21425/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Subsidios dependiente de la Dirección de Contaduría General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0376/2017, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, categoría 22 (veintidós); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Subsidios dependiente de la Dirección de Contaduría General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0376/2017, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0664/18

VISTO: El Trámite N° 23306/2018 de fecha 26/07/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/08/2018, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0410/2016, prorrogado por el Decreto Municipal N° 0283/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, Categoría 21 (Veintiuno) quien depende de la Dirección de Comunicación Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/08/2018, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0410/2016, prorrogado por el Decreto Municipal N° 0283/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, Categoría 21 (Veintiuno) quien depende de la Dirección de Comunicación Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0665/18

VISTO: El Trámite N° 24021/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0019/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente; y asimismo transferir a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, quien pasa a cumplir funciones como Abogado.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0019/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, quien pasa a cumplir funciones como Abogado.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0666/18

VISTO: El Trámite N° 24491/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO Analía Inés, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 11:00, estimando su regreso el día 11/08/2018 a la hora 10:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la presentación del Pre Congreso Internacional.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO Analía Inés, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 11:00, estimando su regreso el día 11/08/2018 a la hora 10:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la presentación del Pre Congreso Internacional.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0667/18

VISTO: El Expediente N° 4278/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° “a”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 088/2018. El Trámite N° 24621/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 12/08/2018 a la hora 12:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/08/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar del primer encuentro Internacional “Un Mundo Mejor es Posible”.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / CÓRDOBA / CÓRDOBA / USHUAIA.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
--	--	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 12/08/2018 a la hora 12:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/08/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de participar del primer encuentro Internacional “Un Mundo Mejor es Posible”, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4278/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción de Salud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, realizar la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA/ CÓRDOBA/ CÓRDOBA/ USHUAIA.

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0668/18

VISTO: El Expediente N° 4279/2018.

El Trámite N° 24692/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo N° 5106/3.

Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos que demandará la organización del evento que se realizará en la ciudad de Ushuaia, como parte del Congreso Internacional en conjunto a los encuentros a realizarse en la Ciudad de Río Grande.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
--	--	--

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo N° 5106/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4279/2018.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo N° 5106/3, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0669/18

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 210/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 06/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 798/2018 de fecha 22/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARCES GALLARDO, María Haydee, DNI N° 92.250.323, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 19038/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias a la Sra. GARCES GALLARDO, María Haydee, DNI N° 92.250.323, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” N° 210/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5K, Macizo 93 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 228,17 Mts2 (doscientos veintiocho metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados), según T.F 2-138-85, a favor de la Sra. GARCES GALLARDO, María Haydee, DNI N° 92.250.323, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “G” N° 210/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. GARCES GALLARDO, María Haydee, DNI N° 92.250.323, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0670/18

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 555/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 03/05/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 867/2018 de fecha 28/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRIA SALDIVIA, Néelson Eliecer, DNI N° 92.666.586, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 79 avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que mediante Trámite N° 10510/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRIA SALDIVIA, Néelson Eliecer, DNI N° 92.666.586, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 151-A de la Sección “A” con una superficie de 199,00 Mts2 (ciento noventa y nueve metros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-33-90, de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$212.227,57 (Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Veintisiete con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 555/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$212.227,57 (Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Veintisiete con 57/100), pagadero en setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.878,30 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 30/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$279.238,44 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con 44/100).

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. BARRIA SALDIVIA, Nelson Eliecer, DNI N° 92.666.586, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0671/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0454/2017 y sus modificatorias N° 0696/2017 y N° 0896/2017.

El Trámite N° 23068/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

El Trámite N° 24777/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 0454/2017, se crea el régimen de servicios operativos que comprende exclusivamente al personal municipal dependiente de las áreas que componen la Dirección de Servicios Públicos, que los servicios públicos que presta el Municipio de Río Grande a través de las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deben cumplir un trabajo entre áreas las cuales desarrollan tareas conjuntas y coordinadas entre sí; permitiendo una mayor y mejor prestación del servicio. Que en este marco resulta necesario incluir en los alcances del Decreto Municipal N° 0454/2017 y sus modificatorias al personal municipal dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
--	--	--

ARTICULO 1°.- INCLUIR, en los alcances del Decreto Municipal N° 0454/2017 y sus modificatorias, al personal municipal, dependiente de la Dirección de Obras Públicas,

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REALIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0672/18

VISTO: El Informe Técnico N° 01/2018 de fecha 27/07/2018, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 82/2018 – Trámite N° 24032/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 24201/2018 de fecha 01/08/2018, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que del total de hortalizas consumidas en la Isla de Tierra del Fuego, las estimaciones históricas indicaban que sólo un 1% (uno por ciento) era aportado por la producción local, siendo el 99% (noventa y nueve por ciento) restante provisto por otras regiones del país.

Que las característica de los productores de la ciudad de Río Grande son disímiles, tanto en grado de tecnología, ocupación de la tierra y grado de inversión, siendo en la mayoría de los casos emprendimientos de tipo familiar, sin contratación de mano de obra, y con escaso agregado de valor.

Que entre las principales producciones se encuentran hojas verdes (lechuga y acelga); frutilla; aromáticas; papa y ajo; siendo las primeras realizados bajo cubierta y las últimas a campo. Que en el marco del diagnóstico de las características de los productores de la ciudad de Río Grande, desde hace dos años, se impulsa como estrategia de desarrollo local el Programa “Huertas Urbanas”, con el objetivo de mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad hortícola local en procura del autoabastecimiento de la ciudad.

Que el mencionado Programa ha definido objetivos específicos y metas esperadas, los que han sido trabajados en las dos primeras temporadas de ejecución.

Que entre los objetivos específicos postulados en el mencionado Programa se buscaba fortalecer y/o desarrollar herramientas financieras para el productor hortícola, reconociendo la especificidad sectorial, motivo por el cual se diseña la línea de crédito específica aprobada por Decreto Municipal N° 0013/2017 de fecha 05 de Enero de 2017.

Que este apoyo financiero al sector productivo hortícola se lleva a cabo mediante la utilización del fondo presupuestado a tal fin, el que se destina al otorgamiento de ayudas financieras en carácter de préstamo a emprendedores, determinadas por la ordenanza presupuestaria de cada ejercicio que incluya partidas en este concepto.

Que en el marco del mencionado Programa se ha consensuado con los actores productivos locales líneas de trabajo, las que han sido implementadas durante las temporadas productivas 2016-2017 y 2017-2018.

Que el primer año de ejecución formó parte de una instancia piloto, con 14 productores de la ciudad, probando el funcionamiento de la unidad plantinera en el vivero municipal, la articulación institucional entre diferentes áreas de intervención municipal y el cronograma de asistencias técnicas y financieras a realizar por los técnicos del Programa Huertas Urbanas.

Que en el segundo año de ejecución se abrió la participación a todos los productores de la ciudad, asistiendo a 42 productores, profundizando la labor de la unidad plantinera en el vivero municipal, interviniendo mayor cantidad de áreas municipales e incrementando las acciones de asistencia técnica, capacitación y financiamiento al sector.

Que en este segundo año de ejecución se incorporan nuevas variedades a ser trabajadas en el ámbito de la producción local a fin de fortalecer la diversificación de oferta.

Que la articulación entre las distintas áreas y secretarías municipales para dar cumplimiento a las acciones implementadas, han mostrado un fuerte y enriquecedor trabajo de construcción colectiva.

Que los resultados alcanzados en estos dos años de ejecución han sido informados en “Informe de resultados temporada 2016/17 y proyección de acciones temporada 2017/18”, e “Informe de resultados temporada 2017/18 y proyección de acciones temporada 2018/19”, aprobados por Resolución N° 61/2017 y N° 27/2018 de la Secretaría de la Producción y Ambiente, respectivamente.

Que para dar identidad y facilitar la difusión del Programa, su línea de financiamiento y los esfuerzos y logros alcanzados junto a los actores productivos locales, se ha desarrollo y puesto en funcionamiento el logo y slogan del Programa: “Huertas Urbanas. Más fresco, bien local”. Que por las acciones y resultados expuestos precedentemente, se considera oportuno la creación de un marco administrativo para garantizar la continuidad de acciones y fortalecer los logros hasta aquí alcanzados en procura de mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad hortícola local y el autoabastecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA	
--	--	--

ARTICULO 1°.- CREAR formalmente el Programa Huertas Urbanas, dirigido a todos los productores hortícolas de la ciudad de Río Grande, sean estos nuevos o con trayectoria en la actividad.

ARTICULO 2°.- EL Programa tendrá por objetivo general mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad hortícola local en procura del autoabastecimiento de la ciudad.

Para ello se trabajará en los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la cantidad de actores productivos y regularizados en la actividad.
- Incrementar la superficie productiva, tanto cubierta como a campo.
- Contar con información medible, comparable y confiable entre los productores para la medición y revisión de parámetros productivos locales.
- Realizar pruebas de ensayo, tanto de variedades existentes como de potenciales a ser desarrolladas en la zona, y transferir los resultados al sector productivo para el fortalecimiento y diversificación de oferta.
- Asistir técnicamente de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción, incluyendo análisis de suelo y agua de acuerdo a los requerimientos observados en los diferentes ciclos productivos.

f) Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción;

g) Fortalecer los canales locales de comercialización.

h) Fortalecer las herramientas financieras para el productor hortícola.

i) Procurar la realización de inversiones en infraestructura productiva para el sector.

j) Apoyar el desarrollo de la cadena de valor sectorial.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Secretaría de la Producción y Ambiente como autoridad de aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- LA autoridad de aplicación establecerá la creación y/o aplicación de todas las herramientas y/o acciones que considere pertinente para dar cumplimiento a los objetivos específicos fijados en el Artículo 2°. Cuando se trate de la creación de líneas de acción propias, deberá respaldarse con un documento que detalle de forma clara y precisa, objetivos, beneficiarios, fuentes de financiamiento y metas esperadas.

ARTICULO 5°.- Que la Secretaría de la Producción y Ambiente cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 6°.- Todas las acciones emprendidas, principalmente las que surjan de la creación de herramientas propias financiadas con fondos municipales, deberán contar con informes regulares de evaluación a fin de medir los resultados alcanzados.

ARTICULO 7°.- LA autoridad de aplicación queda expresamente facultada para dictar los actos administrativos que resulten conducentes a efectos de dar cumplimiento al presente.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0673/18

VISTO: El Trámite N° 24991/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 09/08/2018 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
--	--	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 09/08/2018 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0674/18

VISTO: El Expediente N° 4395/2018.

El Trámite N° 24899/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4.

Que el Fondo será destinado a los gastos que surjan en el evento denominado “Castración Masiva de Canes”.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
--	--	--

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4395/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0675/18

VISTO: El Expediente N° 4417/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0088/2018 – Anexo I.

El Trámite N° 25331/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia

la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/08/2018 a la hora 03:55, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/08/2018 a la hora 03:20 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones con organismos gubernamentales.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/08/2018 a la hora 03:55, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/08/2018 a la hora 03:20 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones con organismos gubernamentales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4417/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
--	-----------------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0676/18

VISTO: El Trámite Nº 24975/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESPINOSA, Leonel Edgardo, Legajo Nº 4548/9, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, a la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien cumplirá funciones como Radio Operador - Brigadista, más los adicionales que correspondan a la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESPINOSA, Leonel Edgardo, Legajo Nº 4548/9, Categoría 19 (Diecinueve), desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, a la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien cumplirá funciones como Radio Operador - Brigadista, más los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2018

	MELELLA ABREGÚ
--	-------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0677/18

VISTO: El Trámite Nº 25121/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 08/08/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PITA, Miguel Angel, Legajo Nº 2412/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Notificador, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante ANSES.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 08/08/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PITA, Miguel Angel, Legajo Nº 2412/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Notificador, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante ANSES.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	---------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0678/18

VISTO: El Expediente Nº 4416/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018 – Anexo I.

El Trámite Nº 25333/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/08/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/08/2018 a la hora 03:30 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función con autoridades del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/08/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/08/2018 a la hora 03:30 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4416/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0679/18

VISTO: El Trámite Nº 25345/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefe de Departamento Comunicación Audiovisual, dependiente de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPORTORTO, María Cecilia, Legajo Nº 4377/0, Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que corresponda por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe de Departamento Comunicación Audiovisual, dependiente de la Coordinación de Imagen Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPORTORTO, María Cecilia, Legajo Nº 4377/0, Categoría 21 (Veintiuno), más adicionales que corresponda por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0680/18

VISTO: El Trámite Nº 25409/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/08/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con Legisladores Provinciales. Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/08/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con Legisladores Provinciales.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0681/18

VISTO: El Trámite Nº 25351/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/08/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a diferentes reuniones con autoridades gubernamentales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/08/2018 a la hora 09:15, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a diferentes reuniones con autoridades gubernamentales.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de agosto de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0682/18

VISTO: El Trámite Nº 25606/2018 de fecha 15/08/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 14/08/2018 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 14/08/2018 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0683/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0212/2016.

El Trámite Nº 24529/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Organigrama de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos aprobado mediante el Decreto Municipal Nº 0212/2016, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Organigrama de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos aprobado mediante el Decreto Municipal Nº 0212/2016, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- A TRAVES de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, proceder a dar cumplimiento en referencia al personal.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	---------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0684/18

VISTO: El Expediente Nº 4477/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.

El Trámite Nº 25639/2018 de fecha 15/08/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/08/2018 a la hora 03:15 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/08/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/08/2018 a la hora 03:15 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4477/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0685/18

VISTO: El Trámite Nº 25621/2018 de fecha 15/08/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica que el día 14/08/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 14/08/2018 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, continuará a cargo de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

DECRETO MUNICIPAL Nº 0686/18

VISTO: El Trámite Nº 25476/2018 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Sr. MARTIN, Nicolás, Legajo Nº 5118/7, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido a partir del día 10/09/2018.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1°.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, al Agente Municipal, Sr. MARTIN, Nicolás, Legajo N° 5118/7, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido a partir del día 10/09/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 15 de agosto de 2018</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0687/18	
<p>VISTO: El Trámite N° 25305/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Periodista, más adicionales que correspondan.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Periodista, más adicionales que correspondan.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 15 de agosto de 2018</p>	
	MELELLA TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0688/18	
<p>VISTO: El Expediente Letra “P” N° 3721/2007.</p> <p>La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.</p> <p>La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.</p> <p>El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.</p> <p>El Informe Técnico de fecha 25/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.</p> <p>El Trámite N° 857/2018 de fecha 04/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Sr. PEREYRA, Aldo Toribio, DNI N° 13.220.390, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.</p> <p>Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.</p> <p>Que mediante Trámite N° 20872/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.</p>	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

<p>ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias al Sr. PEREYRA, Aldo Toribio, DNI N° 13.220.390, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 3721/2007.</p> <p>ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 64 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según T.F 2-22-06, a favor del Sr. PEREYRA, Aldo Toribio, DNI N° 13.220.390, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 3721/2007.</p> <p>ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. PEREYRA, Aldo Toribio, DNI N° 13.220.390, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 15 de agosto de 2018</p>	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0689/18	
<p>VISTO: El Expediente Letra “R” N° 0656/1997.</p> <p>La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.</p> <p>La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.</p> <p>El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.</p> <p>El Informe Técnico de fecha 03/05/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.</p> <p>El Trámite N° 883/2018 de fecha 06/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Sr. ROMERO, Alejandro, DNI N° 13.651.591, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.</p> <p>Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.</p> <p>Que mediante Trámite N° 13876/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.</p> <p>Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.</p>	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

<p>ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias al Sr. ROMERO, Alejandro, DNI N° 13.651.591, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 0656/1997.</p> <p>ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4-d, Macizo 159-C de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 183,24 Mts2 (ciento ochenta y tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados), según T.F 2-31-87, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro, DNI N° 13.651.591, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 0656/1997.</p> <p>ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. ROMERO, Alejandro, DNI N° 13.651.591, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 15 de agosto de 2018</p>	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0690/18	
<p>VISTO: La Feria Profesional FITHEP PATAGONIA EXPOALIMENTARIA 2018; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que FITHEP es una feria que se realiza desde 1980 en Buenos Aires y se convirtió en la muestra técnica de referencia para Argentina y América Latina, y en los últimos años Publitec ha iniciado un proceso de “federalización” de FITHEP, acercando las tecnologías a los puntos más distantes de la Argentina donde no suelen llegar fabricantes en forma directa.</p> <p>Que se trata de la primera manifestación ferial que aborda el tema de la producción y tecnología de alimentos en la Patagonia Argentina, y la misma reúne al sector de equipamiento, materias primas, insumos, sistemas de envasado y refrigeración, para el amplio arco de la gastronomía (panaderías, heladerías, pastelerías, cervezas artesanales, cafés, pizzerías, fábricas de pastas y empanadas, chocolaterías, catering, restaurantes y hoteles, productos regionales).</p> <p>Que la feria ofrece soluciones para un tema que es de fundamental importancia en el Municipio, ya que la afluencia del turismo requiere de servicios cada vez más eficientes y con comidas que permitan cocciones rápidas según los operativos y movimientos de contingentes.</p> <p>Que FITHEP es además, una oportunidad de capacitación para todos los propietarios de establecimiento gastronómicos y personal afectado; y las clases magistrales a cargo de grandes maestros pasteleros, panaderos, heladeros, pizzeros, chocolateros y cocineros son una instancia imperdible para conocer las nuevas tendencias en el mercado consumidor.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, declara de Interés Municipal la Feria Profesional FITHEP PATAGONIA EXPOALIMENTARIA 2018 a realizarse en la Ciudad de Neuquén.</p> <p>Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal</p>	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

<p>ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Feria Profesional FITHEP PATAGONIA EXPOALIMENTARIA 2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 15 de agosto de 2018</p>	
	MELELLA TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3391/18	
<p>VISTO: El Expediente 4142/2018.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.</p> <p>El Trámite N° 23584/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosa Carlina, DNI. N° 22.738.082.</p> <p>Que por Informe Técnico N° 1853/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p> <p>Que según Trámite N° 23584/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosa Carlina, DNI. N° 22.738.082, según Informe Técnico N° 1853/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4142/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 01 de agosto de 2018</p>	
	NOGAR CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3392/18	
<p>VISTO: El Expediente 4137/2018.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.</p> <p>El Trámite N° 22881/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467.</p> <p>Que por Informe Técnico N° 1770/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p> <p>Que según Trámite N° 22881/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467, según Informe Técnico N° 1770/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4137/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 01 de agosto de 2018</p>	
	NOGAR CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3393/18	
<p>VISTO: El Expediente 4138/2018.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.</p> <p>El Trámite N° 23741/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TABLADA, Yaqueline Stefania, DNI. N° 40.792.346.</p> <p>Que por Informe Técnico N° 1845/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p>	

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”	
<p>Que según Trámite N° 23741/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3394/18	
<p>VISTO: El Expediente N° 4186/2018.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.</p> <p>El Trámite N° 23991/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, María José DNI. N° 35.518.422.</p> <p>Que por Informe Técnico N° 1857/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p> <p>Que según Trámite N° 23991/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, María José DNI. N° 35.518.422, según Informe Técnico N° 1857/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4186/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 02 de agosto de 2018</p>	
	NOGAR CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3395/18	
<p>VISTO: El Expediente N° 4187/2018.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.</p> <p>El Trámite N° 24109/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. OVANDO, Agustín Benigno DNI. N° 14.739.597.</p> <p>Que por Informe Técnico N° 1867/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p> <p>Que según Trámite N° 24109/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. OVANDO, Agustín Benigno DNI. N° 14.739.597, según Informe Técnico N° 1867/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4187/2018.</p> <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 02 de agosto de 2018</p>	
	NOGAR CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3406/18
VISTO: El Expediente Nº 4158/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 23713/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CEBALLOS, Juan Gabriel DNI. Nº 28.651.161.
 Que por Informe Técnico Nº 1851/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 23713/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CEBALLOS, Juan Gabriel DNI. Nº 28.651.161, según Informe Técnico Nº 1851/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4158/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3407/18

VISTO: El Expediente Nº 4167/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 23559/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.840,00 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. FLORES, María Noelia DNI. Nº 31.309.047.
 Que por Informe Técnico Nº 1855/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 23559/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.840,00 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. FLORES, María Noelia DNI. Nº 31.309.047, según Informe Técnico Nº 1855/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4167/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3408/18

VISTO: El Expediente Nº 4160/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 23685/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DI TOMASO, Javier Matías DNI. Nº 32.771.009.
 Que por Informe Técnico Nº 1850/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 23685/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DI TOMASO, Javier Matías DNI. Nº 32.771.009, según Informe Técnico Nº 1850/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4160/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3409/18

VISTO: El Expediente Nº 4162/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 23667/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.695,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORRIENTES, a favor del Sr. GOMEZ, Brian Emanuel DNI. Nº 41.226.001.
 Que por Informe Técnico Nº 1847/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 23667/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.695,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORRIENTES, a favor del Sr. GOMEZ, Brian Emanuel DNI. Nº 41.226.001, según Informe Técnico Nº 1847/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4162/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3410/18

VISTO: El Expediente Nº 4161/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 23773/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, María Claudia DNI. Nº 20.655.225.
 Que por Informe Técnico Nº 1852/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 23773/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, María Claudia DNI. Nº 20.655.225, según Informe Técnico Nº 1852/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4161/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 02 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3411/18

VISTO: El Expediente Nº 4153/2018.
 Ley Nacional Nº 17.648; Decreto P.E.N. Nº 5146/69, Artículos 1º y 3º; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I.
 El Trámite Nº 23744/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 006/2018 de fecha 30/07/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, D.N.I. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que el presente corresponde a la realización de una (01) presentación del espectáculo musical “Café Concert” Velada Internación con la participación del grupo Disco Viejo. Que según Trámite Nº 23744/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
 Que mediante Trámite Nº 23935/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 006/2018 de fecha 30/07/2018, celebrado entre la Sra. MARTINEZ, María Laura, D.N.I. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4153/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
 Río Grande, 02 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3412/18

VISTO: El Expediente Nº 4199/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 24022/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.544,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina DNI. Nº 25.513.015.
 Que por Informe Técnico Nº 1864/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 24022/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.544,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina DNI. Nº 25.513.015, según Informe Técnico Nº 1864/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4199/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3413/18

VISTO: El Expediente Nº 4200/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 24025/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CATAMARCA, a favor del Sr. VEGA, Miguel Eduardo DNI. Nº 41.038.623.
 Que por Informe Técnico Nº 1863/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 24025/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CATAMARCA, a favor del Sr. VEGA, Miguel Eduardo DNI. Nº 41.038.623, según Informe Técnico Nº 1863/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4200/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3414/18

VISTO: El Expediente Nº 4195/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 24028/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VOLLM, Nicolás Wenceslao DNI. Nº 35.876.987.
 Que por Informe Técnico Nº 1862/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 24028/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VOLLM, Nicolás Wenceslao DNI. Nº 35.876.987, según Informe Técnico Nº 1862/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4195/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3415/18

VISTO: El Expediente Nº 4196/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 24084/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIO, Elba Noemí DNI. Nº 20.263.295.
 Que por Informe Técnico Nº 1861/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 24084/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIO, Elba Noemí DNI. Nº 20.263.295, según Informe Técnico Nº 1861/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4196/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3416/18

VISTO: El Expediente Nº 4194/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24010/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina DNI. Nº 18.140.481. Que por Informe Técnico Nº 1866/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 24010/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina DNI. Nº 18.140.481, según Informe Técnico Nº 1866/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4194/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2018	NOGAR CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3417/18

VISTO: El Expediente Nº 4197/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 23627/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Bernarda Beatriz DNI. Nº 24.684.875. Que por Informe Técnico Nº 1584/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 23627/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Bernarda Beatriz DNI. Nº 24.684.875, según Informe Técnico Nº 1584/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4197/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2018	NOGAR CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3418/18

VISTO: El Expediente Nº 4198/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24017/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.961,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Jorgelina DNI. Nº 37.593.127. Que por Informe Técnico Nº 1865/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 24017/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.961,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Jorgelina DNI. Nº 37.593.127, según Informe Técnico Nº 1865/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4198/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2018	NOGAR CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3419/18

VISTO: El Expediente Nº 4140/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018. El Trámite Nº 23789/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde la Coordinación Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizada para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Agosto/2018. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$136.151,80 (Pesos ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y uno con 80/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizada para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Agosto/2018, por la suma aproximada de \$136.151,80 (Pesos ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y uno con 80/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4140/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3420/18

VISTO: El Expediente Nº 4172/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018. El Trámite Nº 23321/2018 de fecha 26/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.459,38 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 38/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SANTOLINI, Hugo Constantino, D.N.I. Nº M6.388.904; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Artesanías”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 276/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 24199/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.459,38 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 38/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SANTOLINI, Hugo Constantino, D.N.I. Nº M6.388.904; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Artesanías”, según Informe Técnico Administrativo Nº 276/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4172/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3421/18

VISTO: El Expediente Nº 4173/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018. El Trámite Nº 22946/2018 de fecha 23/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.880,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. JARDIN, Nilda Alcira, D.N.I. Nº 12.312.116; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 266/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 24202/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.880,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. JARDIN, Nilda Alcira, D.N.I. Nº 12.312.116; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 266/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4173/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3422/18

VISTO: El Expediente Nº 4174/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0088/2018. El Trámite Nº 22893/2018 de fecha 23/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.880,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VALLE, María Angélica, D.N.I. Nº 21.806.965; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 264/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 24204/2018, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.880,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VALLE, María Angélica, D.N.I. Nº 21.806.965; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 264/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4174/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3423/18

VISTO: El Expediente Nº 4171/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 21403/2018 de fecha 16/07/2018, emitido desde la Coordinación de

Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MIRANDA, Alexandra Jennifer, DNI. Nº 32.377.853; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Fotografía”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 241/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 24196/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MIRANDA, Alexandra Jennifer, DNI. Nº 32.377.853; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Fotografía”, según Informe Técnico Administrativo Nº 241/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4171/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3424/18

VISTO: El Expediente Nº 4073/2018. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23047/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.715,22 (Pesos Trece Mil Setecientos Quince con 22/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 268/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 23771/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.715,22 (Pesos Trece Mil Setecientos Quince con 22/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 268/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4073/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3425/18

VISTO: El Expediente Nº 4169/2018. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017. El Trámite Nº 23738/2018 de fecha 16/07/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/08/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/08/2018 a la hora 13:00 aproximadamente del Agente Municipal, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, en representación del Municipio, para la organización y realización de Conferencia Abierta “Una Historia Pedagógica de Derechos”. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/08/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/08/2018 a la hora 13:00 aproximadamente del Agente Municipal, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, en representación del Municipio, para la organización y realización de Conferencia Abierta “Una Historia Pedagógica de Derechos”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4169/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3426/18

VISTO: El Expediente N° 4025/2018.
La Resolución Municipal N° 3256/2018 – Licitación Pública.
El Dictamen N° 24/2018 – Trámite N° 24369/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 24372/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2018, correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos del mes de Septiembre/2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 30/08/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 24/2018, correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos del mes de Septiembre/2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 30/08/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4025/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/01, Objetos de Gastos: 02 01 01 00, por un importe de \$2.842.680.00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3427/18

VISTO: El Expediente N° 4219/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24222/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TULA ESPAÑA, Natali Margarita, DNI. N° 33.484.217.
Que por Informe Técnico N° 1894/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24222/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TULA ESPAÑA, Natali Margarita, DNI. N° 33.484.217, según Informe Técnico N° 1894/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4219/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación</p>	MELELLA CUBINO

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3428/18

VISTO: El Expediente N° 2322/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012 y N° 3478/2016; Dictamen N° 002/2013.
El Trámite N° 12992/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la “Asociación Civil, Social. Cultural Crear Futuro TDF”, representada por su Presidente, Sr. FRESIA, Sergio Daniel DNI N° 16.652.824 y su Secretario, Sr. TABOADA, Walter Jesús María, DNI N° 23.740.319, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012, N° 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico - Administrativo N° 25/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite N° 12992/2018, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.
Que mediante Trámite N° 24377/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la “Asociación Civil, Social, Cultural Crear Futuro TDF”, representada por su Presidente, Sr. FRESIA, Sergio Daniel DNI N° 16.652.824 y su Secretario, Sr. TABOADA, Walter Jesús María, DNI N° 23.740.319, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 25/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2322/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3429/18

VISTO: El Expediente N° 4217/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24228/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. REINOSO MORENO, Juan Carlos, DNI. N° 38.016.480.
Que por Informe Técnico N° 1901/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24228/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. REINOSO MORENO, Juan Carlos, DNI. N° 38.016.480, según Informe Técnico N° 1901/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4217/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018

 MELELLA CUBINO |

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3430/18	
VISTO: El Expediente N° 4221/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 24144/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento que habita, a favor del Sr. GARCIA, Franco Exequiel, DNI. N° 41.095.168. Que por Informe Técnico N° 1890/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 24144/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento que habita, a favor del Sr. GARCIA, Franco Exequiel, DNI. N° 41.095.168, según Informe Técnico N° 1890/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4221/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3431/18

VISTO: El Expediente N° 4218/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24158/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MEMBRIN, Esteban Ariel, DNI. N° 34.035.023.
Que por Informe Técnico N° 1898/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24158/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MEMBRIN, Esteban Ariel, DNI. N° 34.035.023, según Informe Técnico N° 1898/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4218/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3432/18

VISTO: El Expediente N° 4220/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24178/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.550,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel, DNI. N° 35.814.805.
Que por Informe Técnico N° 1891/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24178/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.550,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel, DNI. N° 35.814.805, según Informe Técnico N° 1891/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4220/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3433/18

VISTO: El Expediente N° 4216/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24166/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LAZARTE MASSA, Matías Benjamín, DNI. N° 41.096.988.
Que por Informe Técnico N° 1899/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24166/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LAZARTE MASSA, Matías Benjamín, DNI. N° 41.096.988, según Informe Técnico N° 1899/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4216/2018. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3434/18

VISTO: El Expediente N° 4215/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24255/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.085,00 (Pesos Cinco Mil Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. BACHKE, Marcelo Daniel, DNI. N° 33.028.436.
Que por Informe Técnico N° 1896/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24255/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.085,00 (Pesos Cinco Mil Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. BACHKE, Marcelo Daniel, DNI. N° 33.028.436, según Informe Técnico N° 1896/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4215/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018

 MELELLA CUBINO |

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3435/18

VISTO: El Expediente Nº 4224/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24206/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ODRÍA, Javier Hernán, DNI. Nº 36.197.306. Que por Informe Técnico Nº 1892/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24206/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ODRÍA, Javier Hernán, DNI. Nº 36.197.306, según Informe Técnico Nº 1892/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4224/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3436/18

VISTO: El Expediente Nº 4214/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24246/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BUSTAMANTE CARDENAS, Alipio Segundo, DNI. Nº 92.735.317.

Que por Informe Técnico Nº 1897/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24246/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BUSTAMANTE CARDENAS, Alipio Segundo, DNI. Nº 92.735.317, según Informe Técnico Nº 1897/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4214/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3437/18

VISTO: El Expediente Nº 4223/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24251/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivien- da que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Belén, DNI. Nº 27.849.108.

Que por Informe Técnico Nº 1895/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24251/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Belén, DNI. Nº 27.849.108, según Informe Técnico Nº 1895/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4223/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3438/18

VISTO: El Expediente Nº 4222/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23683/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CACERES, Andrea Paola, DNI. Nº 32.473.345.

Que por Informe Técnico Nº 1849/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23683/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CACERES, Andrea Paola, DNI. Nº 32.473.345, según Informe Técnico Nº 1849/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4222/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3439/18

VISTO: La Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal; Ley Provincial Nº 855, Decreto Provincial Nº 3705/2017, Ordenanza Municipal Nº 3568/2016; Decreto Municipal Nº 0553/2017; Decreto Municipal Nº 0367/2018; Ordenanza Municipio de Ushuaia Nº 2987/2005; Decreto Municipal de Ushuaia Nº 0715/2016.

La Nota Nº 198/2018 - Letra: PRESIDENCIA C.P.S.P.T.F., de fecha 03/07/2018, emitida por el Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. BAHNTJE, Ruben Alberto, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 13/07/2018 bajo el Trámite Nº 22016/2018. La Nota Nº 115/2018 – Letra: MRG-SF-CG, de fecha 24/07/2018, emitida por el Contador General, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 24451/2018 de fecha 03/08/2018, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 198/2018 - Letra: PRESIDENCIA C.P.S.P.T.F., de fecha 03/07/2018, emitida por el Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. BAHNTJE, Ruben Alberto, a través del Departamento de Liquidación hace saber al Municipio de Río Grande en base a un relevamiento de datos brindados por parte de la entidad municipal por los meses de enero a mayo/2018, conforme planilla adjunta la nómina de agentes que deben realizar el aporte del 15 % (quince por ciento) correspondiente al fondo de sustentabilidad del sistema previsional por aplicación del Artículo 2º de la Ley Provincial Nº 1210.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 24451/2018 de fecha 03/08/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la pretensión del Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego contenida en la nota Nº 198/2018, por resultar inviable jurídicamente, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 24451/2018 de fecha 03/08/2018.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado personalmente o por cédula con copia del Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 24451/2018 de fecha 03/08/2018 en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3440/18

VISTO: El Expediente Nº 4118/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal. El Trámite Nº 23701/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Admi- nistración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi- nistrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 10.956,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo “C” Nº 0002-00000002 del Dr. RODRÍGUEZ, Facundo Daniel, correspondiente a asesoramiento jurídico en el marco jurídico de acciones de cooperación internacional descentralizada. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.956,00 (Pesos Diez Mil Nove- cientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo “C” Nº 0002-00000002 del Dr. RODRÍGUEZ, Facundo Daniel, correspondiente a asesoramiento jurídico en el marco jurídico de acciones de cooperación internacional descentralizada, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4118/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3441/18

VISTO: El Trámite Nº 23642/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 31/07/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Director de Área de Modernización y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 09/06/2017, celebrada entre la Empresa A&T EUROPE SPA, representada por la firma PROJET & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante es el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Julio Cesar, DNI Nº 20.734.752 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10010 en fecha 11/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4026/2014 de fecha 11/12/2014.

Que se preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.956,00 (Pesos Diez Mil Nove- cientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo “C” Nº 0002-00000002 del Dr. RODRÍGUEZ, Facundo Daniel, correspondiente a asesoramiento jurídico en el marco jurídico de acciones de cooperación internacional descentralizada, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4118/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3441/18

VISTO: El Trámite Nº 23642/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 31/07/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Director de Área de Modernización y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 31/07/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Director de Área de Modernización y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo Nº 1791/4, con motivo de concurrir a la Sesión Consejo Asesor Observatorio Malvinas.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3442/18

VISTO: El Expediente Nº 4250/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24442/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, DNI. Nº 36.708.503.

Que por Informe Técnico Nº 1909/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24442/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, DNI. Nº 36.708.503, según Informe Técnico Nº 1909/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4250/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3443/18

VISTO: El Expediente Nº 4129/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 2870/2014, 3165/2014, 3698/2014, 4026/2014, 0796/2015, 2165/2016, 2264/2016, 2486/2016, 3280/2016, 1965/2017, 4685/2017, 0742/2018, 1460/2018, 2692/2018 y 3129/2018.

El Trámite Nº 17955/2018 de fecha 08/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 23530/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 09/06/2017, celebrada entre la Empresa A&T EUROPE SPA, representada por la firma PROJET & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante es el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Julio Cesar, DNI Nº 20.734.752 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10010 en fecha 11/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4026/2014 de fecha 11/12/2014.

Que se preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3445/18

VISTO: El Expediente N° 3983/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 22763/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Antonio María, D.N.I. N° 7.692.879, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado, como así también en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 22763/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 24035/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Antonio María, D.N.I. N° 7.692.879, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 3983/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3446/18

VISTO: El Expediente N° 3989/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 22766/2018 de fecha 29/06/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Antonio María, D.N.I. N° 26.482.072, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado, como así también en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 22766/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 24034/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Antonio María, D.N.I. N° 26.482.072, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 3989/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3447/18

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 493/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias.

Las Resoluciones Municipales N° 0626/2013 y 1010/2013.

El Informe Técnico de fecha 06/04/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 123/2017 – Tramite N° 1377/2017 de fecha 14/11/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 996/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Municipal N° 0626/2013 de fecha 05/03/2013 y su modificatoria Resolución Municipal N° 1010/2013 de fecha 12/04/2013, se procedió a revocar el permiso precario de ocupación otorgado a los Sres. VELASQUEZ CONTRERAS, Alfonso, DNI. N° 18.826.672 y DIAZ BARRIA, Alba Eliana, DNI. N° 92.727.559, con la consiguiente desadjudicación del inmueble nomenclatura catastral Sección “A”, Macizo 141, Rte. 33, sito en calle 9 de Julio 1.117 de esta Ciudad.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 123/2017 – Tramite N° 1377/2017 de fecha 14/11/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 626/2013 de fecha 05/03/2013, modificada por la Resolución Municipal N° 1010/2013 de fecha 12/04/2013, referente a revocar el Permiso Precario de Ocupación a favor de los Sres. VELASQUEZ CONTRERAS Alfonso, DNI N° 18.826.672 y DIAZ BARRIA Alba Eliana, DNI N° 18.892.092, y así dar continuidad en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 123/2017 – Tramite N° 1377/2017 de fecha 14/11/2017, y a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 493/1997.

ARTICULO 2°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD, del predio identificado catastralmente como Sección “A”, Macizo 141, Parcela 33 a favor de la Sra. DIAZ BARRIA Alba Eliana, DNI N° 18.892.092, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 493/1997.

ARTICULO 3°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. DIAZ BARRIA Alba Eliana, DNI N° 18.892.092.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3448/18

VISTO: El Expediente N° 4248/2018.

El Dictamen N° 002/2018 de fecha 30/05/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 23632/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración de fecha 04/06/2018, celebrado entre la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Rectora, Prof. TORLUCCI, Sandra Daniela, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración de fecha 04/06/2018, celebrado entre la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Rectora, Prof. TORLUCCI, Sandra Daniela, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4248/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3449/18

VISTO: El Expediente 4232/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 21773/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CAIPILLAN MILLALONCO, Pilar Estefanía, DNI. N° 40.740.482; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su

emprendimiento de “Artesanías”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 249/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24663/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CAIPILLAN MILLALONCO, Pilar Estefanía, DNI. N° 40.740.482; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su emprendimiento de “Artesanías”, según Informe Técnico Administrativo N° 249/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4232/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3450/18

VISTO: El Expediente 4230/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 19681/2018 de fecha 17/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. NAVARRO, Ariel Norberto, DNI. N° 26.403.106; cuyo destino es la adquisición de equipamiento, herramientas y maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 220/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24661/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. NAVARRO, Ariel Norberto, DNI. N° 26.403.106; cuyo destino es la adquisición de equipamiento, herramientas y maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 220/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4230/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3451/18

VISTO: El Expediente 4228/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.

El Trámite N° 23336/2018 de fecha 26/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. N° 24.574.508; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 277/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24659/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. N° 24.574.508; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 277/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4228/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3452/18

VISTO: El Expediente 4227/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 22341/2018 de fecha 17/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CHAUQUE, Patricio, DNI. N° 16.665.546; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicios Generales de Limpieza”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 256/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24656/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CHAUQUE, Patricio, DNI. N° 16.665.546; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicios Generales de Limpieza”, según Informe Técnico Administrativo N° 256/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4227/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3453/18

VISTO: El Expediente 4229/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 22588/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CINAT, Héctor Fabián, DNI. N° 22.343.106; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 261/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24664/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CINAT, Héctor Fabián, DNI. N° 22.343.106; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 261/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4229/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3454/18

VISTO: El Expediente 4231/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23569/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SANCHEZ SANCHEZ, María Teresa, DNI. Nº 92.897.347; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento “Avícola”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 282/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 24662/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SANCHEZ SANCHEZ, María Teresa, DNI. Nº 92.897.347; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento “Avícola”, según Informe Técnico Administrativo Nº 282/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4231/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3455/18

VISTO: El Expediente 4225/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 22490/2018 de fecha 18/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SANTANA GALLARDO, Mario Salvador, DNI. Nº 92.705.945; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 260/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 24651/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SANTANA GALLARDO, Mario Salvador, DNI. Nº 92.705.945; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo Nº 260/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4225/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3456/18

VISTO: El Expediente 4226/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 22659/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. INSFAN, Cristian David, DNI. Nº 41.251.126; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Peluquería”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 262/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 24669/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. INSFAN, Cristian David, DNI. Nº 41.251.126; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Peluquería”, según Informe Técnico Administrativo Nº 262/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4226/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3457/18

VISTO: El Expediente 4233/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 22286/2018 de fecha 17/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CABEZAS OYARZO, María Ignacia, DNI. Nº 93.735.771; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 255/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 24668/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CABEZAS OYARZO, María Ignacia, DNI. Nº 93.735.771; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo Nº 255/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4233/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3458/18

VISTO: El Expediente 4246/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.

El Trámite Nº 19701/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.700,00 (Pesos doce mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ, Facundo Damián, DNI. Nº 35.885.522; cuyo destino es la adquisición de equipamiento informático e insumos para su emprendimiento de “Grafica”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 221/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 24654/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.700,00 (Pesos doce mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ, Facundo Damián, DNI. Nº 35.885.522; cuyo destino es la adquisición de equipamiento informático e insumos para su emprendimiento de “Grafica”, según Informe Técnico Administrativo Nº 221/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4246/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3459/18

VISTO: El Expediente 4261/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24437/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO AGUILA, María Enriqueta, DNI. Nº 94.875.536. Que por Informe Técnico Nº 1902/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24437/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO AGUILA, María Enriqueta, DNI. Nº 94.875.536, según Informe Técnico Nº 1902/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4261/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3460/18

VISTO: El Expediente 4260/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24340/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. Nº 35.219.686. Que por Informe Técnico Nº 1915/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24340/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. Nº 35.219.686, según Informe Técnico Nº 1915/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4260/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3461/18

VISTO: El Expediente 4268/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24435/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.573,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Victor Martin, DNI. Nº 27.054.683.

Que por Informe Técnico Nº 1907/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24435/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.573,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Victor Martin, DNI. Nº 27.054.683, según Informe Técnico Nº 1907/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4268/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3462/18

VISTO: El Expediente 4264/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24399/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROLDAN, María Isolina, DNI. Nº 30.663.576. Que por Informe Técnico Nº 1904/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24399/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROLDAN, María Isolina, DNI. Nº 30.663.576, según Informe Técnico Nº 1904/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4264/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3463/18

VISTO: El Expediente 4269/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24489/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CUELLO, Carlos Alberto, DNI. Nº 13.955.475.

Que por Informe Técnico Nº 1920/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Ernesto Luis, DNI. N° 40.263.444. Que por Informe Técnico N° 1910/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24445/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Ernesto Luis, DNI. N° 40.263.444, según Informe Técnico N° 1910/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4255/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3475/18

VISTO: El Expediente 4259/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24353/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ FOX, David Alejandro, DNI. N° 34.978.296. Que por Informe Técnico N° 1914/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24353/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ FOX, David Alejandro, DNI. N° 34.978.296, según Informe Técnico N° 1914/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4259/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3476/18

VISTO: El Expediente 4263/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23432/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLMEDO, Laura Valeria DNI. N° 27.596.263.

Que por Informe Técnico N° 1909/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23432/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLMEDO,	
	<p>MELELLA CASTIGLIONE</p>

Laura Valeria DNI. N° 27.596.263, según Informe Técnico N° 1909/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4263/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

	<p>MELELLA CUBINO</p>
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3477/18	
VISTO: El Expediente N° 3221/2018.	
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. El Trámite N° 19268/2018 de fecha 19/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y	
CONSIDERANDO:	
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018, celebrado entre la Sra. SACCHI FALCONE, Anabella Ana, DNI N° 32.956.485, de profesión Médica, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.	
Que la mencionada se compromete a la realización específica de atención como Médica, orientado a la gastroenterología prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.	
Que según Trámite N° 19268/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.	
Que mediante Trámite N° 23786/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.	
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.	
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018, celebrado entre la Sra. SACCHI FALCONE, Anabella Ana, DNI N° 32.956.485, de profesión Médica, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 3221/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA TITA</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3478/18

VISTO: El Expediente N° 49/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0195/2016, 264/2017, 1756/2017 y 0173/2018. El Informe Técnico N° 287/2018 de fecha 31/07/2018, emitido de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite N° 24039/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta la Adenda de fecha 01/08/2018, del Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015, registrado bajo el N° 11029 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0195/2016 de fecha 03/02/2016, la cual fue celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Prof. HOYOS, Mauricio Pablo, DNI N° 24.998.342, en su carácter de representante legal, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 24505/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 01/08/2018, del Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015, registrado bajo el N° 11029 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0195/2016 de fecha 03/02/2016, el cual fue celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Prof. HOYOS, Mauricio Pablo, DNI N° 24.998.342, en su carácter de representante legal, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 49/2016.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015 y Adenda de fecha 01/08/2018.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA CASTIGLIONE</p>

	<p>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3479/18</p>
VISTO: El Trámite N° 24547/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y	
CONSIDERANDO:	
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Secretaria Privada a la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, categoría 24 (Veinticuatro), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.	
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Secretaria Privada a la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, categoría 24 (Veinticuatro), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA CASTILLO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3480/18

VISTO: El Trámite N° 23643/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/07/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/07/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, con motivo de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.	
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA RUNIN</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3481/18

VISTO: El Expediente N° 821/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 0721/2018, N° 1441/2018 y N° 2336/2018.

El Trámite N° 18753/2018 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 24263/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 14/06/2018, del Contrato de Obra N° 56/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2018, registrado bajo el N° 13609 en fecha 08/06/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2336/2018 de fecha 08/06/2018, la cual es celebrada entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 14/06/2018, del Contrato de Obra N° 56/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 29/05/2018, registrado bajo el N° 13609 en fecha 08/06/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2336/2018 de fecha 08/06/2018, la cual es celebrada entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI N° 14.083.431, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 821/2018.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA CASTILLO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3482/18

VISTO: El Expediente N° 3364/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 2418/2016 y N° 2214/2017.

Los Trámites N° 7765/2017 de fecha 30/03/2017 y N° 1062/2018 de fecha 09/01/2018, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22488/2018 de fecha 18/07/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 23/03/2017 celebrada entre la Empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A. representada por el Sr. DIAZ, Daniel Roberto, DNI N° 17.784.480 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 09/01/2018, celebrada entre la Empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A. representada por el Sr. DIAZ, Daniel Roberto, DNI N° 17.784.480 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, ambas correspondientes al Contrato de Obra N° 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016, registrado bajo el N° 11621 en fecha 07/09/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2418/2016 de fecha 07/09/2016. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; como así también aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentado el 23/09/2016.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentado en fecha 23/09/2016 por la Empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A. representada por el Sr. DIAZ, Daniel Roberto, DNI N° 17.784.480, correspondiente al Contrato de Obra N° 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016, registrado bajo el N° 11621 en fecha 07/09/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2418/2016 de fecha 07/09/2016, correspondiente a la Obra: “SANEAMIENTO DE RESIDUOS FERROSOS EN PARCELA 27GR, MACIZO 2000, SECCION X DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3364/2016.	
ARTICULO 2°.- RATIFICAR, APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 23/03/2017 celebrada entre la Empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A. representada por el Sr. DIAZ, Daniel Roberto, DNI N° 17.784.480, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Contrato de Obra N° 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016, registrado bajo el N° 11621 en fecha 07/09/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2418/2016 de fecha 07/09/2016, correspondiente a la Obra: “SANEAMIENTO DE RESIDUOS FERROSOS EN PARCELA 27GR, MACIZO 2000, SECCION X DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3364/2016.	
ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 09/01/2018, celebrada entre la Empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A. representada por el Sr. DIAZ, Daniel Roberto, DNI N° 17.784.480 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Contrato de Obra N° 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016, registrado bajo el N° 11621 en fecha 07/09/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2418/2016 de fecha 07/09/2016, correspondiente a la Obra: “SANEAMIENTO DE RESIDUOS FERROSOS EN PARCELA 27GR, MACIZO 2000, SECCION X DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3364/2016.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 07 de agosto de 2018	<p>MELELLA CASTILLO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3483/18

VISTO: Expediente AMDJ N° 507/2018

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas N° 1935/2004 y N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 117/2017 y N° 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ N° 572/2018. El Trámite N° 1391/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 572/2018 de fecha 02/08/2018, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, a favor del agente municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. VOUILLEZ, Luis Alejandro, Legajo N° 4820/8, en los días y horarios que se detallan a continuación:

Asistencia y horarios	Legajo	Función	Observaciones
VOUILLEZ, Luis Alejandro	4820/8	Tareas Generadas en el Compag de Cub Admón de la Educación Pungina	Inicio: 13/08/2018 a las 08:00hs Fin: 21/08/2018 a las 08:00hs Inicio: 28/08/2018 a las 08:00hs Fin: 03/09/2018 a las 08:00hs Inicio: 03/09/2018 a las 08:00hs

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme a al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 572/2018 de	

fecha 02/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 507/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3484/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 418/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas N° 1935/2004 y N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0807/2004, N° 1060/2017 y N° 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ N° 444/2018.

El Trámite N° 1079/2018 de fecha 15/06/2018, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite N° 1327/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, el día 21/06/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 25/06/2018 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, quien cumplió funciones de profesor de Educación Física de la Escuela de Levantamiento Olímpico Municipal, quienes participaron de la “3° fecha de la Liga Patagónica”.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 444/2018 de fecha 26/06/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 418/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3485/18

VISTO: Expediente AMDJ N° 504/2018

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas N° 1935/2004 y N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 1060/2017 y N° 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ N° 557/2018. El Trámite N° 1319/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 557/2018 de fecha 25/07/2018, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, a favor del agente municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8, en los días y horarios que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Días y Horarios de Valoración
ANTONIO, Claudio Adrián	14338	TRABAJADOR SOCIAL MUNICIPAL DE SALUD A USHUAIA	Del 06/08/2018 a las 08:30hs Faltas: 17/08/2018 a las 23:00hs
ANTONIO, Claudio Adrián	14338	TRABAJADOR SOCIAL Y EDUCATIVO PROPIO A USHUAIA	Del 06/08/2018 a las 08:30hs Faltas: 13/08/2018 a las 23:00hs

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme a al Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 557/2018 de fecha 25/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 504/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3486/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 466/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 567/2018.

El Trámite N° 1039/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 1326/2018 de fecha 27/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/06/2018, celebrado entre la Sra. OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana, DNI

N° 34.483.767, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Artística, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que según Trámite N° 1039/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 24214/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 567/2018 de fecha 27/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 466/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3487/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 471/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 519/2018.

El Trámite N° 1112/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 1303/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 25/06/2018, celebrado entre el Sr. SIBOLDI, Gonzalo, DNI N° 36.733.173, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio Comunitario de la Margen Sur, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que según Trámite N° 1112/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 24216/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 519/2018 de fecha 19/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 471/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3488/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 467/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 555/2018.

El Trámite N° 1034/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 1317/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/06/2018, celebrado entre el Sr. RAMOS LARA, Ramiro Emilio, DNI N° 31.127.520, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al nuevo espacio deportivo Gimnasio de Gimnasia Artística, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que según Trámite N° 1034/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 24217/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 555/2018 de fecha 25/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 467/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3489/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 481/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 507/2018.

El Trámite N° 1060/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1275/2018 de fecha 16/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/06/2018, celebrado entre la Sra. ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela, DNI N° 35.885.566, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 1060/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 24427/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 507/2018 de fecha 16/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 481/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3490/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 508/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 560/2018.

El Trámite N° 1323/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Coordinación del Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 1324/2018 de fecha 26/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermero de fecha 28/06/2018, celebrado entre el Sr. ISNARDE, Edmundo Rosendo, DNI N° 21.935.154, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al consultorio del Skate Park Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de la ciudad de Río Grande.

Que según Trámite N° 1323/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 24219/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 560/2018 de fecha 25/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 508/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3491/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 510/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 539/2018.

El Trámite N° 1111/2018 de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1379/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2018, celebrado entre la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, DNI N° 36.733.162,

y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, registrar resoluciones internas propias de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con los actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos, dependiendo de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 1111/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 24220/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 539/2018 de fecha 23/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 510/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3492/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 431/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 478/2018.

El Trámite N° 1000/2018 de fecha 13/06/2018, emitido desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 1299/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos fecha 25/06/2018, celebrado entre la Sra. CHANQUIA, Carolina Fabiola, DNI N° 28.390.063, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función la atención y control de aptitud médica, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evoluciones en diferentes lugares de la ciudad de Río Grande.

Que según Trámite N° 1000/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 24212/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 478/2018 de fecha 12/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 431/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2018

a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 36/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3494/18

VISTO: El Expediente 4282/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24609/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR SOTO, Benjamin Ignacio, DNI. N° 94.122.922.

Que por Informe Técnico N° 1934/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24609/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR SOTO, Benjamin Ignacio, DNI. N° 94.122.922, según Informe Técnico N° 1934/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4282/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3495/18

VISTO: El Expediente 4285/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24653/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUINO, Alejandra, DNI. N° 37.582.534.

Que por Informe Técnico N° 1941/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24653/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUINO, Alejandra, DNI. N° 37.582.534, según Informe Técnico N° 1941/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4285/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3496/18

VISTO: El Expediente N° 4284/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24213/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste DNI. N° 27.764.834.

Que por Informe Técnico N° 1893/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24213/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste DNI. N° 27.764.834, según Informe Técnico N° 1893/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4284/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3497/18

VISTO: El Expediente N° 4283/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24570/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MACHADO, Diego Efraín DNI. N° 24.394.008.

Que por Informe Técnico N° 1926/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24570/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MACHADO, Diego Efraín DNI. N° 24.394.008, según Informe Técnico N° 1926/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4283/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3498/18

VISTO: El Expediente N° 4280/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24527/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. N° 29.120.254.

Que por Informe Técnico N° 1929/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24527/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. N° 29.120.254, según Informe Técnico N° 1929/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4280/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3499/18

VISTO: El Expediente 4286/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24392/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. N° 14.665.652.

Que por Informe Técnico N° 1925/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24392/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. N° 14.665.652, según Informe Técnico N° 1925/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4286/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3500/18

VISTO: El Expediente 4281/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24590/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175.

Que por Informe Técnico N° 1924/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24590/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175, según Informe Técnico N° 1924/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4281/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3501/18

VISTO: El Expediente N° 2658/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 2127/2018 y 2335/2018.

El Dictamen N° 36/2018 – Trámite N° 10515/2018 de fecha 11/04/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 24477/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Especifico N° 2 de Colaboración y Cooperación y su Anexo N° 2 de fecha 06/08/2018, suscripto entre la Asociación Civil Runakay Kudaw (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Sr. Presidente D’ALESSIO, Alfredo Raúl, DNI N° 4.529.961, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el mencionado Convenio y Anexo.

Que mediante Trámite N° 24928/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Especifico N° 2 de Colaboración y Cooperación y su Anexo N° 2 de fecha 06/08/2018, suscripto entre la Asociación Civil Runakay Kudaw (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Sr. Presidente D’ALESSIO, Alfredo Raúl, DNI N° 4.529.961, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2658/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3502/18

VISTO: El Trámite N° 24798/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 09/08/2018 hasta el día 11/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo N° 5682/1, Planta Contratada, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 09/08/2018 hasta el día 11/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo N° 5682/1, Planta Contratada, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3503/18

VISTO: El Expediente N° 4288/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24532/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA VILLEGAS, Gisela Lorena, DNI. N° 29.213.356.
Que por Informe Técnico N° 1928/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24532/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA VILLEGAS, Gisela Lorena, DNI. N° 29.213.356, según Informe Técnico N° 1928/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4288/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 08 de agosto de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3504/18

VISTO: El Expediente N° 4289/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24611/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.014,00 (Pesos Seis Mil Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino dos (02) pasajes vía terrestre, tramo

RIO GRANDE - PARANÁ, a favor de la Sra. MUÑO, Belinda Karen, DNI. N° 35.295.721. Que por Informe Técnico N° 1933/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24611/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.014,00 (Pesos Seis Mil Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino dos (02) pasajes via terrestre, tramo RIO GRANDE - PARANA, a favor de la Sra. MUNO, Belinda Karen, DNI. N° 35.295.721, según Informe Técnico N° 1933/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4289/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3505/18

VISTO: El Expediente N° 4291/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24337/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino materiales de construcción, a favor de la Sra. AGUILAR OVÁNDO, Marta Jovita, DNI. N° 25.075.864.
Que por Informe Técnico N° 1916/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24337/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino materiales de construcción, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, DNI. N° 25.075.864, según Informe Técnico N° 1916/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4291/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3506/18

VISTO: El Expediente 4292/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24582/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA, Claudio Fabián, DNI. N° 30.665.844.
Que por Informe Técnico N° 1923/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24582/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA, Claudio Fabián, DNI. N° 30.665.844, según Informe Técnico N° 1923/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4292/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3507/18

VISTO: El Expediente 4294/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24598/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. N° 95.763.146.
Que por Informe Técnico N° 1930/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24598/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. N° 95.763.146, según Informe Técnico N° 1930/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4294/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3508/18

VISTO: El Expediente 4295/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24602/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. N° 31.510.663.
Que por Informe Técnico N° 1931/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24602/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. DELGADO, Mónica Yanina, DNI. N° 31.510.663, según Informe Técnico N° 1931/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4295/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3509/18

VISTO: El Expediente 4296/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24533/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REDONDO, Cristina Beatriz, DNI. N° 23.441.065.
Que por Informe Técnico N° 1927/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24533/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REDONDO, Cristina Beatriz, DNI. N° 23.441.065, según Informe Técnico N° 1927/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4296/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3510/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 516/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°. Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 575/2018. El Trámite N° 1040/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite N° 1395/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2018, celebrado entre la Sra. ROMANO, Noelia Melisa, DNI N° 30.205.509, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar documentación y realizar atención al público, quien dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite N° 1040/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.
Que mediante Trámite N° 24849/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 575/2018 de fecha 06/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 516/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3511/18

VISTO: El Expediente N° 4362/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018 – Concurso de Precios.
El Trámite N° 23724/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la orden de provisión correspondiente a la impresión de 20.000 (Veinte Mil) Diarios Terminado A4 que consta de 32 páginas con tapa incluida, impresión Full Color en Papel obra de 70 GR, los cuales serán entregados a la comunidad, en el marco denominado “Difusión de la Gestión Municipal”.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la orden de provisión correspondiente a la impresión de 20.000 (Veinte Mil) Diarios Terminado A4 que consta de 32 páginas con tapa incluida, impresión Full Color en Papel obra de 70 GR, los cuales serán entregados a la comunidad, en el marco denominado “Difusión de la Gestión Municipal”, por la suma aproximada de \$460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4362/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3512/18

VISTO: El Expediente N° 4290/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018.
El Trámite N° 23388/2018 de fecha 26/07/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Electrodomésticos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Río Grande en el transcurso del año.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$57.650,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de Electrodomésticos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Río Grande en el transcurso del año, por la suma aproximada de \$57.650,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4290/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3513/18

VISTO: El Expediente 4316/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24696/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHARTIER, Elsa Ermelinda, DNI. N° 31.833.743.
Que por Informe Técnico N° 1950/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24696/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHARTIER, Elsa Ermelinda, DNI. N° 31.833.743, según Informe Técnico N° 1950/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4316/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3514/18

VISTO: El Expediente 4328/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24784/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERA, Patricio Raúl, DNI. N° 25.617.139.
Que por Informe Técnico N° 1962/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 24784/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VERA, Patricio Raúl, DNI. N° 25.617.139, según Informe Técnico N°

1962/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4328/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3515/18

VISTO: El Expediente 4330/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24860/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILTE, Ignacio Agustín, DNI. Nº 41.402.918.

Que por Informe Técnico Nº 1960/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24860/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILTE, Ignacio Agustín, DNI. Nº 41.402.918, según Informe Técnico Nº 1960/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4330/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3516/18

VISTO: El Expediente 4327/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24895/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. URQUIZA, Noemí Marisa, DNI. Nº 33.211.576.

Que por Informe Técnico Nº 1963/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24895/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. URQUIZA, Noemí Marisa, DNI. Nº 33.211.576, según Informe Técnico Nº 1963/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4327/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3517/18

VISTO: El Expediente Nº 4325/2018.

La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 1060/2017.

El Trámite Nº 24588/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/08/2018 a la hora 15:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. BA-

RRIOS, Claudio German, Legajo Nº 4556/0, a los efectos de realizar la cobertura de la Conferencia que se realizará en el marco del Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 11:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/08/2018 a la hora 15:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. BARRIOS, Claudio German, Legajo Nº 4556/0, a los efectos de realizar la cobertura de la Conferencia que se realizará en el marco del Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4325/2018.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3518/18

VISTO: El Expediente Nº 4238/2018.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.

El Trámite Nº 24113/2018 de fecha 27/07/2018, emitido desde la Dirección General de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Trámite Nº 24922/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 03/08/2018, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 17/08/2018, del Agente Municipal, Sr. GARCÍA, Daniel, Legajo Nº 3058/9, dependiente de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de recolectar material filmico y fotográfico del Municipio de Río Grande.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos de acuerdo a lo solicitado en el Trámite Nº 24922/2018, conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 03/08/2018, regresando a la Ciudad de Buenos Aires el día 17/08/2018, del Agente Municipal, Sr. GARCÍA, Daniel, Legajo Nº 3058/9, dependiente de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de recolectar material filmico y fotográfico del Municipio de Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4238/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos de acuerdo a lo solicitado en el Trámite Nº 24922/2018, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3519/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 425/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 479/2018.

El Trámite Nº 1017/2018 de fecha 13/06/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 1301/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 25/06/2018, celebrado entre el Sr. SANCHEZ HANCEVIC, Leonardo Miguel, DNI Nº 26.893.157, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud medica deportiva a los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.

Que según Trámite Nº 1017/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 24848/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que

no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 479/2018 de fecha 12/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 425/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3520/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 518/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 579/2018.

El Trámite Nº 1316/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde la Coordinación Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite Nº 1408/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2018, celebrado entre la Sra. ROCA LEITES, Agustina Lucia, DNI Nº 36.733.669, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público, y dependerá de la Coordinación Médica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite Nº 1316/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 24847/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 579/2018 de fecha 07/08/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 518/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3521/18

VISTO: El Expediente 1075/2017.

La Ordenanza Municipal Nº 3579/2016.

El Trámite 24519/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjuntan los Convenios Específicos, cuyas copias se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre los diferentes comercios que brindan el servicio de estacionamiento medido, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos los mencionados Convenios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Especifico de fecha 27/07/2018, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LAPEJRUSK, Patricia de Lourdes, DNI Nº 23.441.094, en nombre y representación del comercio “STOPAND GO”, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Especifico de fecha 27/07/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CENTURION ANDRE, Lais Ayelen, DNI Nº 40.739.690, en nombre y representación del comercio “RAMON DE AMERICA”, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3522/18

VISTO: El Expediente Nº 4376/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 0088/2018 - Anexo I. El Informe Técnico de fecha 07/08/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 25142/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0004-00000139, presentada al cobro por la firma “Constructora Patagonia S.R.L.”, por la suma total de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente a trabajos de descongelamiento de cañerías en distintos puntos de la ciudad. Que mediante Trámite Nº 25629/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0004-00000139, presentada al cobro por la firma “Constructora Patagonia S.R.L.”, por la suma total de \$1.380.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100), correspondiente a trabajos de descongelamiento de cañerías en distintos puntos de la ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4376/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3523/18

VISTO: El Expediente 4329/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24789/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Antonela Florencia, DNI. Nº 37.836.192. Que por Informe Técnico Nº 1961/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24789/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROZ, Antonela Florencia, DNI. Nº 37.836.192, según Informe Técnico Nº 1961/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4329/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3524/18

VISTO: El Expediente 4300/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24637/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAROME, Diego Armando, DNI. Nº 30.510.312.

Que por Informe Técnico Nº 1956/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SAROME, Diego Armando, DNI. Nº 30.510.312, según Informe Técnico Nº 1956/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4300/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3525/18

VISTO: El Expediente 4303/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24279/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ROGOLINI, Pamela Soledad, DNI. Nº 30.665.836. Que por Informe Técnico Nº 1917/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24279/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ROGOLINI, Pamela Soledad, DNI. Nº 30.665.836, según Informe Técnico Nº 1917/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4303/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3526/18

VISTO: El Expediente 4302/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24638/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.984,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. MARTINEZ, Gregorio Sebastián, DNI. Nº 39.481.716.

Que por Informe Técnico Nº 1940/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24638/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.984,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. MARTINEZ, Gregorio Sebastián, DNI. Nº 39.481.716, según Informe Técnico Nº 1940/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4302/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3527/18

VISTO: El Expediente 4305/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24620/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PABLOFF, Jenifer Yamila, DNI. Nº 39.111.261.

Que por Informe Técnico Nº 1937/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24620/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PABLOFF, Jenifer Yamila, DNI. Nº 39.111.261, según Informe Técnico Nº 1937/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4305/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3528/18

VISTO: El Expediente 4307/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24585/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARIBALDI NAVEAS, Fernando Marcelo, DNI. Nº 28.604.502. Que por Informe Técnico Nº 1922/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24585/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARIBALDI NAVEAS, Fernando Marcelo, DNI. Nº 28.604.502, según Informe Técnico Nº 1922/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4307/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3529/18

VISTO: El Expediente 4306/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24623/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO HERNANDEZ, Carina Eugenia, DNI. Nº 32.768.180.

Que por Informe Técnico Nº 1939/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24623/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO	

HERNANDEZ, Carina Eugenia, DNI. Nº 32.768.180, según Informe Técnico Nº 1939/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4306/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3530/18

VISTO: El Expediente Nº 4322/2018.

La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.

El Trámite Nº 24765/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 10/08/2018 a la hora 10:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. SUTIL, Candela Belén, Legajo Nº 5827/1, a los efectos de asistir en representación del Municipio, para la organización y realización de la Conferencia Abierta “Una Historia Pedagógica de Derechos”.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 10/08/2018 a la hora 10:00 aproximadamente de la Agente Municipal, Sra. SUTIL, Candela Belén, Legajo Nº 5827/1, a los efectos de asistir en representación del Municipio, para la organización y realización de la Conferencia Abierta “Una Historia Pedagógica de Derechos”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4322/2018. ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017. ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3531/18

VISTO: El Expediente 4393/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25140/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. MORALES, Juan Bautista Ceferino, DNI. Nº 20.559.617. Que por Informe Técnico Nº 2002/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25140/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. MORALES, Juan Bautista Ceferino, DNI. Nº 20.559.617, según Informe Técnico Nº 2002/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4393/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3532/18

VISTO: El Expediente 4313/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24735/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORROSA, Carina Lorena, DNI. Nº 27.434.478.

Que por Informe Técnico Nº 1944/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24735/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORROSA, Carina Lorena, DNI. Nº 27.434.478, según Informe Técnico Nº 1944/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4313/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3533/18

VISTO: El Expediente 4312/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24738/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, DNI. Nº 14.445.813.

Que por Informe Técnico Nº 1943/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24738/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, DNI. Nº 14.445.813, según Informe Técnico Nº 1943/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4312/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3534/18

VISTO: El Expediente 4310/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24677/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARCAMO GOMEZ, José Alberto, DNI. Nº 93.012.494.

Que por Informe Técnico Nº 1951/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24677/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARCAMO	

GOMEZ, José Alberto, DNI. N° 93.012.494, según Informe Técnico N° 1951/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4310/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3535/18

VISTO: El Expediente 4309/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24742/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMANO, Analia Verónica, DNI. N° 23.566.947.

Que por Informe Técnico N° 1940/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24742/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMANO, Analia Verónica, DNI. N° 23.566.947, según Informe Técnico N° 1940/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4309/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3536/18

VISTO: El Expediente 4308/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24597/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.120,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. AMARO, Verónica Silvia, DNI. N° 14.739.487. Que por Informe Técnico N° 1932/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24597/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.120,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. AMARO, Verónica Silvia, DNI. N° 14.739.487, según Informe Técnico N° 1932/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4308/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3537/18

VISTO: El Expediente 4301/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24701/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZACARIAS, Geronima, DNI. N° 17.956.303.

Que por Informe Técnico N° 1949/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24701/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZACARIAS, Geronima, DNI. N° 17.956.303, según Informe Técnico N° 1949/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4301/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3538/18

VISTO: El Expediente 4317/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24714/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Gladys Noemí, DNI. N° 13.302.289. Que por Informe Técnico N° 1947/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24714/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Gladys Noemí, DNI. N° 13.302.289, según Informe Técnico N° 1947/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4317/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3539/18

VISTO: El Expediente 4304/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24616/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDRANO, Yael Edith, DNI. N° 36.166.357. Que por Informe Técnico N° 1935/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24616/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDRANO, Yael Edith, DNI. N° 36.166.357, según Informe Técnico N° 1935/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4304/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3540/18

VISTO: El Expediente 4314/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24726/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998.

Que por Informe Técnico N° 1945/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24726/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, según Informe Técnico N° 1945/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4314/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3541/18

VISTO: El Trámite N° 24332/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE Federico Jorge, hará uso de su Licencia Especial de Invierno a partir del día 13/08/2018 hasta el día 24/08/2018 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE Federico Jorge, hará uso de su Licencia Especial de Invierno a partir del día 13/08/2018 hasta el día 24/08/2018 inclusive.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3542/18

VISTO: El Trámite N° 24348/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 10/07/2018, regresando el día 18/07/2018, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Grande, el día 10/07/2018, regresando el día 18/07/2018, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3543/18

VISTO: El Trámite N° 24961/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/08/2018 a la hora 16:00, regresando el día 12/08/2018 a la hora 05:00 aproximadamente, de los agentes municipales dependientes de la Coordinación

de Promoción del Adulto Mayor de la Secretaría de Promoción Social, que se detallan en el Artículo 1º de la presente.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/08/2018 a la hora 16:00, regresando el día 12/08/2018 a la hora 05:00 aproximadamente, de los agentes municipales dependientes de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor de la Secretaría de Promoción Social, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo N°
GOMEZ, Segunda Maria Magdalena	Legajo N° 5023/7
MOREYRA, Norma Raquel	Legajo N° 3862/8
BARBIA AMPUERO, Sebastián Guillermo	Plan Valorizante
ESTRAZA, Dariana Anahí	Legajo N° 5273/6
GONZALEZ, Liliana Beatriz	Contrato de Locación de Servicios
VELAZQUEZ, Gastón Ariel	Contrato de Locación de Servicios

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3544/18

VISTO: El Expediente N° 4274/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3 m); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 11º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018 – Anexo I. El Trámite N° 24276/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.688.910,11 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Diez con 11/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 07/2018.

Que mediante Trámite N° 24989/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.688.910,11 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Diez con 11/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 07/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 4274/2018.

Factura	Monto
0001-5590977	\$ 150.356,68
0001-5590978	\$ 2.029,08
0001-5591007	\$ 2.847,09
0001-5591013	\$ 18.746,29
0001-5591019	\$ 2.228,87
0001-5591037	\$ 4.883,86
0001-5591038	\$ 12.791,60
0001-5591069	\$ 604,25
0001-5591080	\$ 10.843,21
0001-5591160	\$ 12.940,47
0001-5591185	\$ 674.189,93
0001-5591186	\$ 217.474,31
0001-	

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZUBER, Elba Beatriz, DNI. N° 38.786.328, según Informe Técnico N° 1957/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4357/2018.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3566/18

VISTO: El Expediente 4348/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24906/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUELDO, Miguel Antonio Jesús, DNI. N° 17.626.559. Que por Informe Técnico N° 1975/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24906/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SUELDO, Miguel Antonio Jesús, DNI. N° 17.626.559, según Informe Técnico N° 1975/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4348/2018.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3567/18

VISTO: El Expediente 4350/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24911/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. N° 18.713.709. Que por Informe Técnico N° 1973/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24911/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. N° 18.713.709, según Informe Técnico N° 1973/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4350/2018.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
Río Grande, 10 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3568/18

VISTO: El Expediente 4344/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24868/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Victor Marcelo, DNI. N° 30.615.558. Que por Informe Técnico N° 1966/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24868/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Victor Marcelo, DNI. N° 30.615.558, según Informe Técnico N° 1966/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4344/2018.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3569/18

VISTO: El Expediente 4356/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24825/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Alejandra Patricia, DNI. N° 23.225.586.

Que por Informe Técnico N° 1960/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24825/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Alejandra Patricia, DNI. N° 23.225.586, según Informe Técnico N° 1960/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4356/2018.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3570/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 465/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 –Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 524/2018. El Trámite N° 1056/2018 de fecha 14/06/2018, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1308/2018 de fecha 23/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado entre el Sr. MANSILLA BRITES, Braian Damián, DNI N° 38.786.761, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 1056/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 25014/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 524/2018 de fecha 23/07/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 465/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3571/18

VISTO: El Expediente N° 4403/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018.

El Trámite N° 25212/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizada para el refuerzo de la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$396.850,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, que será utilizada para el refuerzo de la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2018, por la suma aproximada de \$396.850,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4403/2018.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3572/18

VISTO: El Expediente N° 3179/2017.

La Resolución Municipal N° 2401/2017.

El Trámite N° 24560/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la Nota de Debito N° 0904-00019029, presentadas al cobro por la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, por la suma total de \$20.827,16 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Veintisiete con 16/100), correspondiente a la diferencia de cotización del dólar entre la fecha de facturación y la fecha de cobro.

Que mediante Trámite N° 25011/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Nota de Debito N° 0904-00019029, presentadas al cobro por la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, por la suma total de \$20.827,16 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Veintisiete con 16/100), correspondiente a la diferencia de cotización del dólar entre la fecha de facturación y la fecha de cobro, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3179/2017.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2018	
	MELELLA ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3573/18

VISTO: El Trámite N° 24545/2018 de fecha 07/08/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 11:00, regresando a nuestra ciudad el día 11/08/2018 a la hora 12:00 aproximadamente, del Director de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. GIMENEZ Federico León, Legajo N° 4919/1, con motivo de formar parte de la Delegación organizativa de la Conferencia Abierta, Tema: “Una Historia Pedagógica de Derechos”, que forma parte de las actividades previas al “Congreso Internacional Educación e Inclusión desde el Sur”.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/08/2018 a la hora 11:00, regresando a nuestra ciudad el día 11/08/2018 a la hora 12:00 aproximadamente, del Director de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. GIMENEZ Federico León, Legajo N° 4919/1, con motivo de formar parte de la Delegación organizativa de la Conferencia Abierta, Tema: “Una Historia Pedagógica de Derechos”, que forma parte de las actividades previas al “Congreso Internacional Educación e Inclusión desde el Sur”.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3574/18

VISTO: El Expediente N° 4331/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 23345/2018 de fecha 26/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. PAREDES, Noelia Soledad, DNI. N° 30.153.922; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 279/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25081/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. PAREDES, Noelia Soledad, DNI. N° 30.153.922; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 279/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4331/2018.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2018	
	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3575/18

VISTO: El Expediente N° 4247/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 21248/2018 de fecha 16/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. SIERRA MENDEZ, Máxima, DNI. N° 95.496.124; cuyo destino es la adquisición de maquinaria, equipamiento e insumos para su emprendimiento de “Estética Corporal y Facial”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 240/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25088/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3585/18

VISTO: El Expediente Nº 4385/2018. La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 1060/2017. El Trámite Nº 24935/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/08/2018 a la hora 12:30 aproximadamente de los Agentes Municipales, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo Nº 3261/1, Sra. YEGROS ANTUAL, Yesica Lorena, Legajo Nº 5107/1 y la Sra. GAMARRA, Sandra Patricia, Legajo Nº 5286/8, con motivo de realizar la entrega de invitaciones a las diferentes instituciones de la ciudad de Ushuaia y la acreditación de docentes al Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur”. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/08/2018 a la hora 12:30 aproximadamente de los Agentes Municipales, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo Nº 3261/1, Sra. YEGROS ANTUAL, Yesica Lorena, Legajo Nº 5107/1 y la Sra. GAMARRA, Sandra Patricia, Legajo Nº 5286/8, con motivo de realizar la entrega de invitaciones a las diferentes instituciones de la ciudad de Ushuaia y la acreditación de docentes al “Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4385/2018. **ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017. **ARTICULO 3º.- POR** Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3586/18

VISTO: El Expediente Nº 3414/2018. La Resolución Municipal Nº 3286/2018. El Informe Técnico Nº 34/2018 – Trámite Nº 24087/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde la Coordinación de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite Nº 24539/2018 de fecha 06/08/2018, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 06/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2018, registrado bajo el Nº 13888 en fecha 27/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3286/2018 de fecha 27/07/2018, celebrada entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite Nº 25108/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 06/08/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2018, registrado bajo el Nº 13888 en fecha 27/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3286/2018 de fecha 27/07/2018, celebrada entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3414/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2018 y el Acta Modificatoria de fecha 06/08/2018. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3587/18

VISTO: El Trámite Nº 25036/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Córdoba, el día 12/08/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el día 17/08/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, del Director de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. GIMENEZ Federico León, Legajo Nº 4919/1, con motivo de participar en el Encuentro Internacional “Un Mundo Mejor es Posible”, como parte de “Rumbo a la V Brigada Médico Cultural Ernesto Che Guevara”. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Córdoba, el día 12/08/2018 a la hora 09:00, regresando a nuestra ciudad el día 17/08/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, del Director de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. GIMENEZ Federico León, Legajo Nº 4919/1, con motivo de participar en el Encuentro Internacional “Un Mundo Mejor es Posible”, como parte de “Rumbo a la V Brigada Médico Cultural Ernesto Che Guevara”. **ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3588/18

VISTO: El Expediente Nº 4369/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 24792/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 1.677,60 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, con motivo de la realización del Taller “Visual Merchandising”, como así también para la compra de insumos los cuales fueron destinados a cumplir con la contraprestación en servicios de un beneficiario de subsidio productivo, el cual realizo el taller de pintura inicial en el Paseo Canto del Viento. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.677,60 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, con motivo de la realización del Taller “Visual Merchandising”, como así también para la compra de insumos los cuales fueron destinados a cumplir con la contraprestación en servicios de un beneficiario de subsidio productivo, el cual realizo el taller de pintura inicial en el Paseo Canto del Viento, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4369/2018.

Factura	Concepto	Monto
Tipo B Nº 0004-00803702	Librería RAYLELA S.R.L.	\$ 1.190,00
Tipo B Nº 0009-00807845	Electrónica Miguel de Zapata Miguel Angel	\$ 25,00
Tipo B Nº 0028-00124302	Compro Graña S.A.	\$ 462,60
	Total	\$ 1.677,60

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3589/18

VISTO: El Expediente Nº 4364/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 0088/2018 - Anexo I. El Informe Técnico de fecha 01/08/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 24207/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0014-00002050, presentada al cobro por la firma “Propagación S.A.”, por la suma total de \$217.496,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100), correspondiente a la compra de sal industrial en bolsones. Que mediante Trámite Nº 25402/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que

se prosiga con el presente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0014-00002050, presentada al cobro por la firma “Propagación S.A.”, por la suma total de \$217.496,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100), correspondiente a la compra de sal industrial en bolsones, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4364/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3590/18

VISTO: El Expediente 4436/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 25026/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI. Nº 27.703.217. Que por Informe Técnico Nº 1995/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 25026/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI. Nº 27.703.217, según Informe Técnico Nº 1995/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4436/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3591/18

VISTO: El Expediente Nº 4427/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 25090/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABALLERO, Claudia Lorena, DNI. Nº 41.325.808. Que por Informe Técnico Nº 1987/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 25090/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABALLERO, Claudia Lorena, DNI. Nº 41.325.808, según Informe Técnico Nº 1987/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4427/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3592/18

VISTO: El Expediente 4449/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 25208/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARAY, Verónica Yudit, DNI. Nº 30.353.695. Que por Informe Técnico Nº 2005/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 25208/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARAY, Verónica Yudit, DNI. Nº 30.353.695, según Informe Técnico Nº 2005/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4449/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3593/18

VISTO: El Expediente 4445/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 25202/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.110,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. AIRA, Efraín Jorge, DNI. Nº 35.308.731. Que por Informe Técnico Nº 2006/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 25202/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.110,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. AIRA, Efraín Jorge, DNI. Nº 35.308.731, según Informe Técnico Nº 2006/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4445/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3594/18

VISTO: El Expediente 4411/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 25038/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALERIA MALDONADO, Maritza Soledad, DNI. Nº 93.000.476. Que por Informe Técnico Nº 1994/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 25038/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALERIA MALDONADO, Maritza Soledad, DNI. N° 93.000.476, según Informe Técnico N° 1994/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4411/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3595/18

VISTO: El Expediente 4437/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25049/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. N° 95.029.936.

Que por Informe Técnico N° 1993/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25049/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. N° 95.029.936, según Informe Técnico N° 1993/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4437/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3596/18

VISTO: El Expediente 4421/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25116/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. BARRIENTOS MONTALVA, Manuel Iván, DNI. N° 93.116.469.

Que por Informe Técnico N° 1996/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25116/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. BARRIENTOS MONTALVA, Manuel Iván, DNI. N° 93.116.469, según Informe Técnico N° 1996/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4421/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3597/18

VISTO: El Expediente 4424/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25103/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. WHITE WHITE, Javier, DNI. N° 95.714.150.

Que por Informe Técnico N° 1989/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25103/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. WHITE WHITE, Javier, DNI. N° 95.714.150, según Informe Técnico N° 1989/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4424/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3598/18

VISTO: El Expediente 4426/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24665/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJE, Sandra Paola, DNI. N° 27.600.249.

Que por Informe Técnico N° 1952/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24665/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJE, Sandra Paola, DNI. N° 27.600.249, según Informe Técnico N° 1952/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4426/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3599/18

VISTO: El Expediente 4433/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25096/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COZZI, Candela, DNI. N° 34.079.558.

Que por Informe Técnico N° 1985/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25096/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COZZI, Candela, DNI. N° 34.079.558, según Informe Técnico N° 1985/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4433/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3600/18

VISTO: El Expediente N° 4399/2018.

Los Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 23715/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.100,00 (Pesos Trece Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. LORENZATTO, Maximiliano Roque, DNI N° 35.099.725; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 284/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25391/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.100,00 (Pesos Trece Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. LORENZATTO, Maximiliano Roque, DNI N° 35.099.725; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 284/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4399/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3601/18

VISTO: El Expediente 4423/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25061/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. N° 14.550.869.

Que por Informe Técnico N° 1990/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25061/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. N° 14.550.869, según Informe Técnico N° 1990/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4423/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3602/18

VISTO: El Trámite N° 25328/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 14/08/2018 hasta el día 19/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, María Milagros de los Angeles, Legajo N° 5739/8, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 14/08/2018 hasta el día 19/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, María Milagros de los Angeles, Legajo N° 5739/8, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3603/18

VISTO: El Trámite N° 25326/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 14/08/2018 hasta el día 19/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 14/08/2018 hasta el día 19/08/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA

ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3604/18

VISTO: El Trámite N° 25330/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 14/08/2018 hasta el día 19/08/2018, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 14/08/2018 hasta el día 19/08/2018, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7,

Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3605/18

VISTO: El Expediente 4388/2018.
 Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
 El Trámite Nº 23593/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CATROPPA, Marcela Lourdes, DNI. Nº 24.983.192; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Salud, Estética Corporal y Facial”.
 Que por Informe Técnico Administrativo Nº 283/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que mediante Trámite Nº 25415/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CATROPPA, Marcela Lourdes, DNI. Nº 24.983.192; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Salud, Estética Corporal y Facial”, según Informe Técnico Administrativo Nº 283/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4388/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3606/18

VISTO: El Expediente 4341/2018.
 Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
 El Trámite Nº 19338/2018 de fecha 12/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta Andrea, DNI. Nº 92.753.140; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Ornamentación de Fiestas”.
 Que por Informe Técnico Administrativo Nº 213/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que mediante Trámite Nº 25417/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta Andrea, DNI. Nº 92.753.140; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Ornamentación de Fiestas”, según Informe Técnico Administrativo Nº 213/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4341/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3607/18

VISTO: El Expediente Nº 4389/2018.
 Los Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decreto Municipal Nº 823/2017.
 El Trámite Nº 24137/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ORONA, María del Carmen, DNI Nº 22.677.404; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Peluquería”.
 Que por Informe Técnico Administrativo Nº 290/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que mediante Trámite Nº 25392/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ORONA, María del Carmen, DNI Nº 22.677.404; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Peluquería”, según Informe Técnico Administrativo Nº 290/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4389/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3608/18

VISTO: El Expediente 4390/2018.
 Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
 El Trámite Nº 24298/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.999,00 (Pesos doce mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. COZZI, Candela, DNI. Nº 34.079.558; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento productivo.
 Que por Informe Técnico Administrativo Nº 292/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que mediante Trámite Nº 25418/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.999,00 (Pesos doce mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. COZZI, Candela, DNI. Nº 34.079.558; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento productivo, según Informe Técnico Administrativo Nº 292/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4390/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3609/18

VISTO: El Expediente Nº 4420/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 0729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
 El Trámite Nº 25120/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, D.N.I. Nº 13.253.183.

Que la mencionada es encargada de la cocina dentro del Movimiento de Juventudes Cristianas de Posta Diócesis de Río Gallegos, y solicita dicha asistencia económica para poder afrontar gastos en alimentos, que serán destinados para realizar los menús de las jóvenes mujeres que se encontrarán de retiro espiritual.
 Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 027/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 25120/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 33/2013.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VASQUEZ, Luz Nelly, D.N.I. Nº 13.253.183, la cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar gastos en alimentos, que serán destinados para realizar los menús de las jóvenes mujeres que se encontrarán de retiro espiritual, según Informe Técnico - Administrativo Nº 027/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4420/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3610/18

VISTO: El Expediente 4410/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 25053/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HIDALGO, Nicole, DNI. Nº 94.084.640.
 Que por Informe Técnico Nº 2001/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 25053/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HIDALGO, Nicole, DNI. Nº 94.084.640, según Informe Técnico Nº 2001/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4410/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3611/18

VISTO: El Expediente Nº 4432/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 25073/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OROZCO, Melanie Priscila, DNI. Nº 36.290.509.
 Que por Informe Técnico Nº 1982/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 25073/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OROZCO, Melanie Priscila, DNI. Nº 36.290.509, según Informe Técnico Nº 1982/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4432/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3612/18

VISTO: El Expediente 4448/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 25181/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO, Julio Iván, DNI. Nº 27.368.509.
 Que por Informe Técnico Nº 2008/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 25181/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO, Julio Iván, DNI. Nº 27.368.509, según Informe Técnico Nº 2008/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4448/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3613/18

VISTO: El Expediente 4446/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 25185/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORALES, Franco David Mamerto, DNI. Nº 31.037.523.
 Que por Informe Técnico Nº 2007/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 25185/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORALES, Franco David Mamerto, DNI. Nº 31.037.523, según Informe Técnico Nº 2007/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4446/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
 TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3614/18

VISTO: El Expediente 4447/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 25174/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.550,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, DNI. Nº 18.508.256.
 Que por Informe Técnico Nº 2010/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 25174/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Karen Meriza, DNI. N° 41.416.393, según Informe Técnico N° 1984/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4430/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3625/18

VISTO: El Expediente 4431/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25067/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ, Malvina Soledad, DNI. N° 32.748.463.

Que por Informe Técnico N° 1983/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25067/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ, Malvina Soledad, DNI. N° 32.748.463, según Informe Técnico N° 1983/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4431/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 15 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3626/18

VISTO: El Expediente 4428/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25093/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TKACHIENKO, Sergio Iván, DNI. N° 27.368.424.

Que por Informe Técnico N° 1986/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25093/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TKACHIENKO, Sergio Iván, DNI. N° 27.368.424, según Informe Técnico N° 1986/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4428/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 15 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3627/18

VISTO: El Expediente 4450/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25163/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en

la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. N° 28.502.074.

Que por Informe Técnico N° 2011/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25163/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. N° 28.502.074, según Informe Técnico N° 2011/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4450/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 15 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3628/18

VISTO: El Expediente 4452/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25329/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARAVIA, Mario Alfredo, DNI. N° 22.531.919.

Que por Informe Técnico N° 2014/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25329/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARAVIA, Mario Alfredo, DNI. N° 22.531.919, según Informe Técnico N° 2014/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4452/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 15 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3629/18

VISTO: El Expediente 4451/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25338/2018 de fecha 13/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRICEÑO ALMENDRA, Virginia Carolina, DNI. N° 94.773.413.
Que por Informe Técnico N° 2012/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25338/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRICEÑO ALMENDRA, Virginia Carolina, DNI. N° 94.773.413, según Informe Técnico N° 2012/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4451/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 15 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3630/18

VISTO: El Expediente 4412/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25100/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Verónica del Valle, DNI. N° 34.011.457.
Que por Informe Técnico N° 1991/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25100/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALBORNOZ, Verónica del Valle, DNI. N° 34.011.457, según Informe Técnico N° 1991/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4412/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 15 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3631/18

VISTO: El Expediente 4409/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25001/2018 de fecha 09/08/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, Celeste Judith, DNI. N° 36.315.938.

Que por Informe Técnico N° 2000/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25001/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MALDONADO, Celeste Judith, DNI. N° 36.315.938, según Informe Técnico N° 2000/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4409/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 15 de agosto de 2018	
	MELELLA TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 089/2018

VISTO: El Expediente N° 3758/2018.

El Trámite N° 21653/2018, de fecha 10/07/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el M.M.O RUMINOT CORZO, Lucas Alejandro, D.N.I N° 39.999.508, Matrícula Profesional N° 137 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 21653/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:	LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- INSCRIBIR , en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 524 Categoría 1, al M.M.O. RUMINOT CORZO, Lucas Alejandro, D.N.I N° 39.999.508, Matrícula Profesional N° 137 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3758/2018.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.	
Río Grande, 20 de julio de 2018	
	CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 090/2018

VISTO: El Expediente N° 42/2018.

El Trámite N° 20488/2018, de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016 y 12/2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 12/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3.

Que en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 37.860,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:	LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 37.860,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 42/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.	
Río Grande, 20 de julio de 2018	
	CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 091/2018

VISTO: El Expediente N° 3844/2018.

El Trámite N° 21971/2018, de fecha 12/07/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Arq. ANDINO, Soledad, DNI N° 33.991.819, Matrícula Profesional N° 431 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.

Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite N° 21971/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:	LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- INSCRIBIR , en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 525 Categoría 1, a la Arq. ANDINO, Soledad, DNI N° 33.991.819, Matrícula Profesional N° 431 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3844/2018.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.	
Río Grande, 23 de julio de 2018	
	CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0051/2018

VISTO: El Expediente N° 277/2018, Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal N° 0128/2018. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 06/08/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 23658/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 21.702,11 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Dos con 11/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 21.702,11 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Dos con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 277/2018, **ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018, **ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0052/2018

VISTO: El Expediente N° 4387/2018. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, Inciso 2°; último párrafo, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal - disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 831/2014, N°129/2017 Anexo 1 y N° 0088/2018. El Trámite N° 24360/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de ALOJAMIENTO desde el día 17/08/2018 al 20/08/2018, y treinta y tres (33) RACIONAMIENTOS, a favor de los Sres. GARBER Marcela Claudia, INSEGNA Héctor Marcelo, INSEGNA Alejandro, THOMPSON Pamela, SUAREZ Micaela, MUÑOZ Ayelén, PAILLACAR Paula, RICHIERI Carolina, VILLALBA Susana, REMY Viviana, y GOMEZ Natalia. Que los mencionados, médicos veterinarios y ayudantes de la Ciudad de Ushuaia, participarán de la Campaña de Castración Masiva, organizada por el Área de Zoonosis de este Municipio, la cual se llevará a cabo desde las 08:00 a 20:00 Hs. en las instalaciones del SUM de Chacra XI, los días 18 y 19 de agosto del corriente año. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de una orden de ALOJAMIENTO desde el día 17/08/2018 al 20/08/2018, y treinta y tres (33) RACIONAMIENTOS, a favor de los Sres. GARBER Marcela Claudia, DNI N° 17.185.510; INSEGNA Héctor Marcelo, DNI N° 20.302.303; INSEGNA Alejandro, DNI N° 23.735.127; THOMPSON Pamela, DNI N° 32.100.141; SUAREZ Micaela, DNI N° 34.978.520; MUÑOZ Ayelén, DNI N° 35.283.348; PAILLACAR Paula, DNI N° 26.509.089; RICHIERI Carolina, DNI N° 23.754.638; VILLALBA Susana, DNI N° 17.658.715; REMY Viviana, DNI N° 17.389.197 y GOMEZ Natalia, DNI N° 29.348.278, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4387/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0196/18

VISTO: El Trámite N° 23040/2018 de fecha 24/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 23/07/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel - Legajo N° 3631/5, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 13/06/2018 hasta el 22/07/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 23/07/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel - Legajo N° 3631/5, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 13/06/2018 hasta el 22/07/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). **ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0197/18

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 1336/1997 caratulado como: BRONDI, Eduardo s/Adjudicación de Lote Fiscal. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Dictamen N° 86/2018 de fecha, 29/06/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Informe Técnico de fecha 26/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0311-00887/2018 de fecha 04/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación, de fecha 01/09/1995 a favor del Sr. BRONDI, Eduardo, D.N.I N° 12.070.654 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 16, Macizo: 71 Sección: “H” de la ciudad de Río Grande. Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 86/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la pretensión del Sr. BRONDI Eduardo D.N.I N° 12.070.654, conforme, Cesión de Derechos de fecha 12/11/2012, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrante en el expediente de la Dirección Municipal de Tierras B N°1336/1997.

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR del Contrato de Adjudicación y permiso de Uso de Tierras Fiscales al Sr. BRONDI Eduardo DNI N° 12.070.654 el cual fuera suscripto en fecha 01/09/1995 exeptandolo de las obligaciones emergente al predio identificado catastralmente como Seccion “H” Macizo “71”, Parcela “16”.

ARTÍCULO 3°.- CONTINUAR las actuaciones a favor de la Sra. Dietzel Norma Etel DNI N° 12.070.712 relación al predio identificado como sección: “H”, macizo: 71, parcela: “16”. **ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a los Sres. BRONDI, Eduardo D.N.I N° 12.070.654 y a la Sra., Dietzel Norma Etel DNI N° 12.070.712, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0198/18

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 1596/1997, caratulado como: RUIZ SOTO, J/ AVENDAÑO BALLESTEROS,S, s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 11, Macizo: 100, Sección “H”.

El Informe Técnico de fecha 04/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00901/2018 de fecha 16/07/2018, emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación, suscripta a favor del Sr. RUIZ SOTO, Juan Leonardo; D.N.I. N° 92.858.605 y la Sra. AVENDAÑO BALLESTEROS, Sonia E; D.N.I N° 92.894.822, con fecha 06/06/1996.

Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. RUIZ SOTO, Juan Leonardo a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “R” N° 1596/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. RUIZ SOTO, Juan Leonardo; D.N.I. N° 92.858.605, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “R” N° 1596/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección: “H”, Macizo: 100; Parcela: 11, sito en la calle: 1 de Julio N° 88 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0199/18

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 1556/1997, caratulado como: GONZALEZ SANCHEZ, Bernardo s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 18, Macizo: 98, Sección: “H”.

El Informe Técnico de fecha 04/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00902/2018 de fecha 16/07/2018, emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación, suscripta a favor del Sr. GONZALES SANCHEZ, Bernardo; D.N.I. N° 92.877.812 con fecha 13/01/1994. Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. Bernardo, GONZALEZ SANCHEZ a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “G” N° 1556/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. GONZALEZ SANCHEZ, Bernardo; D.N.I. N° 92.877.812 , para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “G” N° 1556/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección: “H”, Macizo: 98; Parcela: 18, sito en la calle: E. Sampay N° 45 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0200/18

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 1732/1997, caratulado como: REINANCO, Juan Evangelista s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 06, Macizo: 108, Sección: “H”. El Informe Técnico de fecha 26/06/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00900/2018 de fecha 16/07/2018, emitido por la Dirección de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación, suscripta a favor del Sr. REINANCO, Juan; C.I.T. N° 20610 con fecha 14/04/1992.

Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. Juan Evangelista, REINANCO a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en

referencia al Expediente Letra “R” N° 1732/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. REINANCO, Juan Evangelista; C.I.T. N° 20610, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “R” N° 1732/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección: “H”, Macizo: 108; Parcela: 06, sito en la calle: Rivadavia N° 1927 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0201/18

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 5128/2012 caratulado como: GIMÉNEZ, Diego Reinaldo s/Adjudicación CHACRA XI.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Dictamen N° 84/2018 de fecha, 29/06/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 12/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0311-00870/2018 de fecha 29/06/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1600/2012, de fecha 29/10/2012 a favor del Sr. GIMÉNEZ, Diego Reinaldo; D.N.I N° 24.662.076 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 18, Macizo: 81 Sección: “F” de la ciudad de Río Grande.

Que mediante Nota N° 428/2018 el Sr. GIMÉNEZ, Diego Reinaldo Renuncia a los derechos del predio fiscal identificado como: Parcela: 18, Macizo: 81, Sección: “F”.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 84/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia efectuada en fecha 16/05/2018 por el Sr. GIMÉNEZ, Diego Reinaldo; D.N.I N° 24.662.076 a los derechos del predio identificado como Parcela: 18, Macizo: 81, Sección: “F” sito en calle: Vuelvedpedras N° 57 de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrante en el expediente de la Dirección Municipal de Tierras letra “G” N° 5128/2012.

ARTÍCULO 2°.- NO APROBAR, NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1600/2012 de fecha 29/10/2012, suscripto con el Sr. GIMÉNEZ, Diego Reinaldo; D.N.I N° 24.662.076, en relación al predio identificado catastralmente como Sección: “F”, Macizo: 81 , Parcela: 18.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra “G” N° 5128/2012 caratulado como: GIMÉNEZ, Diego Reinaldo s/ Adjudicación Chacra XI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE con copia de la presente y del Dictamen N° 84/2018 al Sr. GIMÉNEZ, Diego Reinaldo; D.N.I N° 24.662.076, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0202/18

VISTO: Nota de fecha 13/07/2018, emitida por Automóvil Club Río Grande. El trámite N° 22115/2018 de fecha 16/07/2018, emitida desde la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El trámite N° 23641/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2018 al día 19/08/2018, al agente municipal, Planta permanente; Sr. SENKOVIC,Luis Alberto Nicolás - Legajo N° 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como piloto en el “Gran Premio de la Hermandad” en su edición 45 a desarrollarse entre las Ciudades de Río

Grande (Argentina) y Porvenir (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva)
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2018 al día 19/08/2018 inclusive, al agente municipal, Planta permanente; Sr. SENKOVIC,Luis Alberto Nicolás - Legajo N° 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como piloto en el “Gran Premio de la Hermandad” en su edición 45 a desarrollarse entre las Ciudades de Río Grande (Argentina) y Porvenir (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0203/18

VISTO: Nota de fecha 13/07/2018, emitida por Automóvil Club Río Grande. El trámite N° 22116/2018 de fecha 16/07/2018, emitida desde la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El trámite N° 23640/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2018 al día 19/08/2018, al agente municipal, Planta permanente; Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto - Legajo N° 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como piloto en el “Gran Premio de la Hermandad” en su edición 45 a desarrollarse entre las Ciudades de Río Grande (Argentina) y Porvenir (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2018 al día 19/08/2018 inclusive, al agente municipal, Planta permanente; Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto - Legajo N° 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como piloto en el “Gran Premio de la Hermandad” en su edición 45 a desarrollarse entre las Ciudades de Río Grande (Argentina) y Porvenir (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0204/18

VISTO: El Trámite N° 22697/2018, de fecha 19/07/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
La Resolución S.S.P.C. N° 0192/2018 de fecha 25/07/2018.
El Trámite N° 23284/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0192/2018 de fecha 25/07/2018, Se Reintegra a partir del día 23/07/2018 a sus funciones habituales al personal municipal, Planta Permanente Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaria Homónima,. Que mediante trámite N° 23284/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; solicita se proceda a modificar el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución up supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario en el número de legajo del agente antes citado, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el CONSIDERANDO y elARTÍCULO 1° de la RE-SOLUCIÓN S.S.P.C N° 0192/2018 de fecha 25/07/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: “REINTEGRAR, a partir del día 23/07/2018, a sus funciones habituales al personal municipal, planta Permanente Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/4 (...).”.

Debe decir: “REINTEGRAR, a partir del día 23/07/2018, a sus funciones habituales al personal municipal, planta Permanente Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9 (...).”.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0205/18

VISTO: El Expediente Letra “G” 3686/2007, caratulado como: GÓMEZ, Alejandra Nancy s/Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
El Informe Técnico de fecha 10/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen N° 99/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 0311-00952/2018 de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 770/2007 con fecha 14/03/2007, a favor de la Sra. GÓMEZ, Alejandra Nancy; D.N.I. N° 27.324.841 Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 770/2007, suscripto con la Sra. Alejandra Nancy, GÓMEZ. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 99/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 770/2007, suscripto por la Sra. GÓMEZ, Alejandra Nancy; D.N.I. N° 27.324.841, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “G” N° 3686/2007.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 99/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0206/18

VISTO: El Expediente Letra “S” 3695/2007, caratulado como: SCHWAB, Natalia Elizabeth s/Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
El Informe Técnico de fecha 04/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen N° 100/2018 de fecha 23/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite N° 0311-00956/2018 de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 779/2007 con fecha 02/03/2007, a favor de la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth; D.N.I. N° 23.983.095. Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 779/2007, suscripto con la Sra. Natalia Elizabeth, SCHWAB. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 100/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 779/2007 con fecha 02/03/2007, a favor de la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth; D.N.I. N° 23.983.095, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “S” N° 3695/2007.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 100/2018, a la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth; D.N.I. N° 23.983.095, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0207/18

VISTO: El Expediente Letra “M” 4104/2007, caratulado como: MIERI, Marcelo David s/Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
El Informe Técnico de fecha 28/03/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen N° 95/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 0311-00957/2018 de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1214/2007 con fecha 14/09/2007, a favor del Sr. MIERI, Marcelo David; D.N.I. N° 26.004.127 Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere no aprobar ni refrendar el Condominio celebrado mediante el Contrato de Adjudicación N° 1214/2007, suscripto con el Sr. MIERI, Marcelo David.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 95/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Condominio celebrado mediante Contrato de Adjudicación N° 1214/2007 con fecha 14/09/2007, suscripto por el Sr. MIERI, Marcelo David; D.N.I. N° 26.004.127, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “M” N° 4104/2007.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 95/2018, al Sr. MIERI, Marcelo David; D.N.I. N° 26.004.127, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0208/18

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 4985/2013, caratulado como: CAIPICHUN VIVAR, Mariana Andrea s/Adjudicación Barrio Los Cisnes.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 116/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
El Trámite N° 0311-00947/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1660/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 03, Macizo: 504 (Hoy 92), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre los Sres. CAIPICHUN VIVAR, Mariana Andrea; D.N.I.N° 26.417.912; el Sr. GODOY, Pedro Omar; D.N.I.N° 21.816.961 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Mariana Andrea, CAIPICHUN VIVAR y al Sr. Pedro Omar, GODOY a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 116/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a los Sres. CAIPICHUN VIVAR, Mariana Andrea; D.N.I N° 26.417.912; el Sr. GODOY, Pedro Omar; D.N.I.N° 21.816.961; para que en forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 92, Parcela: 03, sito en la calle: Vapor Alfonso N° 418 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1660/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “C” N° 4985/2013, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 116/2018, el cual forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 116/2018 a los Sres. CAIPICHUN VIVAR, Mariana Andrea; D.N.I.N° 26.417.912; el Sr. GODOY, Pedro Omar; D.N.I.N° 21.816.961, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0209/18

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 5917/2014, caratulado como: RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí s/Adjudicación Barrio Los Cisnes.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 115/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 20/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
El Trámite N° 0311-00942/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1667/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 09 (Hoy 11), Macizo: 500 (Hoy 89), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí; D.N.I N° 32.131.172; y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Rocio Anahí, RAMIREZ PANTOJAS a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 115/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí; D.N.I N° 32.131.172; para que en forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 89, Parcela: 11, sito en la calle: Sin Nombre (119) N° 453 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1667/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “R” N° 5917/2014, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 115/2018, el cual forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 115/2018 a la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Rocio Anahí; D.N.I.N° 32.131.172, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0210/18

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 5005/2011, caratulado como: MARTÍNEZ, Claudio Valentín s/Adjudicación Barrio Los Cisnes.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 111/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 18/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
El Trámite N° 0311-00941/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1665/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 02 (Hoy 03) Macizo: 502 (Hoy 91), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre el Sr. MARTINEZ, Claudio Valentín; D.N.I N° 25.835.683; la Sra. ZARATE YONATTA, Dalila Sandra; D.N.I.N° 29.724.572 y el Municipio de Río Grande.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. MARTINEZ, Claudio Valentín y ZARATE YONATTA, Dalila Sandra a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 111/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a los Sres. MARTINEZ, Claudio Valentín; D.N.I N° 25.835.683 y a la Sra. ZARATE YONATTA, Dalila Sandra; D.N.I N° 29.724.572; para que en forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 91, Parcela: 03, sito en la calle: Vapor Asturiano N° 420 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1665/2014 y Dar de Baja el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “M” N° 5005/2011, conforme a las consideraciones vertidas

en el Dictamen 111/2018, el cual forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 111/2018 a los Sres. MARTINEZ, Claudio Valentín; D.N.I N° 25.835.683 y a la Sra. ZARATE YONATTA, Dalila Sandra; D.N.I N° 29.724.572, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0211/18

VISTO: El Expediente Letra “S” 3663/2007, caratulado como: SANTILLÁN, Graciela Beatriz s/Adjudicación Chacra XI.
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Informe Técnico de fecha 05/07/2018, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Municipal de Tierras, Dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 El Dictamen N° 98/2018 de fecha 19/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 0311-00951/2018 de fecha 23/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras; Dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 740/2007 con fecha 14/03/2007, suscripto a favor de la Sra. SANTILLAN, Graciela Beatriz, D.N.I N° 13.138.444. Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere no aprobar ni referendar el Contrato de Adjudicación N° 740/2007, suscripto con la Sra. Graciela Beatriz, SANTILLAN. Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 98/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 740/2007, suscripto por la Sra. SANTILLAN, Graciela Beatriz, D.N.I N° 13.138.444, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “S” N° 3663/2007.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 98/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0212/18

VISTO: El Expediente Letra “B” 5636/2013, caratulado como: BARRIA PEREZ, Carina del Carmen s/Vivienda Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Informe Técnico de fecha 27/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 El Dictamen N° 120/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 El Trámite N° 0311-00983/2018 de fecha 31/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que en el Expediente de referencia obra Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda con fecha 19/12/2014, subscripta a favor de la Sra. BARRIA PEREZ, Carina del Carmen, D.N.I N° 29.568.004 y el Municipio de Río Grande.
 Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere no aprobar ni referendar el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, suscripto por la Sra. Carina del Carmen, BARRIA PEREZ. Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 120/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, subscripta por la Sra. BARRIA PEREZ, Carina del Carmen, D.N.I N° 29.568.004, en relación al inmueble situado en el predio identificado catastralmente como Sección: “X”, Macizo: 99, Parcela: 07, sito en la calle: Vapor Asturiano N° 644 de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “B” N° 5636/2013.
ARTÍCULO 2°.- HACER SABER a los interesados al ser la vivienda de dominio municipal se deberá poner a disposición del Municipio el inmueble sito en la calle: Vapor Asturiano N° 644 de la ciudad de Río Grande.
ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra “B” N° 5636/2013 caratulado, según las actuaciones obrantes en dicho expediente.
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen N° 120/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0213/18

VISTO: El Expediente Letra “P” N° 4599/2010, caratulado como: PAREDES, Noelia Soledad; s/ Adjudicación Barrio Los Cisnes.
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 114/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 Informe Técnico de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Trámite N° 0311-00946/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1697/2014, de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 500 (Hoy 89), Parcela: 04 (Hoy 06), suscripto entre los Sres. PAREDES, Noelia Soledad; D.N.I N° 30.153.922; OJEDA ALVARADO, David Guillermo; D.N.I. N° 93.732.769 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
 Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Noelia Soledad, PAREDES y David Guillermo, OJEDA ALVARADO; a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
 Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 114/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a los Sres. PAREDES, Noelia Soledad; D.N.I N° 30.153.922 y OJEDA ALVARADO, David Guillermo; D.N.I. N° 93.732.769; para que en forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 89, Parcela: 06, sito en la calle: Sin Nombre (116) N° 448 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar ni Referendar el Contrato de Adjudicación N° 1697/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Municipal Letra “P” N° 4599/2010, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 114/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 114/2018 a los Sres. PAREDES, Noelia Soledad; D.N.I N° 30.153.922 y OJEDA ALVARADO, David Guillermo; D.N.I. N° 93.732.769, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0214/18

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 4600/2010, caratulado como: MANSILLAARO, Alejandro Antonio, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes.
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 112/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 Informe Técnico de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Trámite N° 0311-00944/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1692/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 04, Macizo: 504 (Hoy 89), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre el Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio; D.N.I N° 28.604.792 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
 Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. Alejandro Antonio, MANSILLA ARO; a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
 Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 112/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, al Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio; D.N.I N° 28.604.792; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 89, Parcela: 04, sito en la calle: Sin Nombre (116) N° 416 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Referendar el Contrato de Adjudicación N° 1692/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “M” N° 4600/2010, conforme a las

consideraciones vertidas en el Dictamen 112/2018, el cual forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 112/2018 al Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio; D.N.I N° 28.604.792, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0215/18

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 6411/2017, caratulado como: GONZALEZ, Guillermo. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 110/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 Informe Técnico de fecha 18/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Trámite N° 0311-00945/2018 de fecha 28/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierras, de fecha 26/10/2010, suscripto a favor del Sr. GONZALEZ, Guillermo; D.N.I N° 17.126.282.
 Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. Guillermo, GONZALEZ; a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
 Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 110/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, al Sr. GONZALEZ, Guillermo; D.N.I N° 17.126.282; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 100, Parcela: 01, sito en la calle: Sin Nombre (357) N° 289 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto la constancia de fecha 18/07/2017 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “G” N° 6411/2017, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 110/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 110/2018 al Sr. GONZALEZ, Guillermo; D.N.I N° 17.126.282, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0216/18

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 4601/2010, caratulado como: MANSILLAARO, Sandra Fabiola, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes.
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 113/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 Informe Técnico de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Trámite N° 0311-00943/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1644/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 09(Hoy 08), Macizo: 504 (Hoy 92), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre la Sra. MANSILLA ARO, Sandra Fabiola; D.N.I N° 18.811.335 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
 Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Sandra Fabiola, MANSILLA ARO a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
 Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 113/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a la Sra. MANSILLA ARO, Sandra Fabiola; D.N.I N° 18.811.335; para que en forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 92, Parcela: 08, sito en la calle: Vapor Alfonso N° 492 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Referendar el Contrato de Adjudicación N° 1644/2014 y Dar de Baja el Expediente Administra-

tivo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “M” N° 4601/2010, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 113/2018, el cual forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 113/2018 a la Sra. MANSILLA ARO, Sandra Fabiola; D.N.I N° 18.811.335, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0217/18

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 4661/2013, caratulado como: GOMEZ, Claudia Rosalía, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes.
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 117/2018 de fecha 25/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 Informe Técnico de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Trámite N° 0311-00940/2018 de fecha 25/07/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:
 Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1642/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 01(Hoy 03), Macizo: 500 (Hoy 89), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto entre los Sres. GOMEZ, Claudia Rosalía; D.N.I N° 22.206.048; el Sr. PEREZ BAÑARES, Roberto Enrique; D.N.I N° 18.754.905 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
 Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Claudia Rosalía, GOMEZ y al Sr. Roberto Enrique, PEREZ BAÑARES a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
 Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 117/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a los Sres. GOMEZ, Claudia Rosalía; D.N.I N° 22.206.048 y el Sr. PEREZ BAÑARES, Roberto Enrique; D.N.I N° 18.754.905; para que en forma inmediata realicen ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 89, Parcela: 03, sito en la calle: Sin Nombre (380) N° 308 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Referendar el Contrato de Adjudicación N° 1642/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “G” N° 4661/2011, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 117/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 117/2018 a los Sres. GOMEZ, Claudia Rosalía; D.N.I N° 22.206.048 y el Sr. PEREZ BAÑARES, Roberto Enrique; D.N.I N° 18.754.905, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0218/18

VISTO: El Expediente Letra “D” N° 4753/2011, caratulado como: DÍAZ, Daniela Mabel s/ Adjudicación Barrio Los Cisnes.
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 130/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 Informe Técnico de fecha 19/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
 La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,
 El Trámite N° 0311-01010/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
 Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1732/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 04 (Hoy 05), Macizo: 503 (Hoy 92), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; suscripto a favor de la Sra. DÍAZ, Daniela Mabel; D.N.I N° 30.153.961 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
 Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Daniela Mabel, Díaz; a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
 Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 128/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
 Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. DÍAZ, Daniela Mabel; D.N.I Nº 30.153.961; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 92 Parcela: 05, sito en la calle: Vapor Alfonso Nº 450 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1732/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “D” Nº 4753/2011, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 130/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 130/2018 a la Sra. DÍAZ, Daniela Mabel; D.N.I Nº 30.153.961; en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0219/18

VISTO: El Expediente Letra “R” Nº 5546/2013, caratulado como: ROLDAN LEAL, Elías Octavio.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 127/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01005/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1818/2015 de fecha 17/06/2015, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 09, Macizo: 503 (Hoy 92), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto a favor del Sr. ROLDAN LEAL, Elías Octavio; D.N.I Nº 35.356.824 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. Elías Octavio, ROLDAN LEAL a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente. Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 127/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. ROLDAN LEAL, Elías Octavio; D.N.I Nº 35.356.824; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 92, Parcela: 09, sito en la calle: Vapor Alfonso Nº 514 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1818/2015 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “R” Nº 5546/2013, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 127/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 127/2018 al Sr. ROLDAN LEAL, Elías Octavio; D.N.I Nº 35.356.824, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0220/18

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 6108/2015, caratulo como: GIMENEZ, Julio César . La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

El Dictamen Nº 121/2018 de fecha 01/08/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 20/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01009/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1805/2015 de fecha 08/04/2015, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 02, Macizo: 503 (Hoy 92), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto a favor de los Sres. GIMENEZ, Julio César; D.N.I Nº 23.590.115; AGUILAR, Liliانا Mercedes; D.N.I. Nº 30.348.751 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Julio César, GIMENEZ y a Liliانا Mercedes, AGUILAR a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 121/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a los Sres. GIMENEZ, Julio César; D.N.I Nº 23.590.115; AGUILAR, Liliانا Mercedes; D.N.I. Nº 30.348.751; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 92, Parcela: 02, sito en la calle: Vapor Alfonso Nº 402 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1805/2015 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “G” Nº 6108/2015, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 121/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 121/2018 a los Sres. GIMENEZ, Julio César; D.N.I Nº 23.590.115; AGUILAR, Liliانا Mercedes; D.N.I. Nº 30.348.751.; en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0221/18

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 4718/2011, caratulado como: MERCADO, Damián Antonio, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 126/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01004/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1705/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 07 (Hoy 08), Macizo: 501 (Hoy 90), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto a favor del Sr. MERCADO, Damián Antonio; D.N.I Nº 27.368.394 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. Damián Antonio, MERCADO a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 126/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. MERCADO, Damián Antonio; D.N.I Nº 27.368.394; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 90, Parcela: 08, sito en la calle: Sin Nombre (110) Nº 492 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1705/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “M” Nº 4718/2011, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 117/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 126/2018 al Sr. MERCADO, Damián Antonio; D.N.I Nº 27.368.394, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0222/18

VISTO: El Expediente Letra “S” Nº 4998/2011, caratulado como: SALDIVIA OJEDA, Patricia Mabel s/ Adjudicación Barrio los Cisnes.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 128/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde el Area Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01007/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1718/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 22 (Hoy 01), Macizo: 507 (Hoy 96), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto a favor de los Sres. SALDIVIA OJEDA, Patricia Mabel; D.N.I Nº 27.308.492; ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique; D.N.I. Nº 18.849.128 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Patricia Mabel, SALDIVIA OJEDA; Miguel Enrique, ARCE SANCHEZ a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de

la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 128/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a los Sres. SALDIVIA OJEDA, Patricia Mabel; D.N.I Nº 27.368.492; ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique; D.N.I. Nº 18.849.128; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 96, Parcela: 01, sito en la calle: Sin Nombre (357) Nº 85 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1718/2014 y Dar de Baja el Expedite Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “S” Nº 4998/2011, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 128/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 128/2018 a los Sres. SALDIVIA OJEDA, Patricia Mabel; D.N.I Nº 27.368.492; ARCE SANCHEZ, Miguel Enrique; D.N.I. Nº 18.849.128; en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0223/18

VISTO: El Expediente Letra “D” Nº 4822/2011, caratulado como: DAVILA, Oscar Javier s/ Adjudicación Barrio los Cisnes.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 129/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 23/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01008/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1729/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 13 (Hoy 02), Macizo: 500 (Hoy 89), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto a favor del Sr. DAVILA, Oscar Javier; D.N.I Nº 32.768.169 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. Oscar Javier, DAVILA a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 129/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. DAVILA, Oscar Javier; D.N.I Nº 32.768.169; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 89, Parcela: 02, sito en la calle: Sin Nombre (380) Nº 324 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1729/2014 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra “D” Nº 4822/2011, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 129/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 129/2018 al Sr. DAVILA, Oscar Javier; D.N.I Nº 32.768.169; en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0224/18

VISTO: El Expediente Letra “CH” Nº 3424/2004, caratulado como: CHOQUE, Clemente s/ Adjudicación Predio Municipal Barrio Evita.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 110/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 23/04/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01018/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 148/1998 de fecha 24/08/1998, del predio identificado catastralmente; subscripto a favor del Sr.

ABRAHAM, Víctor Tomás; D.N.I Nº 13.826.756; y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que la Dirección Municipal de Tierras realizó autorización a favor del Sr ABRAHAM, Víctor Tomás, D.N.I. Nº 13.826.756 a transferir las mejoras implantadas en la Parcela: 62 (Hoy), Macizo: “Z”, Sección: “C”, con fecha 06/07/2004.

Que en el Expediente de referencia consta Certificación con fecha 09/01/2008 donde se autoriza al Sr. CHOQUE, Clemente; D.N.I Nº 17.652.185 a presentar la Cesión de créditos con fecha 06/07/1994.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere Dejar Sin Efecto la documentación citada precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 110/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Nº 148/1998 de fecha 24/08/1998, Suscripto con el Sr. ABRAHAM, Víctor Tomás; D.N.I Nº 13.826.756.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Autorización de fecha 06/07/2004.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la certificación con fecha 09/01/2008 de vigencia de la autorización de fecha 06/07/2004.

ARTÍCULO 4º.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras con Letra “CH Nº 3424/2004, Caratulado “CHOQUE, Clemente”.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a los interesados con copia de la presente y del Dictamen Nº 110/2018 en los términos y la forma prevista en la ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0225/18

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 1609/1997, caratulado como: GUTIERREZ, Abdón s/ Adjudicación Lote Fiscal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

El Dictamen Nº 122/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde el Area Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Informe Técnico de fecha 04/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,

El Trámite Nº 0311-01013/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 28/11/1993, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 20, Macizo: 100, Sección: “H”, de la ciudad de Río Grande; subscripto a favor de la Sra. BAUTISTA, Patrocina; D.N.I Nº F3.927.740 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Patrocina, Bautista; a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente. Que el Area Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 122/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. BAUTISTA, Patrocina; D.N.I Nº F3.927.740; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “H”, Macizo: 100 Parcela: 20, sito en la calle: Hugo del Carril Nº 19 de esta ciudad, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto el Contrato de Adjudicación y Permiso de Uso Tierras Fiscales de fecha 04/10/1996, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 122/2018, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 122/2018 a la Sra. BAUTISTA, Patrocina; D.N.I Nº F3.927.740; en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0226/18

VISTO: El Expediente Letra “S” Nº 5944/2014, caratulado como: SPONSILLO, Claudio Rodrigo s/ Adjudicación Barrio los Cisnes.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00. El Dictamen Nº 125/2018 de fecha 03/08/2018, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, El Trámite N° 0311-01006/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1800/2015 de fecha 20/03/2018, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 02, Macizo: 511 (Hoy 100), Sección: “X”, de la ciudad de Río Grande; subscripto a favor de los Sres. SPONSILLO, Claudio Rodrigo; D.N.I N° 27.242.594; GIANNINI, Micaela Soledad; D.N.I N° 25.647.772 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a los Sres. Claudio Rodrigo, SPONSILLO y Micaela Soledad, GIANNINI; a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 125/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- INTIMAR , a los Sres. SPONSILLO, Claudio Rodrigo; D.N.I N° 27.242.594; GIANNINI, Micaela Soledad; D.N.I N° 25.647.772; para que en forma inmediata realicen la ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “X”, Macizo: 100 Parcela: 02, sito en la calle: Sin Nombre (357) N° 271 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1800/2015 y Dar de Baja el Expediente Administrativo Letra “S” N° 5944/2014. ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 125/2018 a los Sres. SPONSILLO, Claudio Rodrigo; D.N.I N° 27.242.594; GIANNINI, Micaela Soledad; D.N.I N° 25.647.772; en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0227/18

VISTO: El Expediente Letra “L” N° 1770/1997, caratulado como: LEBTUN LINCOMAN, Luisa del Carmen, s/ Adjudicación Predio Municipal, correspondiente a la Parcela: 12, Macizo: 110, Sección “H”. El Informe Técnico de fecha 24/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0311-01030/2018 de fecha 03/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 26/05/1994, suscripta a favor de la Sra. LEBTUN LINCOMAN, Luisa del Carmen; D.N.I. N° 93.008.474. Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. Luisa del Carmen, LEBTUN LINCOMAN a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “L” N° 1770/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. LEBTUN LINCOMAN, Luisa del Carmen; D.N.I. N° 93.008.474., para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “L” N° 1770/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “H”, Macizo: 110, Parcela: 12, sito en la calle: Ministro Fernando García N° 53 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0228/18

VISTO: El Expediente Letra “Q” N° 1103/1997, caratulado como: QUIÑONES, Calixto Mario, s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 02, Macizo: 52, Sección “H”. El Informe Técnico de fecha 26/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Partici-

pación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-01038/2018 de fecha 07/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 22/03/1994, suscripta a favor del Sr. QUIÑONES, Calixto Mario; C.I. N° 7.807.031.

Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. Calixto Mario, QUIÑONES a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “Q” N° 1103/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. QUIÑONES, Calixto Mario; C.I. N° 7.807.031, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “Q” N° 1103/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “H”, Macizo: 52, Parcela: 02, sito en la calle: General Villegas N° 1406 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0229/18

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 6439/2017, caratulado como: CORNEJO, Elizabet, s/ Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, correspondiente a la Parcela: 09, Macizo: 215, Sección “F”.

El Informe Técnico de fecha 02/08/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 132/2018 de fecha 07/08/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-01036/2018 de fecha 07/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Predio Fiscal Municipal a favor de la Sra. CORNEJO, Elizabet; D.N.I N° 24.014.914.

Que en el expediente de referencia Consta Acta Acuerdo de Vivienda “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria entre la Sra. CORNEJO, Elizabet; D.N.I N° 24.014.914 y el Municipio de Río Grande de fecha 23/10/2017; correspondiente a la Parcela: 09, Macizo: 811 (Hoy 215), Sección: “F” de esta ciudad.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Elizabet, CORNEJO a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente, Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 132/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- INTIMAR , a la Sra. CORNEJO, Elizabet; D.N.I N° 24.014.914; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio, identificado catastralmente como: Sección: “F”, Macizo: 215, Parcela: 09, sito en la calle: Río Grande N° 3980 de esta ciudad, todo ello bajo apercibimiento de Dejar Sin Efecto el Acta Acuerdo de Vivienda de fecha 23/10/2017 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras- Letra “C” N° 6439/2017, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen 132/2018, el cual forma parte de la presente. ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 132/2018 a la Sra. CORNEJO, Elizabet; D.N.I N° 24.014.914 en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0230/18
VISTO: El Trámite N° 24218/2018 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ENCHIEME, Paola Soledad, Legajo N° 5615/4, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá Tareas Generales en la Dirección de Participación Vecinal Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR , a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ENCHIEME, Paola Soledad, Legajo N° 5615/4, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá Tareas Generales en la Dirección de Participación Vecinal ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0231/18

VISTO: El Expediente Letra “B” N° 0086/1997, caratulado como: BARRIA MIRANDA, José Atilio, s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 20, Macizo: 48, Sección “A”.

El Informe Técnico de fecha 10/07/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-01029/2018 de fecha 06/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Permiso de Uso de Tierras Fiscales, subscripto a favor de los Sres. BARRIA MIRANDA, José Atilio; C.I. N°15.943 y ALVARADO CÁRCAMO, Zenobia; C.I. N°20.348; correspondiente al predio denominado catastralmente como: Parcela: 20, Sección: “A”, Macizo: 48.

Que en el expediente de referencia consta Contrato de Adjudicación de fecha 30/07/1993, suscripta a favor del Sr. BARRIA MIRANDA, José Atilio.

Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. ALVARADO CÁRCAMO, Zenobia; D.N.I. N° a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “B” N° 0086/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. ALVARADO CÁRCAMO, Zenobia ; C.I. N° 20.348., para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “B” N° 0086/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “A”, Macizo: 48, Parcela: 20, sito en la calle: 25 de Mayo N° 1171 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0232/18

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 1730/1997, caratulado como: VILLEGAS HERNÁNDEZ, María E. s/ Adjudicación de Lote Fiscal, La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, El Dictamen N° 109/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,

Informe Técnico de fecha 05/07/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141,

El Trámite N° 0311-01016/2018 de fecha 02/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 10/11/1995, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 47 (Hoy 06), Macizo: “108” (Hoy 105), Sección: “H”; subscripto a favor del Sr. VILLEGAS HERNÁNDEZ, María Esmelinda; D.N.I N° 93.089.455; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en el expediente de referencia consta Permiso de Uso de Tierras Fiscales a favor de los Sres. María Esmelinda, VILLEGAS HERNÁNDEZ, D.N.I N° 93.089.455 y HELMUTH HUGO, OJEDA CÁRDENAS; con fecha 10/11/1995.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere Dejar Sin Efecto la documentación citada precedentemente.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 109/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Permiso de Uso de Tierras Fiscales de fecha 10/11/1995, suscripto con los Sres. VILLEGAS HERNÁNDEZ, María Esmelinda; D.N.I N° 93.089.455 y OJEDA CÁRDENAS, Helmuth Hugo, ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación de fecha 10/11/1995, suscripto a favor de la Sra. VILLEGAS HERNÁNDEZ, María Esmelinda; D.N.I N° 93.089.455, ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras con Letra “V” N° 1730/1997. ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 109/2018, a los Sres. VILLEGAS HERNÁNDEZ, María Esmelinda; D.N.I.N° 93.089.455 y OJEDA CÁRDENAS, Helmuth Hugo en los términos y la forma prevista en la ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0233/18

VISTO: El Trámite N° 24838/2018 de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 07/08/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. SAENZ, Damián Inti - Legajo N° 5609/0, dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Software, Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homonimia, quien se encontraba encuadrada desde el 29/06/2018 hasta el 06/08/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR , a partir del día 07/08/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. SAENZ, Damián Inti - Legajo N° 5609/0, dependiente de la Coordinación de Desarrollo de Software, Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homonimia, quien se encontraba encuadrada desde el 29/06/2018 hasta el 06/08/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de agosto de 2018.
<div style="text-align: right;">GREVE</div>

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0567/2018

VISTO: El Expediente Letra “C” 04112/2018; y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, USHUAIA N° 0321, cuya superficie alcanza un total de 81,02 mts2, propiedad del/la Sr/a: COU-RAULT, ALEJANDRA, CUIT N° 27-30556035-4 en el/los rubro/s, “GABINETES DE PSICOLOGIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “RIZOMA ATENCION INTEGRAL DE SALUD MENTAL” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” 04112/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0568/2018

VISTO: El Expediente N° 04010/2018
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 23567/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor: DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999; N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **HABILITAR** en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: OF-1417, AÑO 2005, motor N°: 904920U0652081, dominio: FHA650, propiedad del señor: DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378, quien prestará servicio con el Interno N° 204.
ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 01 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0569/2018

VISTO: El Expediente N° 03133/2009
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 23805/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706.
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: PEUGEOT, modelo: 307 XS 1.6 5P 110 CV /2010, AÑO: 2010, motor N°: 10 DBUD0028074, dominio: JBW251; propiedad de la señora: GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4PTAS LS AA + DIR 1.4N, AÑO: 2013, motor N°: T85169083, dominio: MVA925, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo N° 146.
ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0570/2018

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 4710/1989, Recarautulado como Expediente N° 0516/2008
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 24154/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077.
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal

N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA KINETIC DESIGN TREND PLUS, AÑO: 2012, motor N°: CM142873, dominio: LC1419; propiedad del señor: MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO: 2011, motor N°: T85081670, dominio: KFC679, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo N° 72.
ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0571/2018

VISTO: El Expediente N° 05334/2015
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 24325/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: HERRERA, LUNA DELIA ELENA, D.N.I. N° 18.816.541.
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO: 2013, motor N°: F16D32468452, dominio: MIQ389; propiedad de la señora: HERRERA, LUNA DELIA ELENA, D.N.I. N° 18.816.541; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, motor N°: 310A20112809532, dominio: AA253GU, que presta servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS”, Interno N° 93.
ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0572/2018

VISTO: El Expediente Letra “P” N° 01295/2018, y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: PEREZ TORRES, MARIA GRISELDA, CUIT N° 27-92868221-3 que funcionaba en el/los rubro/s “PELUQUERIA – SALON DE ESTETICA – BIJUTERIA – VTA. DE PRODUCTOS DE COSMETICA – PERFUMERIA Y DE TOCADOR”; bajo la denominación de “SIEMPRE BELLA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 80.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, D. F. SARMIENTO N° 2082, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” N° 01295/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
 Río Grande, 06 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0573/2018

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 0346/2014, y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: VASQUEZ, JOSE ALEJANDRO, CUIT N° 20-29782906-9 que funcionaba en el/los rubro/s “CAFÉ BAR”; bajo la denominación de “LA USINA BAR CAFE”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 92.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, GRAL SAN MARTIN N° 0486, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 0346/2014.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
 Río Grande, 06 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0574/2018

VISTO: El Expediente Letra “I” N° 0237/2010 y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIACION DE SUPERFICIE: del comercio perteneciente del/ la Sr/a: INFRAN, CARLOS RAMON C.U.I.T. N° 20-13732668-0 que funciona en el/los rubro/s, “EMPRESA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION – RECOLECCION REDUCCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS (OFICINA COMERCIAL) ALQUILER DE VOLQUETES Y MAQUINARIAS”, que gira bajo la denominación de *C.R.I. CONSTRUCCIONES*; categoría “02” sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 3220; cuya superficie alcanza un total de 42,00 Mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 398,00 mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “I” N° 0237/2010.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
 Río Grande, 06 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0575/2018

VISTO: El Expediente Letra “C” 04205/2018; y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N° 0728, cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts2, propiedad de la Firma: COHY-SE S.R.L., CUIT N° 30-71574900-5, en el/los rubro/s, “OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE – DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “COHYSE S.R.L.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” 04205/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0576/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” 04204/2018; y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PUNTA POPPER N° 0474, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GUZMAN, EUGENIA GRACIELA, CUIT N° 27-27541941-4 en el/los rubro/s, “ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LA SANTIAGUENA 2”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 04204/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0577/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” 02512/2018; y
CONSIDERANDO:
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, SANTA ROSA N° 0756, cuya superficie alcanza un total de 96,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GUTIERREZ, SILVINA GRACIELA CUIT N° 27-22732554-8 en el/los rubro/s,

“ELABORACION Y VENTA DE PAN – MULTIRRUBRO - FIAMBREERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LOCOS POR EL PAN”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 02512/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

FCACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0578/2018

VISTO: El Expediente N° 04201/2018
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Trámite N° 24403/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206, a favor del señor: CUESTAS, RODOLFO ALBERTO, D.N.I. N° 17.449.707.
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del señor: MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206, a favor del señor: CUESTAS, RODOLFO ALBERTO, D.N.I. N° 17.449.707, quien prestará servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, interno N° 65.
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2015, motor N°: CFZP86104, dominio: AA353VR, propiedad del señor: MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2015, motor N°: CFZP86104, dominio: AA353VR, propiedad del señor: CUESTAS, RODOLFO ALBERTO, D.N.I. N° 17.449.707, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de “REMICOOP”, interno N° 65.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

FCACIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2018

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2018

Llámesse a Licitación Pública N° 24/2018, vinculada a la Adquisición de módulos alimentarios mes de septiembre de 2018 (secos y venturati); solicitada por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 30/08/2018, 11.00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17.00hs. del día 29/08/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213 / (02964) 15449743 / comprasmglicitacion@gmail.com

Atentamente,



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1180/2018

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1181/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04152/2018 <<Pago de factura a favor de la firma “ SPLENDIANI DAVID CLAUDIO” Periodo 07/2018>>, Trámite Nº 23871/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000059 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 130.234,75) presentada al cobro por: “SPLENDIANI DAVID CLAUDIO”, correspondiente a refacciones y remodelaciones realizadas en las oficinas de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, debido a una pérdida en instalación de agua; Que, la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 8;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000059 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$130.234,75), presentada al cobro por: “SPLENDIANI DAVID CLAUDIO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1182/2018

VISTO:

El Expediente Nº0001-04155/2018 y 0001-04154/2018, los trámites Nº23777/2018 y 23775/2018, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 643.271,63), según lo detallado en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de COMPLEMENTARIA Nº 6 - JULIO 2018 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 27.084,32), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04155/2018 .-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 6 - JULIO 2018” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 31/100 (\$ 616.187,31), en

un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04154/2018 .-

ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1183/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02813/2018 <<CONTRATACION SERV. VOLQUETES>>, Trámite 16289/2018, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de cinco (5) volquetes para el tratamiento y disposición final de residuos que revisten carácter de peligrosos, los cuales fueron segregados del sector del chatarral;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1300/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 971/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 72.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1300/2018, a favor de: “GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L.”, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 72.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1184/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06674/2017 <<Contratación de Alquiler de Tubos de Oxigeno Medicinales p/ Centros de Municipales de Salud (C.M.S Nº 1, 2, 3 y Laboratorio de Análisis Clínico) y para la Dirección del Centro de Medico “Mamá Margarita” Secretaria de Salud>>, Trámite 38733/2017, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/17 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler de diez (10) tubos de oxígeno medicinal por mes durante doce (12) meses, destinados a la Dirección de Salud Comunitaria, Centros Municipales de Salud y Dirección Centro Médico Mamá Margarita;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2619/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 873/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2619/2017, a favor de: “AIRGAS S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1185/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02667/2018 <<Adq. de Pasajes - Alojamiento - Racionamiento a favor del Sr. Pagan Adrian Francisco>>, Trámite 16000/2018, Letra: SMel.DC., emitido por la DIRECCION DE CAPACITACION dependiente de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Adrián Francisco Pagan D.N.I 20.749.234 quien estará a cargo del curso de capacitación en Técnica Legislativa a llevarse a cabo los días 14 y 15 de Junio en las instalaciones del micro cine del CGP Padre Zink;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1033/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1005/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1033/2018, a favor de: “STATUS S.R.L.”, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1186/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02952/2018 <<ADQUISICIÓN DE 01 (UN) CALORAMA PARA EL C.G.P. PADRE ZINK.->>, Trámite 16549/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) calorama para la oficina de entrega de licencia de conducir ubicada en el C.G.P. Padre Zink para reemplazar el existente ya que se encuentra deteriorado;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1260/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1006/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.990,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1260/2018, a favor de: “CRIL S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1187/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01986/2018 <<Adquisición Materiales para la reparación de la fibra óptica en el tramo de la intersección de las calles Brown y San Martín>>, Trámite 11540/2018, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios destinados a la reparación del tendido de fibra óptica dañado en la intersección de las calles Brown y San Martín;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1308/2018 y 1309/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 990/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 104.485,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1308/2018, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 23.969,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1309/2018, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 80.516,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1188/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02938/2018 <<COMPRA BOLSAS CAMISETAS - DEPOSITO DE LA DIR. PROM. HUMANA->>, Trámite 17618/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas tipo camiseta que serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben las familias asistidas por este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1273/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 992/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1273/2018, a favor de: “LOS ONITAS S.R.L.-”, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1189/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03548/2018 <<ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO COMITIVA CONSULADO ITINERANTE DE BOLIVIA>>, Trámite 21127/2018, Letra: SMel.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1190/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03066/2018 <<ADQUISICION DE FOLLETERIA TRIPTICO Y TARJETAS PARA TRABAJO DE LA MTI-DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 18221/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tarjetas, trípticos y folletos destinados a los trabajos de la Mesa de Trabajo Internacional (M.T.I.);
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1246/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 991/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1246/2018, a favor de: “OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS”, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1191/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-00519/2018 <<Adquisicion de 28 Toneladas de Salitre tipo urea>>, Trámite 3449/2018, Letra: SOySPCOV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veintiocho (28) toneladas de salitre tipo urea para ser utilizado en los trabajos de acondicionamiento de calzada en la vía pública durante la temporada invernal;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1259/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 993/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 197.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1259/2018, a favor de: “FABRIPAC S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 197.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1192/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-04098/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “GAS AUSTRAL S.A.”>>, Trámite Nº 23061/2018, Letra: SOySPDOS., emitido por la DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0010-00011561 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 21.173,00) presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente al servicio de carga de zeppelin de 2.000 lts, destinado al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional Nº 3 Zona Norte; Que, la DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0010-00011561 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 21.173,00), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1193/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04095/2018 <<Pago de factura a favor de la empresa de Seguridad privada “ATLAS FUEGUINA” Período 05/2018>>, Trámite Nº 18522/2018, Letra: SOySPDPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000007 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 95.030,00) presentada al cobro por: “LALINDA RAMON DOLARICIO”, correspondiente al servicio privado de seguridad en el vivero municipal sito en el predio de la planta potabilizadora a fin de resguardar la producción de plantines florales y demás especies arbóreas producidas durante la temporada, en el mes de Mayo de 2018;
 Que, la DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000007 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 95.030,00), presentada al cobro por: “LALINDA RAMON DOLARICIO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1194/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03364/2018 <<PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA “OCA S.R.L.”>>, Trámite Nº 15819/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “E” Nº 0571-00002965 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 54.491,00) presentada al cobro por: “ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.-”, correspondiente a la impresión, hermanado, abrochado y reparto de tributos municipales año 2018;
 Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “E” Nº 0571-00002965 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO

CON 00/100 (\$ 54.491,00), presentada al cobro por: “ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1195/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04067/2018 <<Pago Adicional a favor de la “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TDF” Período 05/2018>>, Trámite Nº 20533/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0012-00001609/1608 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 72.962,40) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período MAYO 2018;
 Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 8; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0012-00001609/1608 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 72.962,40), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1196/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04068/2018 <<Pago Adicional a favor de la “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TDF” Período 06/2018>>, Trámite Nº 23138/2018, Letra: SPy-GC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0012-00001662 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEIS CON 80/100 (\$ 33.006,80) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio de 38 (treinta y ocho) turnos de vigilancia Policía adicional durante el período Junio 2018 en el Edificio Central de este Municipio;
 Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0012-00001662 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEIS CON 80/100 (\$ 33.006,80), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1197/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04057/2018 <<Devolucion por pago incorrecto de impuestos a favor del Sr. ORTEGA, Sebastian.->>, Trámite Nº 16653/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
 Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 (\$ 5.419,56) a favor de: “Ortega Sebastian” DNI Nº 18.862.021, en concepto de devolución por pago incorrecto ya que realizó el día 25/04/2018 el pago de la liquidación Nº 0000-12343835 siendo que el dominio IDS048 se encuentra dado de baja en nuestro Municipio según consulta de titularidad de DNRPA;
 Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 9; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 (\$ 5.419,56), a favor de: “Ortega Sebastian” DNI Nº 18.862.021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1198/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04062/2018 <<Devolución a favor del contribuyente BONIFETTI Miguel, en concepto de pago doble Tributos Municipales.->>, Trámite Nº 18772/2018, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION RECAUDACION dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
 Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la devolución por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) a favor de: “BONIFETTI MIGUEL” DNI Nº 7.810.346, por el pago de la liquidación Nº 0000-12375412 de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) de forma duplicada y la liquidación 0000-12375509 de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00), todo correspondiente a impuestos y tasas de la partida inmobiliaria Nº 101172 por los mismos periodos Enero 2017 a Abril 2018 mediante la web del Municipio a través de Todopago;
 Que, la COORDINACION RECAUDACION emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), a favor de: “BONIFETTI MIGUEL” DNI Nº 7.810.346, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1199/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04063/2018 <<Devolución a favor de la Capilla Virgen del Rosario, Según lo dispuesto en el Art. 81º de la Ordenanza Nº 2933/11.->>, Trámite Nº 22410/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
 Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 81/100 (\$ 8.524,81) a favor de: “PICCONE MARIA ELINA” DNI Nº F6.392.642, correspondiente a la devolución dineraria correspondiente al pago de la tasa de Obras Sanitarias (servicio medido) durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y primer cuota del 2018, ya que la Capilla Virgen del Rosario pertenece a la Institución Salesiana quien es una Asociación sin fines de Lucro;
 Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 81/100 (\$ 8.524,81), a favor de: “PICCONE MARIA ELINA” DNI Nº F6.392.642, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1200/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03896/2018 <<Adquisición de (03) TRES FREEZER HO-RIZONTALES para colaborar con la asistencia alimentaria del área de Promoción Comunitaria (conserva de alimentos frescos)>>-. Trámite 22435/2018, Letra: SPS. DPHyDDHH... emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) freezer horizontal que serán utilizados para refrigerar y mantener la calidad de los productos alimenticios que se entregan en concepto de módulos alimentarios de Padrón de Alimentos Municipal;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1426/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1008/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 47.997,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1426/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 47.997,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1201/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00158/2018 <<IMPRESIÓN DE GUÍA INFORMATIVA “DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO”.>>-. Trámite 574/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5.000) impresiones para ser entregados a la comunidad en los distintos SUM barriales y eventos llevados a cabo por el Municipio, con el fin de publicar las diversas actividades;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 32/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1000/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 32/2018, a favor de: “OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMÉRICO Y VARELA MARCOS”, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1202/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02411/2018 <<Adquisición de Materiales para los distintos cursos que tendrá en ejecución la Dirección de Oficina de Empleo>>-. Trámite 12292/2018, Letra: SPyA.CO.E., emitido por la COORDINACION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los distintos cursos que tiene en ejecución la Dirección Oficina de Empleo para los meses de Mayo a Diciembre del presente año;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1198/2018, 1244/2018 y 1245/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 994/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 76.354,85), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1198/2018, a favor de: “FABRIPAC S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TRES CON 58/100 (\$ 8.103,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1244/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 27/100 (\$ 67.705,27), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1245/2018, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 546,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1203/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00311/2018, “CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NAC. DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA GRAL. DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”, Trámite Nº 1635/18, Letra: M.R.G.S.S.D.A., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;

La Resolución Municipal Nº 0204/2018;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 22/2018;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 22/2018;

La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0565/2018;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 22/2018, referente a la adquisición de elementos ortopédicos, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el suscripto, quien al momento de dicha solicitud se encontraba a cargo de la Secretaría de Salud;

Que, la presente adquisición se realiza en el marco del convenio suscripto por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande con la Agencia Nacional de Discapacidad dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación;

Que, dicho convenio se encuentra debidamente ratificado mediante Resolución Municipal Nº 0204/2018, de fecha veintitrés de enero de 2018, agregada a fs. 10;

Que, mediante Resolución de esta Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0565/2018, de fecha diecinueve de abril del corriente año (fs. 102), se adjudicó el Concurso de Precios Nº 22/2018, a favor de las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul, en los renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 15 y 16; y a favor de la firma DV S.R.L., en los renglones Nº 04, 09, 10, 11 y 17;

Que, según obra a fs. 158, la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul manifiesta que se encuentra imposibilitado de dar cumplimiento a la entrega de los bastones canadienses para niños, andadores regulables talla G y andadores posteriores, correspondientes a los renglones Nº 05, 13 y 16 respectivamente; el motivo expuesto es la interrupción informada por el importador, del ingreso al país de tales productos;

Que, a raíz de ello, el Sr. Coordinador del Centro Médico “Mamá Margarita”, Lic. Alberto Omar De Luca, manifiesta que dicha circunstancia les resultó imprevisible, y que encontrándose ante la necesidad de contar con dichos aparatos ortopédicos para brindar cumplimiento al convenio suscripto con la Agencia Nacional de Discapacidad (fs. 164/165); resulta imprescindible disponer de los mismos de manera inmediata; por lo cual, se solicita la contratación directa a favor de Ortopedia Peñaranda del Sr. Fernando Javier Peñaranda, en los renglones Nº 05, 13 y 16, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 47.220,00);

Que, la presente contratación se encuadra dentro del Apartado c) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio”;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - DESADJUDICAR a la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormazza de Paul, en los renglones Nº 05, 13 y 16 del CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2018, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 15.740,00).

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de Ortopedia Peñaranda del Sr. Fernando Javier Peñaranda, en los renglones Nº 05, 13 y 16, para la adquisición de bastones canadienses para niños, andadores regulables talla G y andadores posteriores, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 47.220,00).

ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1204/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03871/2017 <<CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 088/2017 entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolas y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.>>-. Trámite Nº 21830/2017, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 144.298,93), correspondiente al servicio de Seguro de Vida Obligatorio por el período comprendido desde Enero de 2017 a Septiembre de 2017;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 144.298,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1205/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04100/2018 <<SOLICITUD DE PJE, RACIONAMIENTO Y ALOJAMIENTO A FAVOR DEL DEL DR DEBBAG JORNADA DE SALUD PEDIATRICA>>-. Trámite 23652/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de pasajes aéreos, alojamiento y racionamiento a favor de DEBBAG ROBERTO DNI Nº 12.011.618, quien arribará a nuestra ciudad en el marco de la Jornada de Salud Pediátrica, dirigida a todos los profesionales de salud en las instalaciones de Padre Zink;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1469/2018 y 1465/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1011/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 21.395,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1469/2018, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 11.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1206/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03807/2018 <<ADQUISICION PAÑALES Y APOSITOS FEMENINOS PARA DEMANDA DIARIA DIR. PROM. HUMANA.>>-. Trámite 22048/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH... emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pañales y apositos femeninos destinados a dotar el deposito de la Dirección de Promoción Humana, para los beneficiarios del Padrón de Alimentos Municipal, como así también todas aquellas personas que lo solicitan y se encuentren en vulnerabilidad socioeconómica;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1478/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1027/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 75.669,60), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1478/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 75.669,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1207/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03430/2018 <<ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS-SECRETARIA DE SALUD>>-. Trámite 20500/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (3) heladeras, dos (2) TV, seis (6) camillas, una (1) balanza y una (1) vitrina metálica, destinadas a la Dirección de Especialidades Médicas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1409/2018, 1411/2018, 1412/2018 y 1481/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1028/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 154.622,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1409/2018, a favor de: “GUETE HECTOR DANIEL”, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1208/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-02944/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. GIRAME, Virginia Edith>>, Trámite 17396/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;
 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de una máquina destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de Girame Virginia Edith DNI Nº 20.911.876, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “TEXTIL”;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1226/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1016/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1226/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1209/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03085/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Fabian Ariel>>, Trámite 16677/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;
 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de maquinaria destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de CONTRERAS BARRIENTOS Fabian Ariel DNI Nº 32.768.831, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “SERVICIOS DE CONSTRUCCI3N Y MANTENIMIENTO”;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1222/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1017/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 86/100 (\$ 14.222,86), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1222/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 86/100 (\$ 14.222,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1210/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-02671/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. LUGO, Blanca Mercedes>>, Trámite 15354/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;
 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de máquina destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de LUGO Blanca Mercedes DNI Nº 14.562.749, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1202/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1014/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1202/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1211/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-02820/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. NARANJO, Lucas Herman>>, Trámite 16082/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;
 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de maquinaria y equipamiento destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de NARANJO, Lucas Herman DNI Nº 31.650.290, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “SERVICIOS DE CONSTRUCCI3N Y MANTENIMIENTO”;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1124/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1012/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1124/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1212/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03292/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel>>, Trámite 18674/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;
 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de máquina destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de BOGADO Marina Mabel DNI Nº 16.522.741, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1369/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1013/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1369/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1213/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-01304/2018 “Adquisici3n de Mercaderías p/ Chocolatada en el marco de la Semana de Malvinas”, Trámite Nº 8159/2018, Letra: SCGyCG.DE., emitido por la DIRECCI3N DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACI3N DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario 292/72;
 El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal Nº 831/2014, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de insumos varios destinados a cubrir los distintos eventos que se realizarán en la semana de Malvinas y la tradicional Vigilia;
 Que, la Direcci3n Excombatientes de Malvinas emite constancia donde solicita dejar sin efecto las Ordenes de Compras Nº 489 y 490;
 Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 513/2018, 506/2018 y 507/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 996/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEIN-TISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 26.877,12), según lo dispuesto en el Artículo 2º, 3º y 4º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3º y 4º de la Resoluci3n Secretaría de Finanzas Públicas Nº 420/2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 513/2018 a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO” por la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 506/2018 a favor de: “G Y H S.A.” por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.065,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 507/2018 a favor de: “D+D DISTRIBUCIONES S.A.” por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 12/00 (\$ 13.812,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 03 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1214/2018

VISTO:
 El Expediente 0001-03264/2018, “SOLICITUD COMPRA MODULOS DE PESCADO MES DE JULIO DE 2018”, Trámite Nº 19696/18, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H.yD.H., emitido por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 43/2018;
 El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios Nº 43/2018; y
CONSIDERANDO:
 Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 43/2018, referente a la adquisici3n de módulos de pescado correspondiente al mes de julio de 2018, solicitada por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social de este Municipio;
 Que, según surge del Acta de Apertura de fecha diez de julio de 2018 (fs. 19), no se han recibido ofertas;
 Que, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, establece en su Art. 26º, Inc. 3º, Ap. b), que se podrá contratar directamente: “cuando la licitaci3n pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”;
 Que, por tales motivos y en la intervenci3n legal que le compete, la Comisi3n de Preadjudicaci3n (fs. 20), aconsejó declarar desierto el Concurso de Precios Nº 43/2018 y solicitar autorizaci3n para proceder a la contrataci3n directa de los elementos solicitados en el mismo;
 Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 43/2018, por no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 2º -AUTORIZAR la CONTRATACI3N DIRECTA de los elementos solicitados.
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 06 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1215/2018

VISTO:
 El Expediente 0001-02562/2018, “ADQUISICI3N DE PC / NOTEBOOK PARA EL ESPACIO PARA DESARROLLO LABORAL Y TECNOL3GICO”, Trámite Nº 11966/2018, Letra: MRG-SCGyCG-DCG., emitido por la Direcci3n de Coordinaci3n de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
 La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 44/2018;
 El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios Nº 44/2018; y
CONSIDERANDO:
 Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 44/2018, referente a la adquisici3n de PC / Notebook para el Espacio para Desarrollo Laboral y Tecnológico, solicitada por la Direcci3n de Coordinaci3n de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió de este Municipio;
 Que, según surge del Acta de Apertura del día 19 de julio de 2018 (fs. 70), se presentaron ofertas por parte de las firmas: TDF Informática del Sr. Alejandro Vivas, Nexo S.R.L., Rayuela S.R.L., y Genesys Informática del Sr. David Razza;
 Que, los oferentes cotizaron la totalidad de los renglones; asimismo, la firma TDF Informática del Sr. Alejandro Vivas, presentó dos ofertas alternativas;
 Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 75, surge que la oferta de Nexo S.R.L. es la más económica en los renglones Nº 01 y 02;
 Que, mediante Informe Técnico de fs. 77, el Sr. Coordinador de Comunicaciones, Dn. Carlos Garay, manifiesta que las ofertas presentadas por Nexo S.R.L., Rayuela S.R.L., y TDF Informática del Sr. Alejandro Vivas en el presupuesto Nº X-0008-00005245, brindan cumplimiento en su totalidad con las características técnicas solicitadas; no así las ofertas alternativas de TDF Informática del Sr. Alejandro Vivas, por no corresponder a lo solicitado; tampoco brinda cumplimiento, la oferta presentada por la firma Genesys Informática del Sr. David Razza, ya que cotiza disco duro de 1 TB y no corresponde ssd (Disco de Estado Sólido);
 Que, las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados; Que, por tales motivos y en la intervenci3n legal que le compete, la Comisi3n de Preadjudicaci3n aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios Nº 44/2018 (fs. 78), a favor de la firma Nexo S.R.L., en los renglones Nº 01 y 02, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 357.697,00). Ascendiendo la preadjudicaci3n a la suma total de pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 357.697,00);
 Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 44/2018 favor de Nexo S.R.L., en los renglones Nº 01 y 02, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 357.697,00). Siendo el monto total adjudicado de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 357.697,00).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE las ofertas alternativas N° 01 y 02 de la firma TDF Informática del Sr. Alejandro Vivas, por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Genesys Informática del Sr. David Razza, por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas.

ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Coordinación de Gabinete. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1216/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-04208/2018<<Pago a favor de la firma “AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.”, Período 06 y 07/2018>>, Trámite N°24124/2018, Letra:SFP.DGC.,emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago dela factura “B” N° “E” N° 0059- 00012662/12663 y “B” N° 0058-00004828por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100(\$270.564,60) presentada al cobro por:” AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”, correspondiente a la adquisición de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante los meses de Junio y Julio del corriente año; Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N°02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º-AUTORIZARel pago de la factura “B” N° “E” N° 0059-00012662/12663 y “B” N° 0058-00004828por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTAY CUATRO CON 60/100 (\$270.564,60), presentada al cobro por: “AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1217/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02662/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. MUNILLA, Cintia Antonella>>, Trámite 15291/2018, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de MUNILLA, Cintia Antonella D.N.I N° 37.587.324, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “GASTRONOMIA”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1128/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1015/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 12.698,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1128/2018, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 12.698,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1218/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03062/2018 <<ADQUISICION DE CARPTEAS TECNICAS Y FAJAS ADHESIVAS PARA LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES>>, Trámite 16795/2018, Letra: SOySP.DOP., emitdo por la DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2000) carpetas y dos mil (2000) fajas adhesivas que serán utilizadas en las tareas que realiza diariamente en lo referente a recepción de planos y en las distintas inspecciones;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1195/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1031/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1195/2018, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-”, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1219/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02321/2018 <<Contrataci3n de cobertura de seguro por accidentes personales para (179) alumnos que realizan diferentes cursos en la Oficina de Empleo>>, Trámite 13547/2018, Letra: SPyA.COE., emitido por la COORDINACION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contrataci3n del servicio de cobertura de seguros de accidentes personales para ciento setenta y nueve (179) personas aproximadamente, las cuales asisten a los cursos de capacitaci3n del Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnol3gico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 918/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1021/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 26.975,24), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0012-20003296, a favor de: “LA MERIDIONAL COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.”, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 26.975,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1220/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03083/2018 <<Subsidio productivo en Especies a favor del Sr. QUIDEL SANCHEZ, José Daniel>>, Trámite 17285/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de maquinaria y elementos, destinados al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de QUIDEL SANCHEZ José Daniel DNI N° 40.000.371, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1223/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1023/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 8.971,54), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1223/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 8.971,54), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1221/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02953/2018 <<IMPRESIÓN DE AFICHES P/ “CAMPAÑA 2018 SOBRE MONÓXIDO DE CARBONO”>>, Trámite 16299/2018, Letra: SPyGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de un mil trescientas (1300) impresiones laser, que serán utilizadas y distribuidas en diferentes establecimientos e instituciones;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1258/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1024/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1258/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1222/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03547/2018 <<ADQUISICION DE BICICLETAS>>, Trámite 20391/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de bicicletas destinadas a los sorteos de las kermeses en el marco de los festejos del 97º Aniversario de la Ciudad y en los festejos del Día del Niño;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1368/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1026/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS

SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 62.175,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1368/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 62.175,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1223/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03431/2018 <<Adquisici3n de folletos para la Dirección de Rentas>>, Trámite 19427/2018, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION RECAUDACION dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de dos mil doscientos (2200) folletos que serán distribuidos con las liquidaciones correspondientes al reparto de los tributos Municipales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1396/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1025/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 21.780,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1396/2018, a favor de: “JM GRAFICA S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 21.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1224/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02173/2018 <<ADQUISICION DE EQUIPO MOBILIARIO E INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA EL NUEVO PROYECTO DENOMINADO “MIRADOR TEMATICO

ANTIGUA TORRE DE AGUA”>>, Trámite 11946/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N°

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1225/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-00563/2018 <<ADQUISICION DE 02 (DOS) UNIDADES DE PC INTEGRADAS, PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.>>, Trámite 3691/2018, Letra: SOySP.DDUyT., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de dos (02) unidades PC integradas dichos elementos serán destinados a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial ya que los equipos actuales presentan constantes inconvenientes y no cuentan con los requerimientos mínimos necesarios para la utilización de distintos programas profesionales de diseño;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 717/2018, 1303/2018 y 1302/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1007/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 105.058,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 717/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.798,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1303/2018, a favor de: “KRUSOL S.R.L.”, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1302/2018, a favor de: “RAZZA DAVID EDUARDO”, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 86.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1226/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-00045/2018 “Asignación de Fondo de Caja Chica a la Sec. Privada de Finanzas Públicas”, Nota Nº 238/2018, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
 El Decreto Reglamentario 292/72;
 Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
 La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
 Decreto Territorial Nº 2640/86;
 Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2018;
 Resolución Municipal Nº 24/2018, y
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 15.862,49);
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 49/100 (\$ 15.862,49), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1227/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-04273/2018 <<Pago de factura a favor de la “COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA”>>, Trámite Nº 24307/2018, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002- 00000037 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) presentada al cobro por: “COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.”, correspondiente a trabajos de limpieza realizados en sumideros de distintos sectores de la Margen Sur;
 Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº04;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000037 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), presentada al cobro por: “COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1228/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-03126/2018 <<Adquisición de insumos destinados a distintas area que componen al Municipio>>, Trámite 16720/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza destinados a las distintas áreas que componen al Municipio;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1285/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1037/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 165.142,40), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1285/2018, a favor de: “JHANSSON MARTIN ROSENDO”, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 165.142,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1229/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03605/2018 <<Adquisición materiales de construcción para la Secretaría de Produccion y Ambiente>>, Trámite 21077/2018, Letra: SPyA.CAE., emitido por la COORDINACION DE ASISTENCIA A EMPRENDEDORES dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para realizar el mantenimiento o refacciones de las distintas áreas dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1466/2018, 1468/2018 y 1471/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1043/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 156.577,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1466/2018, a favor de: “ONAS CORRALON S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 125.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1468/2018, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 10.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1471/2018, a favor de: “CLEMENTE GASTON JORGE”, por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 20.217,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1230/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-04239/2018 <<YPF pago de 2 quincena de julio>>, Trámite Nº 24480/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCIÓN DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 2017-00102220/ 102221/ 102222 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 480.234,95) presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal y al pago de canon de tarjetas YPF EN RUTA;
 Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 2017-00102220/ 102221/ 102222 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 480.234,95), presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1231/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03971/2018 <<ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALAN-CEADOS PARA CANES.->>, Trámite 20022/2018, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimento para perro, el mismo será destinado para alimentar a los canes a resguardo de la Dirección de Tenencia Responsable;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1435/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1038/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1435/2018, a favor de: “QUIROGA JORGE DANIEL”, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1232/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-02342/2018 <<Adquisición de Dosis de Vacunas contra la Hepatitis A en adultos.->>, Trámite 12976/2018, Letra: SPyGC.DMHySL., emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de dosis de vacunas contra la Hepatitis A en adultos para cumplimentar el esquema de prevención de agentes municipales;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1078/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1056/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 60.561,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1078/2018, a favor de: “MORENO BRUNO JOSE”, por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 60.561,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1233/2018

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03378/2018 <<IMPRESIONES DE PLOTEO EN VINILOS Y MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION>>, Trámite 19759/2018, Letra: SC-GyCG.DGGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) vinilos tipo micro perforado para ploteo de ventanas del Club Deportivo, Social y Cultural Bernardo O’Higgins;
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1404/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase Nº 1058/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.214,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1404/2018, a favor de: “OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.-”, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.214,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1234/2018

VISTO El Expediente Nº 0001-03378/2018 <<IMPRESIONES DE PLOTEO EN VINILOS Y MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION>>, Trámite 19759/2018, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) vinilos tipo micro perforado para ploteo de ventanas del Club Deportivo, Social y Cultural Bernardo O'Higgins; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1404/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1058/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.214,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1404/2018, a favor de: “OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.-”, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 12.214,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-STO: Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1235/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02949/2018 <<Contratación de Servicios de recolección de Residuos Patológicos y el Alquiler de un Contenedor.->>, Trámite 15673/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para el retiro, tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un contenedor con tapa; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1201/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1068/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 130.453,60), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1201/2018, a favor de: “TECOIL S.A.-”, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 130.453,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1236/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02937/2018 <<COMPRA COLCHONES Y FRAZADAS-FONDO SOL. DE INCENDIO.->>, Trámite 17596/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para dotar el deposito de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de emergencia; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1274/2018 y 1336/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1019/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 107.435,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1274/2018 y 1336/2018, a favor de: “LOPEZ HECTOR DANIEL”, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 107.435,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1237/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02623/2018 <<Contratación de 1 Rodillo Compactador con pata de cabra - Sakai 512 TF->>, Trámite 15918/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de rodillo compactador el cual será utilizado para la compactación de suelo de la sección A macizo 85 de la ciudad de Río Grande; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1147/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1052/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1147/2018, a favor de: “VCA SRL”, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1238/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02982/2018 <<Compra de telas para la Quinta Muestra Industrial de Río Grande denominada “La Industria a Puertas Abiertas”>>, Trámite 17116/2018, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de telas, 10 rollos de friselina y 3 rollos de tul, para la Quinta Muestra Industrial de Río Grande, denominada “La industria a Puertas Abiertas”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1153/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1055/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1153/2018, a favor de: “RAKELA S.D.H.”, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1239/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01912/2018 <<COMPRA DE INSUMOS PARA LA IDENTIFICACION DE ANIMALES PORCINOS->>, Trámite 10550/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de insumos para la identificación de animales porcinos, para el monitoreo permanente de la situación epidemiológica de Triquinelosis en nuestra ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1460/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1064/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 127.949,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1460/2018, a favor de: “VERIOLATINA S.A.”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 127.949,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1240/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03487/2018 <<ADQUISICION DE ALFOMBRAS->>, Trámite 18610/2018, Letra: SPyGC.DD., emitido por la CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN PADRE ZINK dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alfombras que serán destinadas a renovar las instalaciones del C.G.P Padre José Zink, para una mejor atención de los vecinos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1343/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1020/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1343/2018, a favor de: “PHILIP ALEJANDRO DAVID”, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1241/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05420/2014 <<CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE HEHABILITACIÓN “LIBERTADOR” Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.->>, Trámite 13032/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para a favor del Lic. ALZUA Oscar, D.N.I. N° 10.717.640, Dr. OLMOS Lisandro D.N.I. N° 21.509.121,

del Lic. CATALDO Nicolás D.N.I. N° 30.966.729 y del Lic. TOLEDO Alfredo Alejandro D.N.I. N° 17.652.305. Los mencionados forman parte del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre en Municipio de Río Grande y Centro de Rehabilitación Libertador; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1442/2018 1071/2018 y 1384/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1047/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 23.350,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1442/2018 1071/2018 y 1384/2018, a favor de: “GRAN-DE S.A.”, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 23.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1242/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02696/2018 <<Compra de Materiales para el Curso de Electricidad Domiciliaria->>, Trámite 15706/2018, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO, dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para el curso de electricidad domiciliaria, dictado por la oficina de empleo; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1156/2018 y 1155/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1062/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 160.129,62), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1156/2018, a favor de: “ZAPATA MIGUEL ANGEL”, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 111.741,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1155/2018, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 48.388,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 10 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1243/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03208/2018 <<ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA DIR.ESPECIALIDADES MEDICAS SEC DE SALUD->>, Trámite 19514/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento informático, destinado al Centro de Especialidades Médicas Municipal; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1295/2018, 1296/2018 y 1297/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1049/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 118.992,80), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1295/2018, a favor de: “RAZZA DAVID EDUARDO”, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 77.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1296/2018, a favor de: “KRUSOL S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1297/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 17.492,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1244/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01148/2018 <<Solicitud de repuestos vehículos flota liviana flota pesada y generadores.->>, Trámite 6974/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados para los distintos vehículos de flota Municipal, con la finalidad de reemplazar los repuestos en en los móviles que lo requieran; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1286/2018 y 1287/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1077/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.985,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1286/2018, a favor de: “MUSA JULIO ALBERTO”, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.585,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1287/2018, a favor de: “D.A.R S.R.L.”, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1245/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01504/2018 <<S/ Adquisición de mercadería destinada a los talleres de cocina que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones.->>, Trámite 8007/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, para llevar a cabo el taller de cocina para jóvenes, la cual consiste en forjar hábitos de alimentación saludable, higiene y acercarlos un espacio para que puedan aprender a realizar sus propios alimentos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1262/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1045/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1262/2018, a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO.”, por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1246/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03689/2018 <<contratación de servicio de 05 Volquetes, para el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.->>, Trámite 19282/2018, Letra: SPyA.DeYMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de volquetes para el tratamiento y disposición final de residuos del sector chatarral, los cuales revisten carácter de peligrosos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1453/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1050/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 72.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1453/2018, a favor de: “GLR SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES S.R.L”, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 72.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1247/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-04365/2018 <<Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL>>, Trámite N° 24493/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0010-00011640 por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 11.563,00) presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente al servicio de carga de zeppelin de 2.000 lts, destinado al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte; Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0010-00011640 por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 11.563,00), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1248/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03733/2018 <<Contratación de Servicio Profesional y de Pasaje a favor del Dr. Lozano, Carlos Alberto, D.N.I N° 13.440.457 , especialista en Neurología.>>, Trámite 21834/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios profesionales a favor del Dr. Lozano Carlos Alberto, D.N.I N° 13.440.457, médico cirujano, especialista en neurología, quien atenderá a los pacientes con esclerosis múltiple y diferentes patologías de nuestra ciudad.; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1420/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1078/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1420/2018, a favor de: “LOZANO CARLOS ALBERTO.-”, por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1249/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00895/2018 <<Adquisición de formularios y folletos para la Dirección de Rentas>>, Trámite 4765/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios y folletos, para ser utilizados en atención personalizada al contribuyente en las dependencias de la Dirección de Rentas Municipal.; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 546/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1071/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 93.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1658/2018, a favor de: “JM GRAFICA S.R.L.”, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 93.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1250/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-04363/2018 <<Pago de factura presentada por la firma NEXO SRL>>, Trámite N° 24191/2018, Letra: SOySP., emitido por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003-00004832/ 4867 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.760,00) presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, correspondientes al servicio de alquiler de distintos equipos fotocopiadores que funcionan en las distintas áreas del Municipio de Río Grande durante el período Mayo y Junio 2018; Que, la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 08; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00004832/ 4867 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.760,00), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1251/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-04366/2018 <<Pago de factura presentada por la firma CONTINENTAL MADERAS SRL>>, Trámite N° 20099/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00088161 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 141.000,00) presentada al cobro por: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, correspondiente a la adquisición de tres (3) cuplas P.E.A.D para electro fusión, que serán utilizadas para la reparación de las cañerías de distribución de agua; Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00088161 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 141.000,00), presentada al cobro por: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1252/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02506/2018 <<S/ Pasajes aereos, alojamiento y racionamiento a favor del Sres. CAPRIATI, CAMAROTTI y WELD del Instituto Gino Germani>>, Trámite 14615/2018, Letra:

SPS.DPHyDDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. CAPRIATI Alejandro Jose, DNI 28.282.918, Sra WALD Gabriela Dalia DNI 23.511.575, y Sra. CAMAROTTI Ana Clara, DNI 23.505.896.

Quienes participarán del segundo encuentro de diagnóstico participativo de prevención del abuso sexual infanto adolescente en Río Grande con la Asociación Civil Runakay Kudaw.; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 994/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1074/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 16.025,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 994/2018, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 16.025,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1253/2018

VISTO:
El Expediente 0001-04193/2018, “CONTRATACIÓN DE POLICÍA ADICIONAL PARA LA OFICINA DE EMPLEO”, Trámite Nº 23883/2018, Letra: M.R.G.S.P.y.A.D.O.E., emitido por la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018;

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la contratación de servicios de policía adicional, solicitada por la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Téc. Sonia E. Castiglione, tal como luce a fs. 01;
Que, dicha contratación resulta de vital importancia para la seguridad del personal que cumple tareas dentro de la Oficina de Empleo, considerando el gran afluente de personas que concurren a cursos y talleres que allí se brindan;

Que, la repartición solicitante pretende que dicha contratación recaiga en favor de la Policía Provincial;
Que, la presente contratación se encuadra dentro del Apartado a) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales”;

Que, a fs. 02 obra el correspondiente informe técnico, emitido por la Sra. Coordinadora de la Oficina de Empleo, Lic. Tamara Dlouhy, manifestando que la contratación resulta de vital importancia para resguardar la seguridad de los empleados de la Oficina de Empleo y de la población que asiste a la misma, atento a los hechos de vandalismo y violencia ocurridos en el año 2017 y en marzo del corriente;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, para la contratación de servicio de vigilancia adicional, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$ 178.931,60).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Oficina de Empleo. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1254/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-04386/2018 <<Pago de Factura presentada por la firma comercial TECOIL S.A.>>, Trámite Nº 21918/2018. Letra: SPyGC.CM.Z., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0007-00000237 por la suma total de PESOS VEINTE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 20.030,00) presentada al cobro por: “TECOIL S.A.-”, correspondiente a la contratación de servicios mensual del tratamiento final de residuos patológicos generados por la Coordinación Municipal de Zoonosis y/o quirofanos fijo y móvil;
Que, la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSIS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0007-00000237 por la suma total de PESOS VEINTE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 20.030,00), presentada al cobro por: “TECOIL S.A.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1255/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00504/2018 <<ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA TALLERES DE LA COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR.>>, Trámite 2025/2018, Letra: SPS.DPhyDDHH..., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a los diferentes talleres de manualidades y recreación que se llevan a cabo en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 550/2018, 551/2018 y 552/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1049/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 20.459,32), según lo dispuesto en el Artículo 1º , 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 550/2018, a favor de: “KRUSOL S.R.L.”, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 7.328,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 551/2018, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 654,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 552/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.-”, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 12.447,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1256/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04398/2018 << Pago de SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) y AADI CAPIF (Intérpretes y Productores Fonográficos)>>, Trámite Nº 24977/2018, Letra: SPS.CTC., emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley Nacional Nº 17.648 y 11.723;
Decreto (P.E.N.) Nº 5146/69 – Artículo 1º y 3º;
Decreto Nº 1671/2017;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago correspondiente a la “SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)” por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 9.840,00), referido a derechos de Autor, y a “AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) referido a los impuestos para retribuir económicamente a los cantantes de las canciones y por grabación y producción de discos o sus formatos comparativos, todo ello en el marco del evento denominado “EL ARTE DEL MOVIMIENTO 2018;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) a favor de: “AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$9.840,00) a favor de: “SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1257/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02782/2018 <<COMPRA DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN>>, Trámite 16766/2018, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de tinta destinados a la impresora perteneciente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1091/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1082/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 16.557,85), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1091/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 16.557,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1258/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03211/2018 <<Solicitud de reparacion de escapes para internos C-35, C- 43, C-48, C-52, C-60, C-64, L-54, L-55, L-62, L-64,L-118, M-14, M-16 y M-17 pertenecientes al Parque automotor municipal>>, Trámite 12052/2018, Letra: SOySP.CT., emitido por la COORDINACION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación de caños de escape de vehículos pertenecientes al parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1312/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1034/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 81.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1312/2018, a favor de: “PREISEGGER DANIEL RICARDO”, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 81.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1259/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04123/2018 <<Adquisición de Mercadería de Alimentos para Desayuno-Merienda en el Espacio para Desarrollo Laboral y Tecnológico.>>, Trámite 22020/2018, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para el Espacio para Desarrollo Laboral y Tecnológico, en donde se desenvuelven talleres para niños, jóvenes y adultos de la comunidad, dado la extensa carga horaria de los talleres, es que se prevé posibilitar un refrigerio frío/caliente para los participantes durante el transcurso de los talleres;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1517/2018, 1520/2018, 1518/2018 y 1519/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1088/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$ 105.428,70), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1517/2018, a favor de: “MAXICONSUMO S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 60/100 (\$ 33.014,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1520/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 20.145,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1518/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 18.468,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1519/2018, a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO. .”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1260/2018

VISTO
El Expediente Nº 0001-02275/2018 <<Adquisición de elementos para el Programa Huertas Urbanas>>, Trámite 12163/2018, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán utilizados para la asistencia técnica a cuarenta y un (41) chacras de productores, del programa Huertas Urbanas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1176/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1081/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 05/100 (\$ 205.505,05), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0007-00000375 de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 15/100 (\$ 205.505,15); descotándose la Nota de Crédito “B” Nº 0007-00000014 de PESOS CERO CON 10/100 (\$ 0,10). En consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 05/100 (\$ 205.505,05), a favor de: “CLEMENS GASTON JORGE”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de agosto de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1180/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1180/2018. Tabla with columns: Programa, Fuente Presupuestaria, Montos, Distribución. Includes categories like 'CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA' and 'SERVICIOS DE MANUTENCIÓN'.

Handwritten signature and official stamp at the bottom right of the first table.

S.F.P. Nº 1180/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1180/2018. Tabla with columns: Programa, Fuente Presupuestaria, Montos, Distribución. Includes categories like 'SERVICIOS DE MANUTENCIÓN' and 'CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA'.

S.F.P. Nº 1180/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1180/2018. Tabla with columns: Programa, Fuente Presupuestaria, Montos, Distribución. Includes categories like 'SERVICIOS DE MANUTENCIÓN' and 'CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA'.

S.F.P. Nº 1180/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1180/2018. Tabla with columns: Programa, Fuente Presupuestaria, Montos, Distribución. Includes categories like 'SERVICIOS DE MANUTENCIÓN' and 'CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA'.

máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE D.N.I.N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora GOMEZ Jessica Yamila D.N.I.N° 38.969.493,el período a contratar es desde el día 02 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 483 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 21.528,00 (Pesos veintíun mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora GOMEZ Jessica Yamila D.N.I.N° 38.969.493.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0507/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 481/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I Nº 35.885.566 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$260,00 (pesos doscientos sesenta con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I Nº 35.885.566, el período a contratar es desde el día 02 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ.- Nº 481 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I Nº 35.885.566.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0508/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 480/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11, y sus modificatorias

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L.

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea D.N.I Nº 32.919.867 quien tendrá como función dictar clases en el Gimnasio de Gimnasia Artística de Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$260,00 (pesos doscientos sesenta con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea D.N.I Nº 32.919.867 .,el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº 480/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100) según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea D.N.I Nº 32.919.867.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0509/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 482/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$260,00 (pesos doscientos sesenta con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083, el período a contratar es desde el día 02 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 482 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella D.N.I Nº 33.907.083.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0510/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ – Nº 479/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI Nº 14.132.754, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI Nº 14.132.754, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 479/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera MOLINA Susana Edith D.N.I Nº 14.132.754.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0511/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -Nº 478/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI Nº 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100).

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI Nº 17.887.858, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 478/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina D.N.I Nº 17.887.858.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0512/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDyJ – Nº 477/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI Nº 14.090.501, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI Nº 14.090.501, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - Nº 477/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera Mirta Esther PEREZ, D.N.I Nº 14.090.501.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0513/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 475/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,

Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro D.N.I Nº 30.322.100, quien tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y/u otras actividades que desde la AMDJ o desde EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Medica le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 26.760,00 (Pesos veintiséis mil setecientos sesenta con 00/100), con un valor hora de \$ 223,00 (Pesos doscientos veintitrés con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte)

Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 475/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 26.760,00 (Pesos veintiséis mil setecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRAGLIA, Gustavo Alejandro D.N.I N° 30.322.100.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0514/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ – N.º 474/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros ce-lebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés D.N.I N° 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o activi-dades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.600,00.- (Pesos veintitún mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés D.N.I N° 14.739.495, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 474/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 21.600,00.- (Pesos veintitún mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfer-mera OJEDA Cecilia Inés D.N.I N° 14.739.495.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Muni-cipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0515/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ – N.º 476/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebra-do con la Enfermera Profesional AMPUERO Maria Angelica D.N.I N° 16.295.939, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o activi-dades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación

Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional AMPUERO Maria Angelica D.N.I N° 16.295.939, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 476/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la En-fermera AMPUERO Maria Angelica D.N.I N° 16.295.939

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Muni-cipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0516/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. – N.º 489 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.

Decreto Municipal N° 0729/2013.

Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. Santillan Rocio Ailin D.N.I N° 36.551.921. Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de transporte que demande la participación de un equipo de Handball femenino de nuestra ciudad en la XI EDICIÓN DEL TORNEO DE HANDBALL “FM TIEMPO”, a llevarse a cabo en la ciudad de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz), del 20 al 22 de julio del corriente año. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los depor-tistas haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. Santillan Rocio Ailin D.N.I N° 36.551.921, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Muni-cipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0517/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDyJ – N.º 487/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebra-do con el Sr. JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N° 32.768.332, quien tendrá como función brindar clases de acondicionamiento físico a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.

Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.528,00.- (Pesos veintitún mil quinientos veintiocho con 00/100), con un valor hora de \$ 234,00.- (Pesos doscientos treinta y cuatro con 00/100).

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales, debiendo acreditarse fehaciente-mente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Juventud, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Muni-cipal y por la otra parte el Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL D.N.I.N°32.768.332, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 487/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 21.528,00 (Pesos veintitún mil quinientos veintiocho con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL D.N.I.N° 32.768.332.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Muni-cipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 17 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0518/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 500/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117,

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a favor del deportista ORELLANA, KEVIN EDUARDO DNI N° 44.236.860.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, ORELLANA, ARIEL EDUARDO DNI N° 25.725.228, ya que el deportista es menor de edad. Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Chubut, donde participara en el Campeonato Patagónico de Motocross, el cual se llevara a cabo los días 21 y 22 de julio del corriente año

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100), a favor del deportista ORELLANA, KEVIN EDUARDO DNI N° 44.236.860, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, ORELLANA, ARIEL EDUARDO DNI N° 25.725.228, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Muni-cipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0519/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 471/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebra-do con el Lic. en Actividad Física y Deportiva SIBOLDI, Gonzalo D.N.I.N° 36.733.173, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio Comunitario de la Margen Sur y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Lic. en Actividad Física y Deportiva SIBOLDI, Gonzalo D.N.I.N° 36.733.173, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 471/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Lic. en Actividad Física y Deportiva SIBOLDI, Gonzalo D.N.I.N° 36.733.173.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Muni-cipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0520/2018

VISTO:

La Nota N° 399/18 Letra A.M.D.J.C.R.D.- del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistirá al 5to Seminario del Posgrado de Osteopatía, organizado por ESITEF (Escuela Internacional de Terapia Física), el cual se desarrollará desde el día 14 al 19 de agosto, en el horario de 09:00hs a 18hs en la ciudad de Río Grande, dictado por el Profesor Maidana Juan Manuel.

Que se solicita dicha licencia desde el día 14 al 19 de agosto de 2018.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistirá al 5to Seminario del Posgrado de Osteopatía, organizado por ESITEF (Escuela Internacional de Terapia Física), el cual se desarrollará desde el día 14 al 19 de agosto, por lo que se solicita dicha Licencia los días 14/08/2018 al 19/08/2018.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 19 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0521/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 163/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inc. 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000102/115 a favor de “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$48.650,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de meda-llas y placas de reconocimiento para la premiación de los torneos que concluyeron y los que se llevaran a cabo durante el año, organizados por la Dirección del Natatorio Municipal. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIÁN, DNI 38.786.761, el periodo a contratar es desde el día 02 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 465/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIÁN, DNI 38.786.761.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0525/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 412/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0002-00100396 a favor de “CONTINENTAL MADERAS S.R.L” por el monto total de \$ 11.443,24.- (pesos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con 24/100) y la factura “B” N° 0004-00000135 favor de CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L” por un monto total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Que se realizó la tercera etapa de construcción de los consultorios ubicados en las instalaciones del Skate & Bike Park a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00100396 a favor de “CONTINENTAL MADERAS S.R.L” por el monto total de \$ 11.443,24.- (pesos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con 24/100) y la factura “B” N° 0004-00000135 favor de CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L” por un monto total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0526/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 382/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0002-00000125 a favor de “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por el monto total de \$ 17.400,00.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de premios para los atletas que participaron del la 1era fecha de la “Liga Municipal de Gimnasia Artística”, evento que se llevo a cabo el día 23 de junio del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000125 a favor de “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por el monto total de \$ 17.400,00.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0527/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 413/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° “a” Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0025-00026209 a favor de “Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael” por el monto total de \$ 5.005,00.- (pesos cinco mil cinco 00/100), que se adquirieron insumos para realizar ensalada de frutas, la cual fue entregada a los alumnos que participaron del torneo “ELAGUA ES TU AMIGA”, evento que se llevo a cabo el día 23 de junio del corriente año en las instalaciones del Natorio Municipal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0025-00026209 a favor de “Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael” por el monto total de \$ 5.005,00.- (pesos cinco mil cinco 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0528/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 276/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del tique factura “B” N° 0001-00016841 a favor de “Krusol S.R.L – Jugueteria Donatello” por un monto total de \$ 36.582,00 (pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos con 00/100), por la adquisición de elementos destinados a las clases que se dictan a los atletas que asisten al Gimnasio de Artística a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento.

Que es necesario que los deportistas con esto logren el desarrollo cognitivo motriz, como así también las capacidades básicas de movimientos.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura “B” N° 0001-00016841 a favor de “Krusol S.R.L – Jugueteria Donatello” por un monto total de \$ 36.582,00 (pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0529/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 369/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0067-00000184 a favor de “Status S.R.L.” por el monto total de \$ 5.760,00.- (pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100), por la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento para el jugador profesional de vóley de la Selección Argentina, Darraiadou Santiago Pedro DNI N° 26.508.363.

Que el atleta antes mencionado arribo a nuestra ciudad con la finalidad de brindar una charla para todos los atletas y docentes interesados en la disciplina “Vóley”, el día 15 y 16 de junio del corriente en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal “Rvdo. Padre Forgacs”.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0067-00000184 a favor de “Status S.R.L.” por el monto total de \$ 5.760,00.- (pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0530/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 352/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 88/2018 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” N° 0003-00070658 a favor de la firma “FARMACOR de Maluf Rey Federico Adalberto” por un monto total de \$ 13.190,00.- (pesos trece mil ciento noventa con 00/100), por la adquisición de materiales para el uso de los kinesiólogos del Centro de Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que es necesario contar con los elementos necesarios para brindar la atención optima que los deportistas que asisten a las instalaciones requieren.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura “B” N° 0003-00070658 a favor de la firma “FARMACOR de Maluf Rey Federico Adalberto” por un monto total de \$ 13.190,00.- (pesos trece mil ciento noventa con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0531/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 403/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0014-00000205 a favor de “Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto” por el monto de \$ 11.840,00.- (pesos once mil ochocientos cuarenta con 00/100) y la factura “B” N° 0003-00000476 a favor de “Coquito´s de Tumkiewicz Carlos Ariel” por el monto de \$ 16.800,00.- (pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100).

Que se adquirieron elementos los cuales se utilizaron en eventos recreativos en todos los barrios de nuestra ciudad a donde asisten niños, adolescentes y adultos donde se realiza una integración de todos al deporte.

Que estos eventos están organizados por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0522/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 0501/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria N° 18/95

Ordenanza N° 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. CASABENE José Luis, D.N.I.N° M5.266.348. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, comida, y demás gastos que demande la participación en la “Final Patagónica”, organizada por la Federación Argentina de Tiro con Arco, que se realizará en la ciudad de Dina Huapi (Provincia de Rio Negro), el día 29 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. CASABENE José Luis, D.N.I.N° M5.266.348, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0523/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 351/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 88/2018 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” N° 0003-00070661 a favor de la firma “FARMACOR de Maluf Rey Federico Adalberto” por un monto total de \$ 16.129,87.- (pesos dieciséis mil ciento veintinueve con 87/100), por la adquisición de insumos médicos, los cuales se utilizan en la ambulancia y en los diferentes eventos que se desarrollan en los diferentes gimnasios y polideportivos dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura “B” N° 0003-00070661 a favor de la firma “FARMACOR de Maluf Rey Federico Adalberto” por un monto total de \$ 16.129,87.- (pesos dieciséis mil ciento veintinueve con 87/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0524/2018

VISTO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0014-00000205 a favor de “Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto” por el monto de \$ 11.840,00.- (pesos once mil ochocientos cuarenta con 00/100) y la factura “B” N° 0003-00000476 a favor de “Coquito´s de Tumkiewicz Carlos Ariel” por el monto de \$ 16.800,00.- (pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0532/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 441/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000453 a favor de “Jhansson Martin Rosendo – Kalén Tierra del Fuego” por el monto total de \$ 6.907,22.- (pesos seis mil novecientos siete con 22/100), por la adquisición de elementos para realizar la limpieza y mantenimiento del Complejo Campamentil CAEF – Ushuaia, donde se llevaran a cabo los campamentos de invierno organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que los campamentos se llevaran a cabo desde el 16 de julio al 02 de agosto del corriente año contando con un total de 320 personas, repartidas en diferentes grupos. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000453 a favor de “Jhansson Martin Rosendo – Kalén Tierra del Fuego” por el monto total de \$ 6.907,22.- (pesos seis mil novecientos siete con 22/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0533/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 399/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000437 a favor de “KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$14.670,00 (pesos catorce mil seiscientos setenta con 00/100).

Que se adquirieron materiales de limpieza para los distintos gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que es necesario contar con óptimas condiciones de higiene para brindar el mejor servicio posible a los usuarios que concurren a diario a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000437 a favor de “KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$14.670,00 (pesos catorce mil seiscientos setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0534/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 357/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 88/2018 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00000142 a favor de la firma “RECONQUISTA S.R.L.”, por un monto total de \$ 11.828,00.- (pesos once mil ochocientos veintiocho con 00/100).

Que se adquirieron elementos para la segunda etapa de la construcci3n de los consultorios a ubicar en las instalaciones del Skate & Bike Park a cargo de la Direcci3n de Juventud, así mismo, es necesario agregar, que es nuestro compromiso y prioridad brindar el mejor servicio posible a los usuarios que concurren a diario a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal Deportes y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0004-00000142 a favor de la firma “RECONQUISTA S.R.L.”, por un monto total de \$ 11.828,00.- (pesos once mil ochocientos veintiocho con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0535/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 0391/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 0088/2018 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0001-05525971, 0001-05525832, 0001-05526117, 0001-05525969, 0001-05525957, 0001-05525955, 0001-05525956, 0001-05525954, 0001-05525952, 0001-05525951, 0001-05525861, 0001-05525895, 0001-05525896, 0001-05525953, 0001-05525892, 0001-05526075, 0001-05525834, 0001-05526020, 0001-05526021 y 0001-05525872, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 186.013,37.- (Pesos ciento ochenta y seis mil trece con 37/100), correspondientes al servicio de luz, período Mayo 2018, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergo Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio B° Reconquista. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” N° 0001-05525971, 0001-05525832, 0001-05526117, 0001-05525969, 0001-05525957, 0001-05525955, 0001-05525956, 0001-05525954, 0001-05525952, 0001-05525951, 0001-05525861, 0001-05525895, 0001-05525896, 0001-05525953, 0001-05525892, 0001-05526075, 0001-05525834, 0001-05526020, 0001-05526021 y 0001-05525872, a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 186.013,37.- (Pesos ciento ochenta y seis mil trece con 37/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0536/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 385/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0005-00002210 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 40.213,71 (pesos cuarenta mil doscientos trece con 71/100), por la adquisición de tres (03) pasajes aéreos a favor de MÁXIMO LLAMEDO D.N.I. N.º 45.273.008, VICTORIA GUADALUPE IRIARTE D.N.I. N.º 45.618.390 Y MÍA OYARZO D.N.I. N.º 44.666.180, tramo Río Grande / Buenos Aires / Mar del Plata / Buenos Aires / Río Grande.

Que los mencionados forman parte de la Escuela Municipal de Natacion y participaron en el “Campeonato Nacional de Cadetes 1 y 2”, en el Natatorio Olimpico del EMPER “Alberto Zorrilla” de la ciudad de Mar Del Plata, provincia de Buenos Aires y viajaron a cargo del entrenador Mansilla Emanuel Leg. N.º 4908/5.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0005-00002210 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 40.213,71 (pesos cuarenta mil doscientos trece con 71/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0537/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 408/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/2014, 088/2018 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000035 a favor de “Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto”, por el monto total de \$ 108.000,00.- (Pesos ciento ocho mil con 00/100), por el servicio de transporte brindado a los atletas de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, desde Río Grande hacia Rawson ida y vuelta, saliendo de nuestra Ciudad el día jueves 21 junio y regresando el día lunes 25 de junio del corriente año., Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000035 a favor de “Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto”, por el monto total de \$ 108.000,00.- (Pesos ciento ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0538/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 295/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72. Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificatorias. Carta Orgánica Municipal - Parte segunda. Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera. Decreto Municipal 831/14, 88/2018 Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0028-00108766 a favor de la firma “Domingo Granja S.A” por un monto de \$ 32.999,00.- (Pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve con 00/100).-

Que se adquirieron elementos para el reacondicionamiento del salón del “Club San Martín” ubicado en Ricardo Rojas al N° 900, el cual se encuentra a cargo del Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que se desea garantizar las actividades futbolísticas a donde asisten niños, adolescentes y adultos, clubes y equipos barriales.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la factura “B” N° 0028-00108766 a favor de la firma “Domingo Granja S.A” por un monto de \$ 32.999,00.- (Pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0539/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 510/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I, Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. N° 36.733.162, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la AMDJ, registrar resoluciones internas propias de la AMDJ, registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referendum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. N° 36.733.162, el período a contratar es desde el día el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 510/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. N° 36.733.162.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0540/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 155/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000102 a favor de “8AS” de Ochoa Mario Alejandro, por el monto total de \$ 14.000,00.- (Pesos catorce mil con 00/100), por el alquiler de 02 (dos) baños químicos portátiles y 16 (dieciséis) servicios de limpieza y mantenimiento mensual del mes de junio 2018, los mencionados se encuentran ubicados en la cancha del Club San Martín, perteneciente a la Dirección de Deportes Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000102 a favor de “8AS” de Ochoa Mario Alejandro, por el monto total de \$ 14.000,00.- (Pesos catorce mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0541/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº436/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del tique factura “B” Nº 0001-00017921 a favor de “Krusol S.R.L – Juguetería Donatello” por un monto total de \$ 21.500,00 (pesos veintiún mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. mediante sorteos en jornadas recreativas y deportivas barriales organizadas por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura “B” Nº 0001-00017921 a favor de “Krusol S.R.L – Juguetería Donatello” por un monto total de \$ 21.500,00 (pesos veintiún mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. - ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. - ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0542/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 458/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0014-00000211 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto”, por un monto total de \$ 9.359,00.- (Pesos nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100), por la adquisición de mercadería la cual fue utilizada en el campamento que se realizó para los delegados de los últimos años del nivel secundario, que participaron de las Olimpiadas Estudiantiles 2018 organizadas por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el campamento se realizó el predio del Club Atlético de la Educación Fuegoína C.A.E.F en la ciudad de Ushuaia los días 10 y 11 de julio del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0014-00000211 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto”, por un monto total de \$ 9.359,00.- (Pesos nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. - ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0543/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 446/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0002-00100425 a favor de “CONTINENTAL MADERAS S.R.L” por el monto total de \$ 9.571,37.- (pesos nueve mil quinientos setenta y uno con 37/100), por la adquisición de elementos para realizar refacciones en el complejo denominado, Club Atlético de la Educación Fuegoína C.A.E.F, predio donde se realizaron los Campamentos Invernales 2018, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00100425 a favor de “CONTINENTAL MADERAS S.R.L” por el monto total de \$ 9.571,37.- (pesos nueve mil quinientos setenta y uno con 37/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0544/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 402/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000126 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$14.550,00 (pesos catorce mil quinientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de trofeos que fueron destinados para el “Torneo Clausura Civil Deportica, Social y Cultural” auspiciado por la Dirección de Deportes Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual dio inicio el día 15 de abril y finalizó el día 17 de junio del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000126 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$14.550,00 (pesos catorce mil quinientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0545/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 334/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000109 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), por la adquisición de trofeos para el “TOR-NEO TAXISTAS – REMISEROS”, el torneo se dio el día 19 de mayo del 2018, en diferentes gimnasios Municipales donde participaron distintas categorías por lo que el mismo cesara a fines del mes de junio del correspondiente año, los trofeos serán entregados a los equipos ganadores que participen al finalizar el torneo, que realizo la dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000109 a favor de la firma “Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$15.000,00</p>

(pesos quince mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0546/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 308/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0011-00008999 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por un monto total de \$ 38.000,00.- (pesos treinta y ocho mil con 00/100), por la adquisición de reproductores multimedia para los gimnasios a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago de la factura “B” Nº 0011-00008999 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por un monto total de \$ 38.000,00.- (pesos treinta y ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0547/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0502/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 088/2018 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05557991, 0001-05557850, 0001-05558142, 0001-05557989, 0001-05557977, 0001-05557975, 0001-05557976, 0001-05557974, 0001-05557972, 0001-05557971, 0001-05557879, 0001-05557914, 0001-05557915, 0001-05557973, 0001-05557911, 0001-05558097, 0001-05557852, 0001-05558042, 0001-05558043 y 0001-05557891, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 165.955,64.- (Pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 64/100), correspondientes al servicio de luz, período Junio 2018, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Depor-tivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Bº Reconquista. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05557991, 0001-05557850, 0001-05558142, 0001-05557989, 0001-05557977, 0001-05557975, 0001-05557976, 0001-05557974, 0001-05557972, 0001-05557971, 0001-05557879, 0001-05557914, 0001-05557915, 0001-05557973, 0001-05557911, 0001-05558097, 0001-05557852, 0001-05558042, 0001-05558043 y 0001-05557891, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 165.955,64.- (Pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 64/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p>

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0548/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.Y.J. - Nº 406/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera, Decreto Municipal 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 Decreto Municipal 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0002-00100380 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 10.379,79.- (pesos diez mil trescientos setenta y nueve con 79/100), por la adquisición de elementos para refacciones en los gimnasios, las mismas son de suma importancia para el funcionamiento de los gimnasios dependientes de la A.M. D Y J.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la Factura “B” Nº 0002-00100380 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 10.379,79.- (pesos diez mil trescientos setenta y nueve con 79/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0549/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0771/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0011-00008259 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por un monto total de \$ 49.814,00.- (Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce con 00/100), por la compra, contratación e instalación de un servicio de monitoreo de alarmas en las instalaciones del Gimnasio de Chaera XIII “Islas Malvinas”, perteneciente a la de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago de la factura “B” Nº 0011-00008259 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por un monto total de \$ 49.814,00.- (Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 24 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0550/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.Y.J. - Nº 386/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera, Decreto Municipal 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 Decreto Municipal 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0002-00100366 a favor de

la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 38.658,35.- (pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 35/100), por la adquisición de elementos de mantenimiento para la 3º etapa de habilitación de consultorio medicos en el Skate Park & Bike Park dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00100366 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 38.658,35.- (pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 35/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0551/2018

VISTO: La Nota N° 395/2018 Letra A.M.D.y.J.C.R.D. del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor de los agentes municipales Sutil Ramiro Joaquin Legajo N° 4891/7 y Coto Gabriel Legajo N° 4164/5. Que los agentes antes mencionados estuvieron a cargo de la Delegación de Levantamiento Olímpico del Centro de Rendimiento Deportivo a participar de los entrenamientos que se llevaron a cabo en la Ciudad de Medellín, los días del 15 al 22 de julio de 2018 inclusive Que el trayecto que hicieron fue, desde nuestra ciudad, hacia la ciudad de Punta Arenas y luego arribaron a la ciudad de Medellín, Colombia. Que el día de salida fue 14/07/2018, regresando el día 22/07/2018 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor de los agentes municipales Sutil Ramiro Joaquin Legajo N° 4891/7 y Coto Gabriel Legajo N° 4164/5, quienes estuvieron afectados al entrenamiento que se realizó en la ciudad de Medellín, Colombia, durante los días 15 de julio al 22 de julio del corriente año, por lo que se solicita dicha comisión desde el día 14/07/2018 hasta el 22/07/2018 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0552/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 169/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3 “a” y 2 “a” Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Deereto Municipal N° 831/14, 88/2018 – Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04 **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0067-00000038 a favor de la firma “STATUS S.R.L.” por un monto total de \$18.000,00.- (pesos dieciocho mil con 00/100), por el servicio de alojamiento para el Sr. licenciado Gorosito, Román Mariano DNI N° 24.311.255, el Sr Melnick, Marcelo Alejandro DNI N° 21.925.084, Martínez María Belén DNI N° 34.916.077 y Menéndez Lema, Martín Eduardo DNI N° 27.089.414. Que los mencionados se alojaron en nuestra ciudad para participar de la “Ira Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento de Pesas” y el “Campus de Entrenamiento”, que se realizo en nuestra ciudad desde el día 05 al 08 de abril del corriente año. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura “B” N° 0067-00000038 a favor de la firma “STATUS S.R.L.” por un monto total de \$18.000,00.- (pesos dieciocho mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p>ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -</p> <p>ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0553/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.Y.J. - N° 322/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal. Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 Código de Administración Financiera, Decreto Municipal 831/14 y 88/2018 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 Decreto Municipal 807/2004. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0002-00100279 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 54.365,85 (pesos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 85/100) y la factura “B” N.º 0014-00001585 a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, por un monto total de \$ 7.078,50.- (pesos siete mil setenta y ocho con 50/100) por la compra de materiales para refaccionar el anexo que se encuentra en la parte superior del Centro Deportivo Municipal, donde funciona la escuela Municipal de Baile. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00100279 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 54.365,85 (pesos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 85/100) y la factura “B” N.º 0014-00001585 a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, por un monto total de \$ 7.078,50.- (pesos siete mil setenta y ocho con 50/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0554/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 396 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º. Decreto Reglamentario N° 292/72. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000477 a favor de la firma “Coquitos de Tumkiewicz Carlos Daniel”, por un monto total de \$ 5.220,00.- (Pesos cinco mil doscientos veinte con 00/100), por la adquisición de 12 (doce) camisetas de futbol de tela de colores varios para los deportistas de las escuelas municipales de futbol dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000477 a favor de la firma “Coquitos de Tumkiewicz Carlos Daniel”, por un monto total de \$ 5.220,00.- (Pesos cinco mil doscientos veinte con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -</p> <p>ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0555/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°467/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas

a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100), Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 110 (ciento diez) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof.Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 467/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -</p> <p>ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -</p> <p>ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0556/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 461/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I, Dictamen N° 091/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional ce-lebrado con la Profesora de Educación Física ROMANO, Maira Elizabeth D.N.I N° 37.455.609, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 28.600,00 (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta con 00/100). Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 110 (ciento diez) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente, Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ROMANO, Maira Elizabeth D.N.I N° 37.455.609, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 461/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 28.600,00 (Pesos veintiocho mil seiscientos) con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ROMANO, Maira Elizabeth D.N.I N° 37.455.609.</p> <p>ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -</p> <p>ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -</p> <p>ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0557/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 504/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 88/18, Anexo I y 1060/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCION	DIAS Y HONORIO DE VIATICOS	MONTO
CLAUDIO ANTONIO	14338	TRASLADO ESCUELA MUNICIPAL DE SKATE A LISPIJIA	ES (D08) Salida: 06/07/2018 A LAS 08:00hs Regreso: 07/07/2018 A LAS 23:00hs	\$ 3.000,00
CLAUDIO ANTONIO	14338	TRASLADO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PESQUERO A LISPIJIA	ES (D08) Salida: 12/07/2018 A LAS 08:00hs Regreso: 13/07/2018 A LAS 17:00hs	\$ 3.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal ANTONIO Claudio Adrián Legajo N° 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p>ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0558/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 505/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 088//18 Anexo I, y 1060/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron dos (02) veces como personal de mantenimiento, con motivo de realizar refacciones en el predio de Club Atlético de la Educación Fuegoína C.A.E.F. donde se realizaron los Campamentos de Invierno 2018, organizados por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos :

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	CANTIDAD DE VIATICOS	MONTO
PEÑALOZA Raúl	4825/9	2	\$ 3.000,00
PERALTA Hugo Alberto	3462/2	2	\$ 3.000,00
ROMERO Jorge Abel	5181/1	2	\$ 3.000,00
BOBADILLA Miguel Jeremías	5671/5	2	\$ 3.000,00
ROMERO Facundo Gregorio	5296/5	2	\$ 3.000,00

Que la primera fecha de salida fue el día 06 de julio de 2018 saliendo a las 08:00hs, regresando el día 07 de julio de 2018 a las 01:00 hs. Aproximadamente y la segunda fue el día 13 de julio de 2018 saliendo a las 08:00hs, regresando el día 14 de julio de 2018 a las 01:00hs aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales Peñaloza Raúl Leg. N° 4825/9, Peralta Hugo Leg. N° 3462/2, Romero Jorge Abel Leg. N° 5181/1, Bobadilla Miguel Jeremías Leg. N° 5671/5 y Romero Facundo Gregorio Leg. 5296/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -</p> <p>ARTÍCULO 2º.- PÓR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente</p> <p>ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -</p> <p>RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0559/2018

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.y.J - N° 506/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0566/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 383/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 088/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0014 – 0000203 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto”, por un monto total de \$ 3,733,00.- (Pesos tres mil setecientos treinta y tres con 00/100), por la adquisición de mercadería y la factura “C” N° 0012 – 00001619 a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO por un monto total de \$ 3,474,40 (pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40 /100), por la prestación del servicio de adicionales.
Que dicha mercadería y servicio fueron destinados para la 1era fecha de la Liga Municipal de Boxeo que se llevo a cabo el día 16 de junio del presente año en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal organizada por la AMDJ a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR factura “B” N° 0014 – 0000203 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto”, por un monto total de \$ 3,733,00.- (Pesos tres mil setecientos treinta y tres con 00/100) y la factura “C” N° 0012 – 00001619 a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO por un monto total de \$ 3,474,40 (pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40 /100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
-
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
-
RÍO GRANDE, 27 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0567/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 466/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Sra. OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana DNI 34.483.767 quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Gimnasio de Artística a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta con 00/100),
Que la profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 110 (ciento diez) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana DNI 34.483.767, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 466/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la profesora OÑO SEGOVIA, Tamara Tatiana DNI 34.483.767.-
ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de julio de 2018.-

LASSALLE

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000423 a favor de “Jhansson Martin Rosendo – Kalén Tierra del Fuego” por el monto total de \$ 54.873,76.- (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 76/100), por la adquisición de elementos de limpieza para los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que es de suma importancia contar con las óptimas condiciones de higiene en las instalaciones debido a la cantidad de personas que asisten a diario a todos los gimnasios.
Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juevntud es nuestro mayor compromiso brindar el mejor servicio a la comunidad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000423 a favor de “Jhansson Martin Rosendo – Kalén Tierra del Fuego” por el monto total de \$ 54.873,76.- (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 76/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0564/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 0374/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “C” N° 0001-00000006 a favor de Isnarde Edmundo Rosendo D.N.I.N° 21.935.154, por un monto total de \$ 5.600,00.- (pesos cinco mil seiscientos con 00/100), por los servicios de enfermería brindados en el “Evento Circuito Patagonico”, cubriendo un total de 14 (catorce) horas.
Que es de suma importancia contar con este servicio debido al riesgo de lesiones y accidentes propios de las actividades realizadas.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura “C” N° 0001-00000006 a favor del enfermero Isnarde Edmundo Rosendo D.N.I.N° 21.935.154, por un monto total de \$ 5.600,00.- (pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0565/2018

VISTO:

La Nota N° 256 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por Ley Nacional N° 20.596, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal PABLO URREA - Legajo N° 4681/7, a cargo de la Dirección de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien participo como técnico y ayudante, representando a la provincia en el Torneo Argentino de la categoría cadetes, el cual se desarrolló en la ciudad de Resistencia en la provincia de Chaco desde el día 12 al 23 de julio del corriente año inclusive.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 12/07/2018 hasta el 23/07/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente PABLO URREA - Legajo N° 4681/7, a cargo de la Dirección de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien participo como técnico y ayudante, representando a la provincia en el Torneo Argentino de la categoría cadetes, el cual se desarrolló en la ciudad de Resistencia en la provincia de Chaco desde el día 12 al 23 de julio del corriente año inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 12/07/2018 hasta el 23/07/2018 inclusive.
-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.
-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
-
RÍO GRANDE, 26 de julio de 2018.-

LASSALLE

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N° 80020-25247052/6 – 80020-25247054/0 – 80020-25247056/5 – 80020-25247055/8 – 80020-25247064/4 – 80020-25247302/3 – 80020-25244836/2 – 80020-25244837/7 – 80020-25244269/4 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 27.910,69.- (pesos veintisiete mil novecientos diez con 69/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de esta, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Gimnasio de Judo, Gimnasio Islas Malvinas, Polideportivo Margen Sur, Polideportivo Carlos Margalot, período junio 2018
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 80020-25247052/6 – 80020-25247054/0 – 80020-25247056/5 – 80020-25247055/8 – 80020-25247064/4 – 80020-25247302/3 – 80020-25244836/2 – 80020-25244837/7 – 80020-25244269/4 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 27.910,69.- (pesos veintisiete mil novecientos diez con 69/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
-
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 26 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0562/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 511/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de enfermero celebrado con el Enfermero Profesional Huaygua Daniel Luis D.N.I.N° 18.427.040, quien tendrá como función brindar atención a todos los usuarios que concurren a las diferentes instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el periodo a contratar se extiende desde el día 06 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de enfermero entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Enfermero Profesional Huaygua Daniel Luis DNI N° 18.427.040, el período a contratar es desde el día 06 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. N° 511/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero Huaygua Daniel Luis D.N.I.N° 18.427.040.

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0563/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 333/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135, quien tendrá como función brindar clases de roller, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 506/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General, a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0560/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 508/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de enfermero celebrado con el Enfermero Profesional Isnarde Edmundo Rosendo D.N.I.N° 21.935.154 , quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al consultorio del Skate Park Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio le designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 21.600,00 (Pesos veintíun mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de enfermero entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Enfermero Profesional Isnarde Edmundo Rosendo DNI N° 21.935.154, el período a contratar es desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. N° 508 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 21.600,00 (Pesos veintíun mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero Isnarde Edmundo Rosendo D.N.I.N° 21.935.154.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 25 de julio de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0561/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 509/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 150/2018

RIO GRANDE, 16 NOV. 2017

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0392/2017.
El Trámite N° 3495/2017 de fecha 15/11/2017, emido desde Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0392/2017, se estableció el importe de los viáticos a percibir por el personal municipal y las autoridades superiores.

Que teniendo en cuenta el incremento en los costos de racionamiento y alojamiento, resulta necesario adecuar el importe que se liquida en concepto de viáticos a los agentes municipales y autoridades superiores al momento.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEROGAR el Decreto Municipal N° 392/2017, a partir del día 15/11/2017.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER en la suma de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos Con 00/100) los viáticos a percibir por el personal municipal y las autoridades superiores.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la modalidad de liquidación de los viáticos será de la siguiente manera:

HORARIO DE SALIDA	HORARIO DIA DE REGRESO	CANTIDAD DE DIAS A LIQUIDAR
ANTES DE LAS 12:00 HS.	DESPUES DE LAS 12:00 HS. DEL MISMO DIA.	MEDIO DIA (1/2)
ANTES DE LAS 12:00 HS.	ANTES DE LAS 12:00 HS. DISTINTO DIA.	UNO Y MEDIO (1 y 1/2)
ANTES DE LAS 12:00 HS.	DESPUES DE LAS 12:00 HS. - DIA DISTINTO	DOS (2)
DESPUES DE LAS 12:00 HS.	ANTES DE LAS 12:00 HS. DISTINTO DIA.	UNO (1)
DESPUES DE LAS 12:00 HS.	DESPUES DE LAS 12:00 HS. - DIA DISTINTO	UNO Y MEDIO (1 y 1/2)

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1060 /2017

ME
/



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande, 2017

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0683/2018

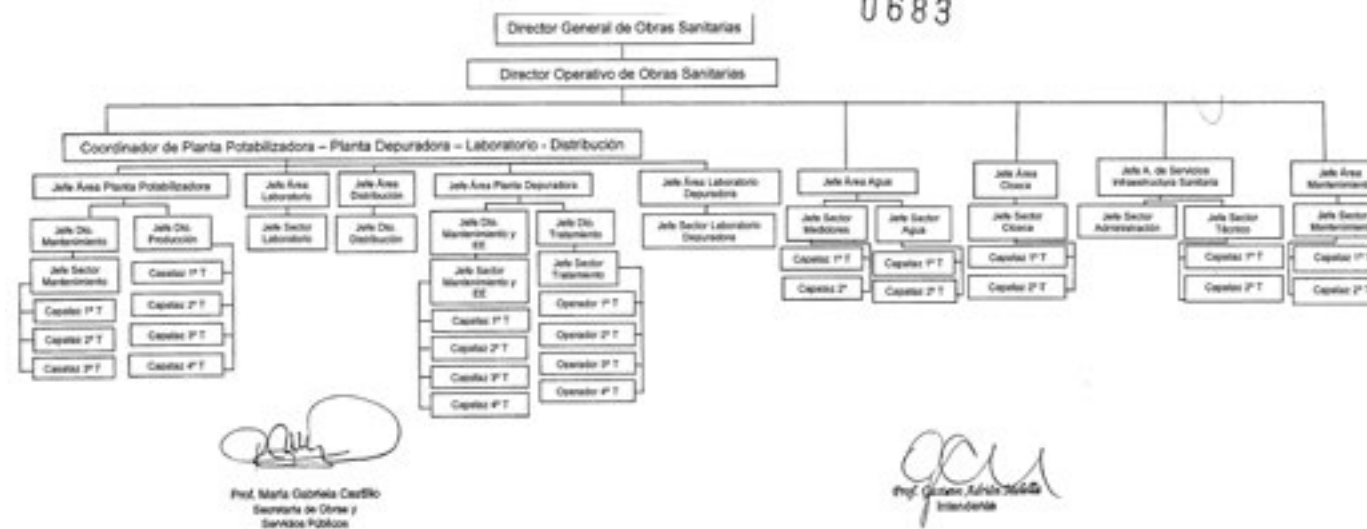
15 AGO. 2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0683 /2018



"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

0683



"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3411/2018

CONTRATO DE ACTUACIÓN 006/2018

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Julio de 2018, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial ANA LIA BRES CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y la Sra. MARIA LAURA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.570.596, con domicilio real y legal en calle Pte. Hielito Irigoyen N° 455, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante "LA PRODUCTORA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "LA PRODUCTORA" se obliga a realizar una (01) presentación del espectáculo musical "CAFÉ CONCERT" Velada Internacional con la participación del grupo DISCO VIEJO, el día 04 de agosto de 2018, a las 21hs, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, sita en Avenida Manuel Belgrano N° 920, de la ciudad de Río Grande.
- SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "LA PRODUCTORA" y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, en el espacio de la Sala 1 (Taller de Tango), el acondicionamiento de 1 (un) camarín y la conformación de 80 (Ochenta) plateas.
- TERCERA:** "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPI) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.
- CUARTA:** "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.
- QUINTA:** El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO".
- SEXTA:** "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cashet el monto de \$11.250,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta N° 0003300005127601 del Nuevo Banco del Chaco, CBU N° 311003021000051276018, depositados antes del espectáculo.
- SÉPTIMA:** "LA PRODUCTORA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.
- OCTAVA:** Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
- NOVENA:** "LA PRODUCTORA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "LA PRODUCTORA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.
- DÉCIMA:** En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.
- DÉCIMA PRIMERA:** Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.


D.L. Andrea Capano
Intendente Municipal
Municipio de Río Grande


D.L. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos



RESOLUCIÓN N° 3443/2018

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 09 (novenos) día del mes de junio de 2017, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por la otra la empresa A&T EUROPE SPA, representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. RICARDO JULIO CESAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.734.752, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RÍO GRANDE", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 177/14 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 4129/14, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 08 (ocho) de junio de 2017 vertido por la inspección de obra.

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 20% aproximadamente.
En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos



RESOLUCIÓN N° 3444/2018

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de junio del 2018, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Sr. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO y por la otra el Sr. VAGUERA LUIS MARINO, D.N.I. N° 11.938.111 llamado en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "REACONDIONAMIENTO COMO DE SOMBRA", con vigencia a partir del día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 04/06/18 vertido por la inspección de obra. Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 1,22% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos



RESOLUCIÓN N° 3445/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Ruzin, D.N.I. 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. Antonio María Hernández, D.N.I. N° 7.892.879, de profesión Abogado Matrícula Profesional Federal T° 65 F° 174, con domicilio real y legal en calle José Roque Funes N° 1723 PB de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018 inclusive. El cual podrá ser prorrogado por igual plazo. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los 24 días del mes de junio el 2018.


Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana


ANTONIO MARIA HERNANDEZ
MAT. 65 F° 174
DNI 7.892.879

RESOLUCIÓN N° 3446/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Ruzin, D.N.I. 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. Antonio María Hernández, D.N.I. N° 26.482.072, de profesión Abogado Matrícula Profesional T° 502 F° 470, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 53, piso 2, depto. 7, de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre del 2018 inclusive. El cual podrá ser prorrogado por igual plazo. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 días del mes de junio el 2018.


Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana


ANTONIO MARIA HERNANDEZ
MAT. 65 F° 174
DNI 7.892.879

RESOLUCIÓN N° 3448/2018



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES 3448

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)

Entre la Universidad Nacional de las Artes representado en este acto por su Rectora Prof. Sandra Daniela Torrucci, con domicilio legal en la calle Azouéaga N°1129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "UNA" por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por su Intendente, Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Elcano N°179, ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, denominada en adelante la "MUNICIPALIDAD", se acuerda en celebrar el presente convenio de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto del presente acuerdo de colaboración consiste en implementar programas que permitan la cooperación a fin de lograr:
- El mejoramiento de la calidad de enseñanza.
 - La selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, de asistencia técnica y transferencia de tecnología y/o conocimientos, y de extensión y servicios a terceros.
 - La gestión y gerenciamiento de los proyectos enunciados en el inc. "b" de la presente cláusula.
 - La formación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
 - Toda otra acción que a criterio de las partes contribuyan a perfeccionar el objeto del presente convenio.
- CLÁUSULA SEGUNDA:** Las acciones que en el marco de la colaboración descripta se implementen, a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, se



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES 3448

instrumentarán en Anexos. En los mismos deberá constar: a) los objetivos; b) la duración y costo de los programas que se implementen.

- CLÁUSULA TERCERA:** Los anexos serán suscriptos, en lo que representa a la "UNA" por las Autoridades máximas de las áreas/unidades intervinientes según el caso, dando satisfacción a los siguientes recaudos:
- La identificación del objetivo perseguido.
 - La descripción del Plan de Trabajo
 - El presupuesto requerido para su realización.
 - Las obligaciones y derechos de cada parte
 - El detalle de los aportes materiales y personales de cada parte

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio se viabilizará a partir de la firma de los anexos que deberán ser sometidos al visado de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales de la "UNA" y de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA QUINTA: Los resultados parciales o definitivos de los programas que se implementen en el marco del presente convenio de colaboración, podrán ser publicados o dados a conocer en medios periodísticos, en forma conjunta o separadamente por la "UNA" y/o la "MUNICIPALIDAD". En el último supuesto la parte que dé a publicidad los resultados parciales o definitivos, deberán dejar constancia que los mismos se han obtenido en el contenido del presente convenio. Tanto la "UNA" como la "MUNICIPALIDAD" poseen en forma conjunta derechos de autor, respecto los informes, resultados y conclusiones, los cuales podrán darse a publicidad en publicaciones de carácter científico, artístico o cultural.

N° 3448/2018



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES 3448

CLÁUSULA SEXTA: Los bienes muebles que la "MUNICIPALIDAD" y la "UNA" destinen para la implementación del presente convenio se considerarán otorgados en préstamos de uso y a título de gratuito durante la vigencia del presente acuerdo. Los mismos deberán ser inventariados, indicándose expresamente en inventario y el lugar donde serán situados. Asimismo, una vez finalizado el presente acuerdo deberán ser restituidos a sus propietarios en las mismas condiciones que fuere entregado, salvo el desgaste propio del tiempo y del buen uso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente. El plazo indicado podrá ser prorogado automáticamente por idénticos periodos, debiendo la parte que lo desiciere denunciar su voluntad notificando a la otra en forma fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al vencimiento del presente. Ante el silencio de la referida notificación se considerará el término prorogado.

CLÁUSULA OCTAVA: Los convenios y/o anexos que impliquen erogación presupuestaria y/o situación deberán pasar por el Consejo Superior de la "UNA" para su aprobación.

CLÁUSULA NOVENA: Los convenios y/o anexos que impliquen intercambio de estudiantes deberán adecuarse a la reglamentación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin causa debiendo notificar tal decisión en forma fehaciente y con antelación mínima de sesenta (60) días corridos, sin que ello genere indemnización alguna para cualquiera de las partes.



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES 3448

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente convenio. Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, que deberá contar con antecedentes en el tema.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 del mes de Junio de 2018.

Por la Municipalidad de Río Grande (Tierra del Fuego) Por la Universidad Nacional de las Artes

Gustavo Adrián Melella Intendente Sandra D. Torrucci Rectora



RESOLUCIÓN N° 3477/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de junio de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.236, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SACCHÉ FALCONE, Anabela Ana, D.N.I. N° 32.996.485, de profesión Médica, Matrícula Provincial N° MM-4354, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Arca N° 3525 9 B, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires en adelante llamado "EL PROFESIONAL" quienes en adelante el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica, orientado a la gastroenterología prestando servicios en la División de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma todas las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL deberá comunicar EL MUNICIPIO en forma fehaciente los casos por los cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor contractual de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la División de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando EL PROFESIONAL, se traslade a nuestra ciudad, como por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la prestación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y teniendo el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 del mes de junio y hasta el día 31 del mes de julio del año 2018 inclusive. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, de acuerdo a la demanda según lo establecido en la cláusula primera, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes recaudados.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas]

RESOLUCIÓN N° 3478/2018

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA MISION SALESIANA

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, DNI N° 18.401.616, en su carácter de Secretaria de Producción y Ambiente, con domicilio en Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, en adelante "EL MUNICIPIO" y LA INSTITUCIÓN SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por el Profesor Mauricio Pablo HOYOS, DNI 24.996.342, en su carácter de representante legal, con domicilio en Ruta 3 Km. 2900 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA MISIÓN SALESIANA", acuerdan en celebrar la presente Adenda con el objeto de incrementar el aporte mensual que realiza "EL MUNICIPIO" a "LA MISIÓN SALESIANA", lo que estará sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" realiza un aporte mensual a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 la suma de \$ 23.750,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) y a partir del 01 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 la suma de \$ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100) a "LA MISIÓN SALESIANA" venciendo la primera cuota el último día del mes correspondiente y teniendo afectada la partida presupuestaria por la suma Total que asciende a \$ 311.250,00 (Pesos Trescientos Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) para el cumplimiento del presente.

SEGUNDO: La presente Adenda formará parte integrante del CONVENIO desde el momento de su celebración, siendo de aplicación todas las condiciones y cláusulas establecidas en el CONVENIO celebrado por las Partes que no hayan sido modificadas expresamente por la presente.

TERCERO: Para todos los actos y efectos derivados de la presente Adenda, las partes constituyen domicilio en los consignados "ut supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a 1 día de agosto de 2018.

Mauricio P. Hoyos Representante Legal E.A.S.

Sonia E. Castiglione Secretaria de Producción y AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 3488/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio D.N.I. N° 31.127.520 con domicilio en calle Jansen N° 430 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asisten al nuevo espacio deportivo Gimnasio de Gimnasia Artística, como así también en lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento diez (110) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil seiscientos con 00/100 (\$ 22.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos doscientos sesenta con 00/100 (\$ 260,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promerita o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


RAMOS LARA, RAMIRO EMILIO
D.N.I. N° 31.127.520


Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3489/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayeleén Micaela D.N.I. N° 35.885.566 con domicilio en calle Thorne N° 1323, casa N° 304 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello; desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual veintidós mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 22.920,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos diecinueve sesenta con 00/100 (\$ 260,00). LA PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si LA PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promerita o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también LA PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


ROJAS AGUILERA, Ayeleén Micaela
D.N.I. N° 35.885.566


Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3491/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sr. Peralta, Mónica Alejandra DNI N° 36.733.162 con domicilio en calle Virgen Milagrosa 27 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la A.M.D.J., registrar resoluciones internas propias de la A.M.D.J., registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar órdenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actas administrativas correspondientes a expedientes de compras, valores, subvenciones y otros, y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos. EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Administración de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promerita o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


PERALTA MONICA ALEJANDRA
DNI N° 36.733.162


Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3490/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERO

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. sanare Edmundo Rosendo DNI N° 21.935.154 con domicilio en Campora N° 535 B° Juan Perón de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermero, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al consultorio del State Park Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil seiscientos con 00/100 (\$ 22.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00). EL ENFERMERO presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL ENFERMERO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL ENFERMERO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL ENFERMERO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL ENFERMERO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL ENFERMERO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL ENFERMERO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promerita o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL ENFERMERO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL ENFERMERO, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


ROSENDO EDMUNDO ROSENDO
DNI N° 21.935.154


Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3492/2018

RESOLUCIÓN N° 3501/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los días 25 del mes de junio del año dos mil dieciocho entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lassalle D.N.I. N° 25.026.496 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyéndose domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. CHANQUIA CAROLINA FABIOLA D.N.I. N° 28.390.063 con domicilio en calle Vicente López N° 741 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función la atención y control de aptitud médica, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 8.900,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos docecientos veintiseis con 00/100 (\$ 223,00). EL MÉDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO funcione con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusivo.

QUINTA: Si EL MÉDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL DOCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte profesionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL MÉDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CHANQUIA CAROLINA FABIOLA
D.N.I. N° 28.390.063

Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J. P.
Municipio de Río Grande

CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL RUNKAY KUTLEA Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... del año ... entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melisa, D.N.I. N° 21.674.956, con domicilio en calle Venecuela N° 212 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Asociación Civil Runkay Kutlea (Naturaleza y Trabajo) Cultura Sustentable para la Inclusión Social, representada en este acto por el Sr. Presidente Alfredo Raúl D. Resco, D.N.I. N° 4.528.961, constituyéndose domicilio legal en la calle Manuel Ugarte N° 1758, Barrio Belgiano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio connotado a los efectos del presente en Federico Echagüe N° 251 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen celebrar el presente "Convenio Específico de Colaboración y Cooperación", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan concertar el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 a fin de llevar adelante el proyecto de capacitación y asistencia técnica para la Prevención Integral y Mejoramiento de Respuestas ante casos de Abuso Sexual Infantil Adolescente (ASIA), el cual ha sido diagramado en tres etapas a realizarse en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, las cuales incluyen diferentes resultados por medio de distintas actividades propuestas.

SEGUNDA: El objeto común entre las diferentes etapas, es validar la problemática del abuso sexual infantil adolescente en la ciudad de Río Grande y fortalecer la articulación intersectorial del sistema de respuestas frente al mismo tema. El propósito del presente es desnaturalizar el tema del Abuso Sexual Infantil Adolescente en Río Grande formando un equipo municipal que tome una noción comunitaria para abordar la problemática, promover un abordaje integral que incluye acciones de prevención y promoción, asistencia y protección, en los cuales se involucra a diferentes sectores y áreas del Estado y de la comunidad, promover la movilización comunitaria entre adolescentes y jóvenes, fortalecer el sistema de respuestas para abordar situaciones de Abuso Sexual Infantil Adolescente.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a diagnosticar y caracterizar la problemática del Abuso Sexual Infantil Adolescente, formar un equipo municipal y capacitar a participantes y adultos en Abuso Sexual Infantil Adolescente, colaborar con el diseño de una estrategia de trabajo con adolescentes en distintos entornos que favorezca el trabajo del equipo municipal, generar una sub-comisión para actuar ante esta problemática a nivel local, redactar un Resumen Ejecutivo con logros, avances y desafíos para mejorar la respuesta social frente al Abuso Sexual Infantil Adolescente, así como diseñar instrumentos de sistematización y definición de indicadores para auto monitoreo por parte del equipo municipal.

CUARTA: La duración del presente Convenio Específico, será de DOS (2) meses a partir de su suscripción, pudiendo ser extendido por acuerdo mutuo de ambas partes, mediante acuerdo, previa evaluación y comunicación entre las partes.

QUINTA: LAS PARTES podrán rescindir el presente Convenio Específico previa notificación fehaciente cursada quince (15) días de anticipación, sin que la rescisión afecte acciones pendientes o en curso de ejecución. En caso de hacerse uso de esta opción LAS PARTES no tendrán nada que reclamar en ningún concepto.

SEXTA: El equipo técnico estará a cargo de la Dra. Ana Clara Camarini, Dr. Alejandro Caprali y la Dra. Gabriela Witek, Investigadores del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

SEPTIMA: LA ASOCIACIÓN se compromete a cumplir sus responsabilidades con diligencia y de conformidad con los requisitos establecidos por este Convenio, asegurando que su personal se conduzca de acuerdo con los más altos estándares de integridad en el desarrollo de las actividades.

OCTAVA: EL MUNICIPIO contribuirá a la implementación del presente Convenio Específico asumiendo como mínimo las tareas que se leen expresadas de manera explícita así como emprender y finalizar la supervisión, selección y actividades de control de todo lo establecido en el presente. EL MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos de material operativo tales como pasajes, racionamiento, alojamiento, gastos de material didáctico, y de transferir los fondos a LA ASOCIACIÓN de los gastos de Asistencia Técnica y gastos administrativos, estando perita presupuesto para dicha erogación.

NOVENA: LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio no genera una relación legal o financiera entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en el presente. La información que se transmiten y/o intercambian LAS PARTES será para ser utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este Convenio. De transmitirse una información que a juicio de una de LAS PARTES tenga carácter confidencial deberá hacer saber esa circunstancia a la otra parte de inmediato, en este caso LA PARTE que recibe la información se obliga a no revelar a personas que no se encuentren autorizadas.

DÉCIMA: LAS PARTES acuerdan actividades a llevar a cabo durante el tiempo que dure la capacitación así como el cronograma de las mismas y el monto de los gastos administrativos y de asistencia técnica a realizarse dentro del ANEXO 2 adjunto al presente Convenio Específico N° 2.

UNDÉCIMA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN", siendo "LA ASOCIACIÓN" la única responsable de la relación laboral con el personal que disponga para las tareas a realizar. Dicho personal no poseerá relación laboral con "EL MUNICIPIO" por lo que todo reclamo referido al tema deberá ser dirigido a "LA ASOCIACIÓN".

DUODÉCIMA: LAS PARTES acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salir consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias resueltas se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones e informaciones y demás trámites, las partes fijan las siguientes domicilios: EL MUNICIPIO en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y LA ASOCIACIÓN en calle Federico Echagüe 251 de la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego a los ... días del mes de ... del año ...

Prof. Gustavo Adrián Melisa
Intendente Municipal

N° 3501/2018

ANEXO 2

	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
RESULTADO 3 y actividades				
3.1 Encuentros presenciales con la mesa para la identificación de déficits en las respuestas frente al ASIA y la planificación de acciones conjuntas				
3.2 Trabajo con estudios de casos para potenciar un abordaje articulado frente al ASIA				
RESULTADO 4 y actividades				
4.1 Relevamiento de legislación nacional, provincial y resoluciones municipales vinculados al ASIA				
4.2 Relevamiento de protocolos existentes en ASIA a nivel provincial y municipal				
4.3 Identificación de recursos existentes y déficits				
4.3 Taller presencial para el armado de las Rutas de Acción				
4.4 Taller presencial para el armado de las Rutas de Acción				
4.5 Taller presencial para la presentación de las Rutas de Acción				
Asistencia técnica	\$ 84.858,00	\$ 84.858,00	\$ 84.858,00	\$ 254.574,00
Gastos Administrativos	\$ 4.243,00	\$ 4.243,00	\$ 4.243,00	\$ 12.729
Gastos totales del programa	\$ 89.101,00	\$ 89.101,00	\$ 89.101,00	\$ 267.303,00

Prof. Gustavo Adrián Melisa
Intendente Municipal

Prof. Roman Melisa
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J. P.
Municipio de Río Grande

3501

RESOLUCIÓN N° 3510/2018

N° 3510/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lassalle, D.N.I. N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyéndose domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. ROMANO NOELIA MELISA D.N.I. N° 30.285.509 con domicilio en calle Venecuela N° 212 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentación, y realizar atención al público. EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Deportes de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR funcione con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusivo.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ROMANO, NOELIA MELISA
D.N.I. N° 30.285.509

Prof. Gustavo Adrián Melisa
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J. P.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3519/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO DE Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.025.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. SANCHEZ HANCÉVIC, Leonardo Miguel D.N.I. N° 26.893.157 con domicilio en calle 18, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MEDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Medicos, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud medica deportiva a los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de C.R.D dependiente de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ochocientos veintiseis con 00/100 (\$ 826,26) a mayor del valor hora efectivamente prestado de pesos dieciséis con 00/100 (\$ 16,00). EL MEDICO presentará ante la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MEDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MEDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL MEDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL MEDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MEDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MEDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MEDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL MEDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

[Firma]
SANCHEZ HANCÉVIC LEONARDO MIGUEL
D.N.I. N° 26.893.157

[Firma]
Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3520/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO DE Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.025.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por la Sra. ROCA LEITES Aquilina Lucía D.N.I. N° 36.733.669 con domicilio en calle 20 De Junio 526 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al público. EL LOCADOR dependerá de la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Coordinación Médica de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

[Firma]
ROCA LEITES Aquilina Lucía
D.N.I. N° 36.733.669

[Firma]
Prof. Leonardo Miguel Sánchez Hancévic
Gerente Ejecutivo
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3521/2018

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Ramón, Federico Armando, D.N.I. N° 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melilla, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Lapejrusk Patricia de Lourdes , D.N.I N° 23.441.094 en adelante "EL COMERCIO", en nombre y representación del comercio "STOP AND GO" C.U.I.T N° 27-23441094-1, con domicilio en Ushuaia N° 795 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 27 de julio de 2018 y venciendo el 29 de julio de 2019, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "EL MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema provisto y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula

[Firma]
Dr. Federico Armando Balle
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

[Firma]
Patricia de Lourdes Lapejrusk
23/06/18

N° 3521/2018

Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio avaluados o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano N° 203
El Comercio en calle Ushuaia N° 795

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del

Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

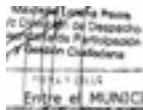
Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de julio del 2018.

[Firma]
Dr. Federico Armando Balle
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

[Firma]
Patricia de Lourdes Lapejrusk
23/07/18



N° 3521/2018



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. N° 29.472.175 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Centurión Andre Lais Ayelen, D.N.I N° 40.739.690 en adelante "EL COMERCIO", en nombre y representación del comercio "RAMON DE AMERICA" C.U.I.T N° 27-40739690-7, con domicilio en Jose Manuel Estrada N° 445 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 27 de julio de 2018 y venciendo el 29 de julio de 2019, pudiendo ser renovado por igual periodo.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema provisto y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponde según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, WI-FI, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de

N° 3521/2018

Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 268000130100001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO", de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano N° 203
El Comercio en calle José Manuel Estrada N° 445

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de julio del 2018.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana



Continúa lais reunión
27/07/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3570/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.005.495, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. MANSILLA BRITES, Brian Damián con D.N.I N° 36.796.761 con domicilio en calle Ermita 918 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: plomería, pintura, masería y asfalto como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO lo requiera. EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos vendidos mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso. El pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de julio del año dos mil dieciocho hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los al supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

MANSILLA BRITES BRIAN DAMIAN
D.N.I. N° 36.796.761

Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3586/2018

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Cabrera Silvia Alejandra D.N.I. N° 21.668.125, con domicilio real en la calle Finocchio N° 784 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA TALLERISTA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, Registrado Bajo el N° 13888 de fecha 27 de julio del año 2018, que forma parte del Expediente N° 3414/2018, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19 de junio de 2018, Registrado Bajo el N° 13888 de fecha 27 de julio del año 2018, Aprobado por Resolución Municipal N° 3286/2018 de fecha 27 de julio del año 2018, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, el cual establece que el precio convenido por la contraprestación realizada por el mes de julio de 2018 será de \$ 22.000,00 (Pesos Veinte Dos Mil con 00/100) y por los meses de agosto a diciembre de 2018 en un valor de \$ 26.800,00 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos con 00/100) mensuales; lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100), por todo concepto. "LA TALLERISTA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CABRERA, SILVIA A.
2018 08 06

Sonia Elizabeth Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 125/2018

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
El Reglamento Interno del tribunal de Cuentas Municipal;
La Resolución T.C.M. Nº 176/2016;
La Resolución T.C.M. Nº 242/2016; y
El Acta TCM Nº 026/2018.

Considerando:

Que, mediante nota interna Nº 006/2018, Vocal 1º Cdor. IOMMI Carlos Alejandro mediante Nota Interna Nº 006/2018 Letra TCM - Vocal 1º, solicita: “proceder a modificar el inciso correspondiente a Subrogancia previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo II de nuestro Reglamento Interno, ajustándolo a su primigenia redacción y ajustándolo conforme se detalla a continuación, según corresponda:
En caso de impedimento o ausencia del Fiscal Auditor, éste será subrogado automáticamente por el Fiscal Legal. En el caso que no pueda cumplirse con lo establecido precedentemente, éste será subrogado por un Auditor Contable que cumpla con los mismos requisitos que el Fiscal, que sea preferentemente de planta permanente y revista mayor antigüedad en el Tribunal”;

Que, en consecuencia no subordinados jerárquicamente al poder central. Justamente la competencia que nos fue asignada nos permite mayor libertad de acción que se traduce en determinados poderes de iniciativa y de decisión. Se trata de una atribución de nuestra norma fundamental directa motivada en la naturaleza técnico-jurídica de su misión de control sobre otros organismos. Fundamentalmente, nuestra razón de ser, radica en la elemental regla que indica que el controlante no puede depender del controlado.

Que, la Procuración del Tesoro de la Nación, en el Dictamen 154:2009, ha sostenido el referirse al Defensor del Pueblo instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, actuará con plena autonomía funcional, es un órgano independiente y no recibe instrucciones de autoridad alguna. Por consiguiente, no tiene identidad con poder alguno. Por lo tanto, es claro que cuando se analiza la autonomía funcional se lo asocia a la independencia y a la no recepción de instrucciones de autoridad alguna en lo concerniente a sus atribuciones. Que, en síntesis, la autonomía supone reconocer a los entes capacidades propias de regulación, decisión y gestión imprimiéndole su orientación con los límites del caso. El Tribunal ejerce funciones de control y jurisdiccionales. En efecto es un tribunal administrativo que desarrolla funciones materialmente jurisdiccionales con el objeto de juzgar la responsabilidad patrimonial de los agentes públicos por los perjuicios económicos causados al estado en el desempeño de sus tareas.

Que, en virtud de la autonomía conferida, y por cuestiones técnicas este Tribunal de Cuentas Municipal ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.

Que, resulta necesario adecuar el mismo a las necesidades técnico-operativas relacionadas con el flujo de trabajo existente.

Que, a los efectos de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este Tribunal de Cuentas Municipal resulta imprescindible modificar el sistema de subrogancia de los Fiscales establecido en el actual Reglamento Interno.

Que, mediante Acta T.C.M. Nº 26 / 2018 se decide por unanimidad aprobar la modificatoria al inciso correspondiente a Subrogancia de los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno,

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la publicación de la presente, de la Resolución T.C.M. Nº 176/2016 la incorporación del título “Subrogancia” en los art. 2 y 3 del Anexo II de la Resolución Nº 107 / 2011 Reglamento Interno.-

ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la publicación de la presente, la Resolución T.C.M. Nº 242/2016 referente a la “Liquidación de la Subrogancia”.-

ARTICULO 3º: APROBAR la incorporación del título a Subrogancia de los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: “En caso de impedimento o ausencia del Fiscal Auditor, éste será subrogado automáticamente por el Fiscal Legal. En el caso que no pueda cumplirse con lo establecido precedentemente, éste será subrogado por un Auditor Contable que cumpla con los mismos requisitos que el Fiscal, que sea preferentemente de planta permanente y revista mayor antigüedad en el Tribunal”. ARTICULO 3º: “En caso de impedimento o ausencia del Fiscal Legal, éste será subrogado automáticamente por el Fiscal Auditor. En el caso que no pueda cumplirse con lo establecido precedentemente, éste será subrogado por un Auditor Legal que cumpla con los mismos requisitos que el Fiscal, que sea preferentemente de planta permanente y revista mayor antigüedad en el Tribunal”.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, NOTIFICAR con copia certificada de la presente a todos los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 126/2018

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución T.C.M. Nº 083/2018.
La Disposición Interna TCM Nº 036/2018.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de “dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento”.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el periodo de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. Nº 083/2018 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 083/2018, artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados afectados a Feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: Dr. Pedro A. FERNÁNDEZ, el Vocal 1º C.P Carlos A.

IOMMI y el Vocal 2º CP. Nicolás A. GIORDANO; en Mesa de Entradas: el Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 16 hasta el día 20 de Julio del corriente año inclusive y el Sr. Gastón PEREZ desde el día 23 hasta el día 27 de Julio del corriente año inclusive; en Secretaria del Plenario de Vocales: la Sra. Marianela PITA desde el día 16 hasta el día 27 de Julio del corriente año; en Relatoria Dra. María Elena GUERRERO desde el día 16 hasta el día 27 de Julio del corriente año, en Fiscalía de Auditoría desde el día 16 hasta el día 27 de Julio inclusive, los siguientes agentes: el Fiscal Auditor C.P Hugo BARRIA, las Auditoras Contables C.P Guillermina BASCOUGNET, C.P Gimena BILIC y C.P Paula ARMANASCO; la Coordinadora de Fiscalía, Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO. Que, por temas inherentes a sus labores, asistieron a este Organismo en el periodo de Feria de Invierno, en la Dirección de Administración la CP. Beatriz MULLINS, los días 25, 26 Y 27 de Julio inclusive, el Arquitecto Daniel Alfredo Sánchez Cruz desde el día 16 hasta el día 27 de Julio de 2018 inclusive; la Fiscal Legal la Dra. Ana Laura Sánchez Santos, desde el día 16 hasta el día 27 de Julio de 2018 y el CP. Fernando Mainero, desde el día 16 hasta el día 27 de Julio de 2018.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna T.C.M. Nº 036/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.-RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en feria de invierno, a saber: Dr. Pedro A. FERNÁNDEZ, el Vocal 1º C.P Carlos Alejandro IOMMI y el Vocal 2º CP. Nicolás A. GIORDANO; en Mesa de Entradas: el Sr. Pablo CONTRERAS, cinco (05) días y el Sr. Gastón PEREZ, cinco (05) días; la Sra. Marianela PITA, diez (10) días; Dra. María Elena GUERRERO, diez (10) días; el Fiscal Auditor C.P Hugo BARRIA, diez (10) días; C.P Guillermina BASCOUGNET, diez (10) días; C.P Gimena BILIC, diez (10) días; C.P Paula ARMANASCO, diez (10) días; la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, diez (10) días; la CP. Beatriz MULLINS, tres (03) días; el arquitecto Daniel Alfredo SANCHEZ CRUZ, diez (10) días; la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, diez (10) días y el CP. Fernando MAINERO, diez (10) días.

ARTICULO 2º.-DETERMINAR que las licencias por compensación de feria de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2018 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 127/2018

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 3846/2018.
El Acta T.C.M. Nº 028/2018.

Considerando:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2018.

Que, en la Resolución TCM Nº 197/2017 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal

Que en la Ordenanza Municipal Nº 3846/2018 se estableció para el Tribunal de Cuentas un incremento del crédito presupuestario por la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS TREINTA Y NUEVE MIL Y SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 1.539.076.73).

Que, mediante Acta Nº028/2018 se resolvió por unanimidad incorporar la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS TREINTA Y NUEVE MIL Y SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 1.539.076,73) al Presupuesto del Tribunal de Cuentas Municipal del Ejercicio 2018.

Que, en atención a ello, corresponde realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal, lo cual fue aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3846/2018, conforme Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 128/2018

Visto:

La Ordenanza Municipal Nº 3749/2017.
El Decreto Municipal Nº 1106/2017
La Resolución T.C.M. Nº 195/2017.
La Ordenanza Municipal Nº3846/2018.
La Resolución T.C.M Nº 127/2018.
La Nota TCM –Presidencia Nº 100/2018.
La Nota TCM D.A Nº 143/2018.

Considerando:

Que, mediante Nota T.C.M –Presidencia Nº 100/2018 de fecha 31 de Julio de 2018, el presidente solicita la contratación de Profesionales y compras de distintos mobiliarios, por tal motivo es necesario efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2018 de este Tribunal de Cuentas, detallando las partidas que necesitaría disminuir y aquellas que necesitaría incrementar.

Que, en Nota TCM –D.A Nº 143/2018, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, informa que se analice la posibilidad de efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2018 de este Tribunal de Cuentas, detallando las partidas que necesitaría disminuir y aquellas que necesitaría incrementar.

Que, por Resolución T.C.M. Nº 195/2017 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3749/2017. Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2018 de este Organismo, estipulados en la Resolución T.C.M. Nº195/2017, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, en Resolución T.C.M Nº 127/2018, se aprueba la distribución de los créditos para el Tribunal de Cuentas Municipal, la cual fue otorgada por la Ordenanza Municipal 3846/2018. Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR e INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 129/2018

Visto:

El Expediente T.C.M Nº 011/2018 caratulado “Llamado a Licitación del Inmueble del T.C.M”.

La Resolución T.C.M Nº 033/2018.
La Resolución T.C.M Nº 065/2018.
La Resolución T.C.M Nº 097/2018.
La Resolución T.C.M Nº 118/2018.
El Contrato T.C.M. Nº 002/2018.

Considerando:

Que, con fecha 31 de Julio de 2018 operó el vencimiento del contrato de alquiler del inmueble donde funciona la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 033/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018 se aprobó el pliego de bases y condiciones y se autorizó el llamado a licitación pública Nº 001/2018 referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande con destino a sede del Tribunal de Cuentas.

Que, a fs. 27 a 33, obran Notas suscriptas por la C.P Beatriz MULLINS, Directora de Administración, a Inmobiliaria Tierra del Fuego, Inmobiliaria Austral, Inmobiliaria Prinos & Seguros, Soluciones Inmobiliarias, Valdez Inmobiliaria, Gea Emprendimientos Inmobiliarios e Inmobiliaria Mac Rae, mediante las cuales se puso en conocimiento a las Inmobiliarias mencionadas el llamado a licitación T.C.M Nº 01/2018, invitándolos en el caso de estar interesados a retirar sin cargo el pliego de bases y condiciones de la licitación mencionada en las oficinas de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal hasta el día 11 de Junio del corriente año.

Que, mediante Resolución T.C.M Nº 065/2018, se modificó el Art 12. A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Licitación Nº 01/2018.

Que, la apertura de sobres se llevó a cabo el día 14 de Junio de 2018 a las 11:00 hs, en la actual sede del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en Espora 523 de la Ciudad de Río Grande.

Que, conforme surge de el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 1 obrante a fs. 392 a 398, del Expediente T.C.M Nº 011/2018, se procedió a realizar la apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2, el cual contenía la Propuesta Nº 1 correspondiente a el Sr. ANDINO CARLOS ERNESTO (Espora Nº 523); Propuesta Nº 2, correspondiente al Sr. HAN SUNG YOO (9 de Junio Nº 601); Propuesta Nº 3 correspondiente al Sr. JORGE OSCAR TREJO (Avenida San Martín Nº 69) y Propuesta Nº 4 correspondiente a los Señores CASTELLANO VICENTE OSCAR Y BEZEK JORGE OMAR (Estrada Nº 766).

Que, es por todo lo expuesto, que la Comisión de Apertura y Pre adjudicación aconsejó PREADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2018 a favor de la Propuesta Nº 1, correspondiente al Sr. Carlos Ernesto ANDINO, Alternativa Nº 2, la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$4.826.230.00).

Que, se procedió a comunicar a los oferentes por un medio fehaciente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, art.8, conjuntamente con el cuadro de las ofertas y pre adjudicación, y también se procedió a publicar en la cartelera del organismo de control.

Que, mediante Resolución T.C.M Nº 118/2018 de fecha 13 de Julio del 2018 se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/2018 a favor de la Propuesta Nº 1, correspondiente al Sr. Carlos Ernesto ANDINO, Alternativa Nº 2, la cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I Nº 11.810.832 y el Sr. Pedro Angel FERNÁNDEZ, D.N.I Nº 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del inmueble sito en calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, que se adjunta al presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 130/2018

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 041 / 2018, caratulado “EMPRESA ANGUS CATERING S.R.L. S/ REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS”, que tramita ante el expediente municipal Nº 01 -2542 / 2018;

La Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Nº 3364 / 2105, y su Decreto Reglamentario Nº 063 / 2016;
La Ordenanza Nº 3528 / 2016;
La Ordenanza Nº 3479 / 2016;
La Ordenanza Nº 3620 / 2016;

El Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros;
La Resolución Municipal Nº 0450 / 2017;
La Resolución T.C.M Nº 103/2018
El Acta T.C.M Nº 029/2018.-

Considerando:

Que, mediante la Ordenanza Nº 3364 / 2015, el Concejo Deliberante aprobó el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande. Mediante el Decreto Municipal Nº 063 / 2016 se aprobó la reglamentación del artículo 5º, inciso 5.1. del Modelo de Contrato de Concesión. La Ordenanza Nº 3479 / 2016, modifico el Anexo I de la Ordenanza Nº 3364, incorporando como último párrafo lo establecido.

Que, posteriormente la Ordenanza Nº 3528 / 2016, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande. Asimismo, autorizó al DEM a convocar a Licitación Pública Nacional, y facultó al DEM a llevar adelante todas las actuaciones correspondientes entre otras cosas.

Que, mediante la RM Nº 1318 / 2016, se aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 13 / 2016, y posteriormente la RM Nº 1600 / 2016 declaró desierto el procedimiento de selección y se aprobó un nuevo llamado a Licitación Pública Nº 16 / 16. Nuevamente fue declarada desierta mediante la RM Nº 3283 / 2016.

Que, como consecuencia de una nueva declaración del procedimiento como desierto, la Ordenanza Nº 3620 / 2016, se aprobó un nuevo modelo de contrato de concesión y autorizó al DEM a alquilar, prorrogar, contratar en forma directa y por el plazo de seis meses, prorrogable por otro seis meses, a fin de garantizar la prestación del servicio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica.

Que, el marco normativo citado otorgó una competencia específica al Tribunal de Cuentas Municipal para actuar con carácter previo a establecer el porcentaje final de variación del ajuste pretendido.

Que, mediante la Resolución T.C.M Nº 103/2018, de fecha 21 de Junio de 2018, se declaró irrazonable la variación de los guarismos expuestos por la empresa en su presentación, y por lo tanto, se rechazó la petición de Redeterminación de tarifa de servicio de transporte público solicitada por la empresa. Como asimismo, se rechazó el porcentaje de reajuste en el 63.39%. Haciéndole saber de tal modo, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concesionario ANGUS CATERING SRL, que debían ajustar la pretensión inicial en un nuevo pedido que se encuentre correctamente corroborado y justificado a tenor de los ítems reconocidos y por el monto indicados en los votos del Cuerpo de Vocales del organismos de control.

Que, el Fiscal Auditor en su Informe Contable Nº 017 /2018, en fecha 31 de Julio de 2018, informó que “como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo opinar que de la verificación del flujo de ingresos y egresos, resulta ser razonable, el desequilibrio financiero planteado por la empresa para el periodo analizado. Es por ello, que se sostiene lo vertido en el Informe Contable Nº 15/2018 respecto a la Redeterminación de la tarifa de acuerdo a los extremos previstos en la Ordenanza Municipal Nº 3364/2015 en su Artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1 REDETERMINACION DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 063/2016, Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 Clausula 40º inciso n. y l. y Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 Artículo 8.1 TARIFA y 8.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA.”

Que, de lo expuesto la Fiscal Legal en su Dictamen Nº 09 / 2018, letra, TCMRG – FL, en fecha 01 de Agosto de 2018, opinó “El organismo de control nuevamente ha verificado el cumplimiento de los extremos expuestos en el marco normativo aplicable y a partir de la presentación realizada por la empresa, las verificaciones realizadas por la Auditoría Contable y el Fiscal Auditor, se considera que se dio cumplimiento al marco de legalidad, resultando razonable proceder con la Redeterminación de la tarifa en virtud de que la nueva pretensión se encuentra corroborada y justificada por la documentación acompañada la razonabilidad de la pretensión. Asimismo, cabe recomendar que en futuros pliegos se establezca claramente el alcance los conceptos utilizados y evitar conceptos jurídicos indeterminados. Todo ello, conforme las previsiones de la Carta Orgánica para garantizar el servicio público de transporte”.

Que, con la emisión del Dictamen Nº 09 / 2018 y el Informe Contable Nº 017 /2018, se elevaron las actuaciones a consideración del Cuerpo de Vocales.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI, sostuvo que “Que, se han zanjado los cuestionamientos vertidos en la Resolución T.C.M. Nº 103/2018, respecto de la presentación original de información por parte de la empresa concesionaria, por lo cual, retomando el Informe Contable Nº 015/2018 emitido por la Fiscalía Contable de este Tribunal, opino que el cálculo realizado por el Municipio para determinar la

variación de la estructura de costos de explotación, teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de cada uno de los componentes, resulta ser razonable, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 3364/2015 en su Artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal N° 063/2016, Ordenanza Municipal N° 3528/2016 Clausula 40° inciso n. y 1. y Ordenanza Municipal N° 3620/2016 Artículo 8.1 TARIFA y 8.1.1. REDERETERMINACION DE TARIFA. Por tanto, considero que resulta suficiente para dar cumplimiento con la labor encargada a este organismo, respecto de la Redeterminación de la Tarifa, la remisión del Dictamen N° 09/2018 T.C.M.R.G.-FL y el Informe Contable N° 017/2018 a efectos del establecimiento de la tarifa correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; siendo los citados informes el pronunciamiento técnico requerido al funcionario que suscribe y por ende, conforman mi voto como un todo. En virtud de todo lo expuesto hasta aquí, dictaminó: 1) Declarar razonable la Redeterminación de la Tarifa de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.- 2) Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros, teniendo presente las facultades conferidas mediante Ordenanza N° 3479/2016.”

Que, el C.P. Nicolás Armando GORDANO AMIEVA, en su carácter de Vocal 2° del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande, sostuvo que “al considerar que la empresa no ajusto la pretensión inicial en un nuevo pedido que se encuentre correctamente corroborado y justificado, a tenor de los ITEMS reconocidos en los votos anteriores, -incumpliendo de este modo con el Art. 3 de la Resolución T.C.M N° 103/2018-, no existe demostración objetiva del fundamento de las modificaciones. Como asimismo, teniendo en miras el principio rector que las tarifas deben respetar los caracteres de proporcionalidad en los términos del Art. 28 CN, el carácter intempestivo y desproporcionado del aumento del servicio, mantengo mi postura NEGATIVA. Considerando, que la empresa NO ha demostrado objetivamente la razonabilidad de las variaciones en la estructura de costos de explotación, resultando de este modo irrazonable su pedido de aumento.

Remarcando como lo realice pertinentemente, que cualquier tipo de incremento debe ser debidamente fundado y gradual, es decir tarifas justas y accesibles”.

Que, el Presidente Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, en su condición de Vocal Preopinante, sostuvo en su conclusión final que corresponde:

- 1) Declarar razonable la Redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público.-
- 2) Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de la recomendación efectuada en la parte final de los considerandos (art 1 Ordenanza Municipal N° 3479/2016).-

Que, los fundamentos para arribar a dicha conclusión surgen de lo debatido en el Acta N° 29 / 2018 y del Voto que se acompaña a la presente.

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 29 /2018, el Cuerpo de Vocales resolvió por mayoría del Presidente Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, y el Vocal 1° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, y con disidencia del Vocal 2° C.P. Nicolás Armando Giordano AMIEVA; conforme lo expuesto ut supra.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR razonable la Redeterminación de la tarifa de Servicio de Transporte Público, solicitada por la empresa ANGUS CATERING SRL.

ARTÍCULO 2°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros, teniendo presente lo previsto en el Art 1 Ordenanza Municipal N° 3479/2016.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia del Dictamen N° 09 / 2018, letra T.C.M.R.G. – F.L., el Informe Contable N° 017/ 2018; y los votos del Cuerpo de Vocales.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 131/2018

Visto:
El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado “Contrato Consultores en Informática S.A. 2017”.
El Acta N° 034/2016.
El Contrato T.C.M. N° 012/2016.
La Resolución T.C.M. N° 278/2016.
El Acta N° 031/2017.
La Resolución T.C.M. N° 197/2017.

Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9733 de fecha 02/08/2018, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000340 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2018, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000340, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto 2.018, por un monto de \$ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 132/2018

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N° 3622/2016;
La Resolución T.C.M. N° 107/2011;
La Cuenta de Inversión Ejercicio 2017;
Expediente N° 089/2017 caratulado: “S/ Cuenta de Inversión 2017 -Municipalidad de Río Grande – papeles de trabajo”.
El Dictamen Contable Cuenta de Inversión 2017;

Considerando:

Que, el artículo 89 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Concejo Deliberante: “Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido. Si no es observada en ese período queda aprobada. La falta de tratamiento configura falta grave”. Que, por su parte, el artículo 117 inciso 17 se establece como atribución y deber del Intendente la de “Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril del año siguiente. La falta de remisión configura falta grave. Hasta el 31 de mayo de cada año se pueden realizar los ajustes contables y presupuestarios correspondientes a dicha cuenta general”.

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 2914/2011, modificatorio del artículo 57 de su similar N° 2848/2010 establece que: “Al cierre del ejercicio se reunirá la información de los entes responsables de la liquidación y captación de recursos de la Administración Municipal y se procederá al cierre del presupuesto de la misma. Del mismo modo procederán los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos de la Administración Municipal. Esta información, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, será centralizada en el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad para la elaboración de la Cuenta de Inversión, antes del 31 de marzo de cada año siguiente al ejercicio presentado, de acuerdo al artículo 71°, se deberá remitir anualmente al Concejo Municipal”.

Que, el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2914/2011, modificatorio del artículo 68 de su similar N° 2848/2010 establece que “La Contaduría General será el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad”.

Que, el artículo 69 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 establece que: “El Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad tiene las siguientes competencias:... f) Preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal”.

Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 “La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente”.

Que, el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Tribunal de Cuentas: “Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida”.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Anexo II, Art. 2 inc. 13 establece, que es función del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio. Que, a los efectos de dar cumplimiento a dicha norma, la entonces Fiscal de Auditoría, C.P. Gimena Marisol BILIC solicitó la apertura del expediente correspondiente, registrado bajo el N° 089/2017, caratulado: “S/ Cuenta de Inversión 2017 -Municipalidad de Río Grande – papeles de trabajo”.

Que, en dicho expediente obra el Plan de Auditoría Permanente del año 2017, que establece los alcances de la auditoría que el Organismo se propuso llevar adelante durante el Ejercicio 2017 en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio; asimismo, constan allí las auditorías efectivamente realizadas y el cumplimiento del Plan de Auditoría.

Que, en ejercicio de la función encomendada, el posterior Fiscal de Auditoría Cdor Hugo Barria ha llevado a cabo la Auditoría Contable, Legal y Técnica conforme el Plan de Auditoría Permanente del año 2017, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 y sus modificatorias.

Que, a los efectos de evaluar la Cuenta General del Ejercicio, se han considerado los objetivos expresados en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 -Código de Administración Financiera-, los que deben regir para todas las operaciones y actos que se encuadran en la misma, y que reza: “Son objetivos de la presente Ordenanza, debiéndose tener presente principalmente para su interpretación y reglamentación, lo siguiente: a) Garantizar la aplicación de los principios de equidad, transparencia, responsabilidad fiscal, regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los Recursos del Sector Público Municipal; c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento del Sector Público Municipal, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades, y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas; d) Establecer la implementación y mantenimiento de: 1) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con características operativas del municipio; 2) Un sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones; 3) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones”. Que, en atención a la función atribuida por Reglamento, el Fiscal Auditor Cdor. Hugo Barria emitió Nota N° 027/2018 Letra: T.C.M.F.A. de fecha 03/08/2018., eleva al Cuerpo de Vocales el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2017. Que, evaluado el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2017, los Vocales C.P. Nicolas Giordano Amieva, C.P. Carlos A. IOMMI y Dr. Pedro Angel Fernández

extraen aquellos aspectos del Informe que entienden más relevantes a los efectos que el Concejo Deliberante los evalúe.

Que, en el mentado Informe se detallaron los estados contables presentados, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación de las técnicas de auditoría sobre las afirmaciones examinadas con su análisis y el Dictamen con opinión final y recomendaciones a los fines de lograr una acabada interpretación y comprensión general de la gestión y ejecución del presupuesto del Municipio de Río Grande correspondiente al Ejercicio 2017. Que, el Dictamen en el punto 3.1.2. Sistema de Control Interno se hace mención a que no se ha practicado auditoría sobre los procesos referentes al sistema de control interno concluyendo que “es necesario brindar apoyo a dicha área, tanto en recurso humano, como capacitaciones tanto para el personal de auditoría interna como para los responsables de las Direcciones de Administración de todas las Secretarías, ponderando su opinión dentro de la órbita de competencia.” Asimismo, remarca que “el fortalecimiento en dicha área redundaría en una mejora en la eficiencia y eficacia de la gestión, en la detección de errores u omisiones previas a la emisión del acto administrativo o la suscripción de órdenes de pago, en la subsanación de faltas que podrían derivar en observaciones por parte de este órgano de control. Asimismo, su intervención podría evitar demoras en la respuesta de las observaciones y en la remisión de las actuaciones de acuerdo a lo informado en el apartado 3.1.1.”

Que en Dictamen en el punto 3.1.4. SIAF “Sistema de Información Financiera” se observa que no se ha podido verificar la realización de una auditoría de sistemas de información involucradas en los procesos administrativos y/o contables del Municipio. Asimismo, se ha planteado la posibilidad de acceso restringido a modo de consulta al sistema informático de personal autorizado de este Tribunal, a fin de realizar consultas al módulo presupuestario, cuestión que se ha logrado sólo parcialmente.

Asimismo se observa en el punto 3.1.5 Liquidación de Haberes se observa que no se ha realizado auditoría alguna sobre la liquidación de haberes, correspondiente al ejercicio 2017. De igual modo, no se ha realizado auditoría sobre el sistema informático desarrollado para la liquidación de sueldos, denominado PayRoll.-

Que, el Dictamen en el punto 6) Cumplimiento de los Límites Presupuestarios concluye que: Se ha comprobado que no se ha afectado en ninguna partida importes mayores al crédito autorizado según la Ordenanza Municipal N° 3622/2016, sus ordenanzas modificatorias y los cambios de partida. Respecto del Art. 71 penúltimo párrafo de la Carta Orgánica las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento (Inciso 1 - Gastos en Personal - Inciso 2 - Bienes de Consumo- e Inciso 3 – Servicios no Personales –) significaron un monto de \$ de\$ 1.848.656.321,58 y los ingresos totales permanentes del Municipio fueron de de\$ 2.454.380.373,49; lo que significa un 75,32%. De acuerdo a dicho artículo, lo cito: “...cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos...”. Dicha observación se viene realizando en los últimos dictámenes de las cuentas de Inversión anteriores.

Es de destacar que la pauta establecida en el art. 71 plantea una tendencia a la baja (al utilizar la palabra propender) pues no es taxativa en la imposición del límite, y desde el ejercicio 2007 a la fecha nunca ha podido ser cumplida.

En el informe de la Cuenta del Ejercicio 2013, se hizo mención que desde la cuenta correspondiente al ejercicio 2012 hacia atrás, solo se tomaron en cuenta los conceptos de gastos en personal y de consumo, sin incorporar al análisis los servicios no personales, que hacen al funcionamiento del Estado. Desde el ejercicio 2012, se puede corroborar que ha disminuido con respecto al ejercicio anterior, hasta llegar al ejercicio 2015, donde se incrementa el porcentaje. Luego se puede observar que para el ejercicio 2016 hay una disminución del 1,76 % respecto del ejercicio anterior. Pero en el ejercicio 2017 vuelve a incrementar en un 0,84%. Lo que infliere, que la composición del gasto de funcionamiento ha incrementado con relación al año 2016, pasando del 74,48% al 75,32%. Respecto del artículo 82, segundo párrafo de la Carta Orgánica en el cual se establece que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio. Se ha comprobado que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas Municipal, incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no supera el límite impuesto por dicho articulado.

Que, el Dictamen en el punto B. 2 Aspectos Generales, concluye que se ha cumplido con los plazos establecidos por la Carta Orgánica del Municipio en su artículo 117 inc. 17 y con lo estipulado en la Ley Territorial N° 6.

Que, el Dictamen en el punto B. 3 Crédito aprobado. Modificaciones Presupuestarias y Crédito Vigente, concluye que se ha procedido al cotejo de los montos aprobados como Crédito Presupuestario, conforme la Ordenanza Municipal 3622/2016, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2017. Que, el Dictamen en el punto B. 4 Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/2017, manifiesta que del cotejo de la información suministrada por la Dirección de Rentas, las cobranzas realizadas por la Tesorería, las acreditaciones de coparticipación, las transferencias efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional, haciendo reserva de las observaciones realizadas, se llega a la conclusión que la Ejecución de Recursos presenta razonablemente lo recaudado por el Municipio durante el ejercicio 2017.

Que, el Dictamen en el punto B. 5 Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto (Consolidado) se puede argumentar que las comprobaciones matemáticas, controles cruzados y auditorías de expedientes de pago realizadas por muestreo, arrojan como conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado. De la lectura del marco normativo se observa que la Ordenanza Municipal N° 3622/2016, en su art. 18 fija la planta de personal en el total de 1.930 cargos sin discriminar, como lo venía haciendo en ordenanzas anteriores, incumpliendo con las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, que en su art. 71°, párrafo segundo establece que “el presupuesto fija el número de planta permanente, contratada y autoridades”. Asimismo, se reitera la observación del marco normativo en el que se rigen las compras y contrataciones, no reviste la jerarquía jurídica que el Art 73° de la Carta Orgánica Municipal define claramente y es guía concreta en el sistema de compras y contrataciones del estado municipal.

Así lo establece el párrafo 3° del art. 73° de la Constitución Municipal, al establecer que “La ordenanza establece el procedimiento, las diferentes formas y tipos de contratación, la publicidad y estipula los límites de montos.” Es por ello que se observa el marco normativo utilizado y se recomienda la sanción de una ORDENANZA que defina el marco normativo de compras y contrataciones del Municipio.

Que, el Dictamen en el punto B. 6 Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento y analizados los conceptos de ingresos, gastos, resultados y financiamiento; el Resultado Financiero del Ejercicio de \$ 76.704.870,25 surge de la diferencia entre el total de los Recursos y el total de los Gastos, y coincide con el Financiamiento Neto, resultante de la diferencia entre el importe proveniente de Fuentes Financieras y el de las Aplicaciones Financieras; concluyendo que dicho cuadro refleja razonablemente al actividad desarrollada por el Municipio de Río Grande en el ejercicio auditado.

Que, el Dictamen en el punto B.7 Informe Contable de Acreencias refleja, de acuerdo

a lo analizado conforme la información remitida por el Departamento Ejecutivo y quedando pendiente la verificación del saldo en concepto de deuda administrativa y judicial con los antecedentes puestos a disposición se concluye que dicho informe presenta razonablemente el Estado de Acreencias del Municipio.

Que, el Dictamen en el punto B.8 Estado Del Tesoro Municipal concluye que no se puede aseverar que el saldo expuesto como Valores y Documentos en Custodia por \$ 209.083.445,37, refleje razonablemente la verdadera disponibilidad 44de garantías en cartera. Por ende, se recomienda tanto la conciliación como la depuración tanto de saldos como de documentación obrante bajo estos conceptos. Así como la informatización del registro. Con respecto al sistema de conciliación bancaria, no cuenta con un manual de procedimientos o cursoograma que delimita las actividades y las responsabilidades. Ante la falta de manuales o reglamentación referida a conciliaciones nos debemos remitir a las normas de auditoría Informe N° 5 de la FAPCE, capítulo N° 7 en el punto 5.5.33 –Conciliaciones bancarias como elementos de control-. Por ende se concluye que, el Estado del Tesoro no refleja razonablemente la situación del mismo.

Que, en el punto B.8.3 sobre el Estado de Movimientos de Fondos se concluye que si bien no existe reglamentación respecto de la forma y los conceptos a exponerse en cada uno de los Estados Presupuestarios exigidos por la Ordenanza Municipal del Código de Administración Financiera, como así tampoco se ha dictado reglamentación por parte del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, la Legislación comparada de Nación y de la Provincia de Tierra del Fuego permite decir a esta Auditoría que, los Movimientos del Tesoro deben componerse con los movimientos de fondos registrados por la Tesorería de la Municipalidad de Río Grande y siguiendo un esquema en donde se partan de los Saldos iniciales de Caja y Banco y por separado los Fondos de Terceros, los Ingresos y Egresos Presupuestarios y los Ingresos y Egresos no Presupuestarios, y los Saldos finales de Caja y Bancos, los cuales deben surgir en forma matemática de la suma de los ingresos y gastos presupuestarios y no presupuestarios, adicionada al saldo inicial expuesto, arrojando el saldo final, el cual debe coincidir con los saldos finales de las cuentas corrientes bancarias contabilizadas en el libro banco y de caja. Del análisis se concluye que los saldos expuestos presentan razonablemente la información al cierre del ejercicio.

Que, el Dictamen en el punto B. 9 Resultado Presupuestario dice: “Efectuado el análisis del Resultado Presupuestario, y efectuadas las comprobaciones matemáticas y controles cruzados, podemos concluir que el cuadro refleja razonablemente el resultado del ejercicio de la Cuenta de Inversión 2017 del Municipio”.

Que, el Dictamen en el punto B.10 Estado de la Deuda concluye que: “...se realizó la comprobación de órdenes de pago impagas 2017 y este control cruza con lo expuesto en el Estado de Ejecución de órdenes de pago pendientes, teniendo en cuenta la recomendación realizada el cuadro refleja razonablemente la Deuda Flotante al cierre del ejercicio.”

Con respecto a la Deuda Pública Consolidada en el punto B 10.2 se dictamina que: “Como corolario de lo expuesto anteriormente, podemos decir que se presenta uniformemente con lo expuesto en el Ejercicio anterior, por lo tanto puedo aseverar que los importes expuestos reflejan razonablemente la Deuda Pública Consolidada”.

Que, el Dictamen en el punto B.11 Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros, concluye que si bien se han realizado observaciones como errores salvables, y considerando luego de realizar las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados con un muestreo de los expedientes que continúan con afectación presupuestaria del año siguiente, llevan a la conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

Que, el Dictamen en el punto B.12 Situación del Inventario de Bienes, concluye que: “Se realizaron comprobaciones matemáticas y, de la vista por muestreo de expedientes, se pudo verificar que se realizaron los cargos patrimoniales respectivos, se registró el efectivo ingreso del bien de uso y se realizó la correcta imputación de los mismos. Cabe destacar, que al momento de solicitar detalle del Inventario de Bienes, la Contadora General informa mediante nota N° 110/2017, que a través de la Resolución de Finanzas Públicas N° 1296/2016 se procedió a indicar un procedimiento de relevamiento de bienes físicos. Dicho procedimiento ha sido finalizado, quedando pendiente el análisis del mismo y la posterior corrección, en caso de corresponder, de los cargos patrimoniales de bienes existentes o la baja de bienes que por el tiempo de vida útil ya no se encuentra operativos. En virtud de lo mencionado en el acápite anterior, se realiza el Requerimiento N° 41/18 a la Secretaria de Finanzas Públicas solicitando se informe sobre el estado de avance en el cual se encuentra el análisis y corrección habiéndose finalizado el relevamiento. En su respuesta el Contador General mediante nota N° 112/18 nos informa que aún se encuentra pendiente de finalización el análisis y solo se avanzó con los bienes de la Secretaría de Finanzas Públicas. Se recomienda la finalización del análisis a los fines de reflejar en la situación del inventario la realidad económica del saldo acumulado de bienes físicos. Mediante el Estado de Situación del Inventario de Bienes, se expone el detalle de los que ingresaron al Patrimonio Municipal durante el ejercicio 2017. Cabe aclarar que el Tribunal nointervino en la toma de Inventario de Bienes ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, si es que el Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y/o Concejo Deliberante hayan realizado el mismo. Por lo expuesto, no me es posible emitir opinión sobre la situación del Inventario.”

Que, el Dictamen en el punto B.13 Obra Pública, concluye que: En el caso particular del gasto en obra pública y según el Informe Técnico, (el cual se adjunta a este dictamen, como Anexo II) sobre la Cuenta de Inversión 2017 presentado por el Área de Auditoría Técnica de este Tribunal, se puede afirmar que las obras auditadas fueron realizadas (considerando las observaciones encontradas) y se enmarcan dentro de la normativa vigente, teniendo en cuenta el art. 130 de la Carta Orgánica Municipal, es decir, este Tribunal no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.

Que, el Dictamen en el punto B.14 Tierras Fiscales, concluye que: “En consonancia con lo descripto en el Informe de la Cuenta de Inversión 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 es opinión de quien suscribe, que no es un análisis que deba realizarse en el marco de la Cuenta de Inversión toda vez que tiene implicancias patrimoniales, sin contar la Administración Municipal con una ponderación de inventario de bienes en cantidad y precios acorde a una cuenta patrimonial. Asimismo, se observa que dicha partida no se encuentra incluida en la Cuenta de Inversión sujeta a análisis”.

Que, el Dictamen en el punto B.15 Expedientes en Proceso de Auditoría de Ejercicio 2017, concluye “que se ha auditado 50% del total pagado en el ejercicio 2017 y el 46 % del total devengado”.

Que, es Opinión del Fiscal Auditor, tal como se manifiesta en el punto C del Dictamen: “que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la Ejecución de Recursos, la Ejecución de los Gastos, la Evolución de los Activos, las Acreencias, las Deudas, y el Flujo de Ingresos y Egresos del Municipio de Río Grande durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017 inclusive, excepto en lo que se refiere al Estado del Tesoro en lo referente a Cuentas Especiales y Valores en Custodia y por las salvedades u observaciones expresadas en los puntos que se enumeran a continuación:

- 5.-Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto.
- 7.- Informe de Acreencias
- 12.- Situación de Inventario de Bienes.
- 13.- Obra Pública.
- 14.- Tierras Fiscales.
- 15.- Expedientes en proceso de auditoría Ejercicio 2017.

Que, es opinión de Vocalía coincidir en términos generales con lo señalado en el apartado Opinión del análisis genérico de la Cuenta General del Ejercicio realizada por el Fiscal de Auditoría, aclarando que ciertas salvedades guardan relación con las limitaciones al alcance de auditoría expuestas en el Punto 3 del Informe, las cuales ya en otras oportunidades fueron informadas al Concejo Deliberante al momento de emitir la Memoria Anual del Año 2017 de este Organismo. Las conclusiones de los puntos indicados previamente serán informadas al Concejo Deliberante con posterioridad al análisis que se realice oportunamente.

Que, respecto a las recomendaciones expuestas por el Fiscal de Auditoría, se adhiere en su totalidad.

Que, no obstante lo señalado precedentemente, se deciden realizar las siguientes observaciones, salvedades y/o recomendaciones:

1- Sistema de Control Interno:

Considerando que el Sistema de Control Interno tiene una relación directa con la auditoría y con el riesgo de vocalía, lo que puede traducirse en la posibilidad de emitir un informe de auditoría deficiente como consecuencia de no haber detectado errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión vertida en el informe, y manifestando, además, que la implementación de un adecuado Sistema de Control Interno colaboraría en las tareas propias de la Auditoría Externa para detectar o evitar errores o irregularidades significativas en forma oportuna, es que consideramos oportuno elevar la recomendación pertinente, la cual consiste en la confección e implementación de manuales de procedimientos y funciones del área de Auditoría Interna, definiendo tareas y responsabilidades para cada uno de los agentes intervinientes en cada tarea involucrada, en fiel cumplimiento y en un todo de acuerdo con el art. 98° del Código de Administración Financiera. Asimismo deberán tenerse presente las observaciones formuladas en el informe de la Cuenta General del Ejercicio 2013, 2014 y 2015, 2016 y 2017 respecto de la Auditoría Interna.

2- SIAF – Sistema de Información Financiera:

Se observo falta de realización de auditoría de sistemas, lo cual impide la corroboración de la consistencia y correlación entre los sistemas y subsistemas de información contable y presupuestaria. A la fecha no hay registro en esta institución de haber realizado auditoría de sistemas y subsistemas de información contable y presupuestaria. En lo sucesivo este tribunal abordará de aquí en adelante la realización de auditorías de sistemas, recomendando asimismo al poder ejecutivo y concejo deliberante a efectuar las mismas a los fines de reducir la deficiencia apuntada.

3.- Liquidación de Haberes:

Se observó asimismo la falta de auditoría sobre liquidación de haberes correspondiente al ejercicio 2017, como asimismo al sistema informático desarrollado para la liquidación de sueldos, denominado PayRoll. En lo sucesivo este tribunal abordará de aquí en adelante la realización de auditorías de sistemas, recomendando asimismo al poder ejecutivo y concejo deliberante a efectuar las mismas a los fines de reducir la deficiencia apuntada.

4.- Asesoría Letrada:

En virtud de lo planteado en el Dictamen en el punto 3.1.3. Intervención Legal, se coincide con el mismo haciendo hincapié en que su intervención debe ser previa en todos los casos de adquisición, administración y disposición de bienes de propiedad municipal, en todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2479/2007.

5.- Plazos:

Sin perjuicio de que no forma parte del dictamen del Fiscal Auditor lo fue una limitación importante los plazos, pues según la reglamentación vigente poseen los funcionarios para dar respuesta a los requerimientos de información y documentación y la posibilidad de solicitar prórrogas a los mismos. Esto generó durante el año 2017 y precedentes a una dilación en los procesos de auditoría que realiza este Órgano.

Sin embargo tras la sanción de la ordenanza 3844/2018 actualmente se trabaja en la reglamentación de los artículos 21 a 29 de la citada ordenanza, que permitirán evitar futuras limitaciones a tenor de los plazos.

6. Cumplimiento de los límites presupuestarios:

Se observó el incumplimiento a la manda constitucional dispuesta en el art 71 penúltimo párrafo, que reza: “Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales deben propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio de Río Grande por todo concepto. Cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos.” La composición del gasto de funcionamiento ha incrementado con relación al año 2016, pasando del 74,48% al 75,32%, observándose una variación porcentual del 0,84%. En razón de ello ha de recomendarse al poder ejecutivo realizar los esfuerzos necesarios tendientes a propender a no superar el 50% de los ingresos totales permanentes del municipio.-

7.- Compras y contrataciones:

Es necesario con relación a este punto manifestar lo dispuesto por el art. 73° de la C.O.M.: “Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hace mediante un procedimiento público de selección y una previa, amplia y documentada difusión, que garantice la imparcialidad de la administración, la transparencia y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones se priorizan a las empresas con radicación efectiva en el municipio que generen empleo local. La ordenanza establece el procedimiento, las diferentes formas y tipos de contratación, la publicidad y estipula los límites de montos. Son nulas las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo.” En el párrafo 3° observamos la definición de la jerarquía normativa a través de la ORDENANZA correspondiente. Es por ello que se observo el marco normativo utilizado y se recomienda la sanción de una ORDENANZA que defina dicho marco normativo de compras y contrataciones.

Que, por todo lo expuesto, efectuadas las consideraciones y aclaraciones pertinentes los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo normado por la Carta Orgánica Municipal en su art. 131 inc 5. resuelven emitir el acto mediante el cual se informe la Cuenta de Inversión de la Administración Municipal al Concejo Deliberante a efectos que examine, apruebe o rechace la Cuenta de General del Ejercicio, conforme lo establece el Art.89 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N°

107/2011 y la Resolución C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que tome conocimiento de las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante y al Sr. Intendente Prof. Gustavo MELELLA el presente Acto Administrativo con copia del Dictamen Contable de la Cuenta General del Ejercicio 2017 que consta de 92 páginas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 133/2018

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
La Nota Interna T.C.M – FL N° 03/2018.
El Acta T.C.M N° 028/2018.
El Contrato T.C.M N° 003/2018.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en la actualidad el área de Fiscalía Legal no se encuentra íntegramente cubierta, conforme surge de lo informado por la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, - mediante Nota Interna N° 03/2018 de fecha 27 de marzo de 2018-, lo que con lleva limitaciones al ejercicio de las funciones previstas para el área.

Que, es por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se ha decido la incorporación de profesionales con título de abogado, en carácter de asesor letrado, con una prestación amplia, desarrollando su tarea como auxiliar procedimental y de fondo en la coordinación de distintas áreas con Presidencia, Vocalía, Fiscalía Legal y Relatoría.

Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I N° 27.608.868, para desempeñarse como asesor legal de este Tribunal de Cuentas.

Que, mediante Acta T.C. M N° 028/2018 de fecha 31 de Julio del 2018, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad suscribir contrato de locación de servicios profesionales con el Dr. José Eugenio ZOPPI, por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto del corriente año hasta el día 15 de Diciembre del 2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M N° 003/2018 entre el Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I N° 27.608.868 y el Dr. Pedro Angel FERNANDEZ, D.N.I N° 28.604.744 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 1° de Agosto del 2018 hasta el día 15 de Diciembre del 2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 134/2018

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0002/2018, caratulado “Contratación de alquiler fotocopiadora 2018”.
El Contrato T.C.M. N° 001/2018.
La Resolución TCM N° 008/2018.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entradas 9684 de fecha 08/08/2018 ingresa la Factura B N° 0003-00004993 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Julio 2.018, por un monto de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 0088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00004993 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Julio 2.018 por un monto de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100),

en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 135/2018

Visto:

El expediente T.C.M. N° 073/2017, caratulado “Nueva Contratación de alquiler de fotocopiadora”,
El Contrato T.C.M. N° 002/2017,
La Resolución TCM N° 104/2017,
La Prórroga del Contrato T.C.M. N° 002/2017
La Resolución TCM N° 100/2018.

Considerando:

Que en la cláusula PRIMERA de la prórroga del contrato se establece que el pago está establecido a través de un costo de \$ 2.160,00 (Pesos dos Mil Ciento Sesenta con 00/100), por 3.000 (tres mil) copias y de \$ 0,72 (60/100 centavos) por copia e impresiones excedente realizadas por mes.

Que, bajo número de Mesa de Entradas 9761 de fecha 08/08/2018 ingresa la Factura B N° 0003-00004992 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al proporcional del mes de Julio 2.018, por un monto de \$ 2.040,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100)

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00004992 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al proporcional del mes de Julio 2.018, por la suma de \$ 2.040,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$ 2.040,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 127/2018

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 127/2018

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	\$ 1.539.876,73
TOTAL		\$ 1.539.876,73

C.P. Carlos Alberto Iommi
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Nicolás Amieva Giordano Amieva
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 128/2018

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 128/2018

PARTIDA QUE SE DISMINUYE:		
1	Gastos Personales	\$ 181.000,00
3.7.1	Personas	\$ 40.000,00
3.7.2	Viajes	\$ 15.000,00
TOTAL		\$ 236.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN:		
3.4.3	Jurídicos	\$ 188.000,00
4.3.6	Equi. Computación	\$ 30.000,00
4.3.7	Equi. Oficina y muebles	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 278.000,00

C.P. Carlos Alberto Iommi
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Nicolás Amieva Giordano Amieva
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 129/2018

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Julio de 2018, entre el Sr. Carlos Ernesto Andino, D.N.I N° 11.819.832, constituyendo domicilio legal en la calle Thome N° 756 Depto. 1° de esta ciudad, en adelante denominado EL LOCADOR, y el TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPIO DE RIO GRANDE, constituyendo domicilio legal en la calle Espora N° 523 de esta ciudad, representado en éste acto por su presidente Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, D.N.I N° 28.604.744, llamado en adelante EL LOCATARIO, deciden celebrar el presente contrato de locación, el que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones pactadas de común acuerdo:

PRIMERA: El LOCADOR entrega en locación al LOCATARIO y este lo acepta, un inmueble propiedad del primero, sito en la calle Espora N° 523 de esta ciudad de Río Grande, U.F. 1, identificada catastralmente como Parcela N° 136, Bloque 136, Sección A, con una superficie total de la unidad de 410,59 m2., el que cuenta con las siguientes características: fachada totalmente vidriada, con carpintería de acero inoxidable, planta baja con acceso directo desde la vía pública con puerta de dos hojas y puerta góndola; dos grupos de sanitarios revestidos con cerámicos en la paredes hasta el techo y en los pisos revestimientos de cerámicos venecianos, mesadas de acero inoxidable con griferías de acero inoxidable marca Piazza, fregaderos, mingitorio y espejo; un kichenette o hornala y piletá; posee iluminación por artefactos eléctricos de bajo consumo marca Lumenaz y artificial, por frente y panel en el techo de policarbonato transparente, jalabinas de seguridad y disyuntores, 2 tableros de control de electricidad, 104 elementos de iluminación en los dormitorios, 24 elementos en las paredes y 8 exteriores para iluminación exterior; Sistema de climatización mediante calefacción central con caldera marca Sandif de 62.000 cal/h y sistema aquastem y tanque de reserva de 500 litros en sótano, medidor de agua para el edificio y tanque de agua ubicado en el sótano con bomba automática; posee gas natural y termotanque de 120 litros; la escalera principal de hormigón revestida en cerámica con ornamentación de acero radiadores con tres sectores de control independientes; Sistema de Alarma X-28 y 2 controles, posee bocas de acceso de 20 cm por 20 cm que conectan a 2 tubos de 60 mm cada uno y que están localizados por debajo del contrapié y de la boza, formando un circuito cerrado sin salida al exterior a los fines de realizar cableados de sistemas informáticos complejos, telefonía, seguridad y/o alarmas especiales o cámaras de T.V.; posee instalación de cañerías y cajas para instalación de música funcional; posee en la parte exterior del frente del local marco adecuado para cartel de identificación del organismo; posee agua fría y caliente con inoxidable y barandas de hierro pintadas en color gris con pintura tipo Epoxi; posee aberturas interiores de puertas industrializadas en madera de cedro barnizadas marca Obial con marcos de chapa pintados en color acero; posee oficina gerencial con baño privado; posee un subtecho de hormigón armado donde se

T.C.M. N° 129/2018

encuentran localizados los equipos y/o sala de máquinas; posee un patio de 9 por 10 mts. posee puerta de emergencia reglamentaria según Código de Edificación de 1 por 2 mts. con manija según código vigente con escape al patio; y posee vigas con balones rítmicos negros lastrados y rampa para personas discapacitadas. El LOCATARIO recibe el inmueble en buen estado de funcionamiento de todas sus instalaciones; y se compromete a mantener el inmueble en buenas condiciones, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Se deja constancia que en el año 2010, a expreso pedido del Tribunal de Cuentas y como consecuencia de la Licitación Pública N° 021/2010 el inmueble fue subdividido por el propietario con paneles de yeso (bunka) y carpintería de aluminio blanca, para ser adaptado exclusivamente a las necesidades de funcionamiento del organismo. De esa forma el propietario construyó las siguientes dependencias: 1) EN PLANTA ALTA: a) Tres oficinas (privadas) con ventanas al patio; b) Dos oficinas complementarias; y c) Una sala de reuniones; EN PLANTA BAJA: a) Mesa de Entradas; b) Oficina para el Tribunal de Cuentas de la Provincia; c) Oficina de administración; d) Oficina de Despacho; e) Oficinas para auditorías (técnica, legal y contable); e) Oficina del Fiscal Legal; y f) Oficina del Fiscal Contable. La totalidad de los costos o gastos incurridos en la construcción de las oficinas y sus aberturas fueron realizados en forma exclusiva por el propietario del inmueble, por lo que dichas oficinas son de propiedad del locador por ser parte del inmueble alquilado. Las dependencias fueron entregadas "a estrenar", por lo cual deberán ser restituidas en el mismo estado, salvo el desgaste natural producido por el buen uso y el tiempo. También, se deja constancia que al vencimiento del contrato el inmueble deberá ser entregado o restituido con la pintura de la totalidad del edificio en igual estado al que fuera entregado al organismo según Contrato de Locación N° 006 de fecha 30 de Julio del año 2010, es decir "nuevo pintado en la totalidad de las dependencias."

SEGUNDA: El LOCATARIO destinará el inmueble locado exclusivamente al desarrollo de su actividad institucional. EL LOCADOR por sí, o por intermedio de quien la represente, tendrá libre acceso a cualquier dependencia del ámbito locado cuando juzgue necesaria su inspección, previo aviso con antelación de veinticuatro horas a la LOCATARIO.

TERCERA: El presente contrato se formaliza por el término de 03 (tres) años, a partir del día 31 de Agosto del 2018 y su vencimiento tendrá lugar el día 31 de Julio de 2021, con opción a prórroga por 12 (doce) meses a favor del organismo de control.

CUARTA: El importe de la locación se fija en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos veintidós mil dieciséis treinta y seis (\$4.826.236), de conformidad con la propuesta alternativa del sobre N° 02 que obra a fs. 291 del expediente T.C.M. N° 011/2018 en caso de hacerse opción de la prórroga del contrato de conformidad con el ítem cuarto y quinto de la presente cláusula; por lo tanto, será pagado de la siguiente manera:

1) Precio del alquiler correspondiente al primer año de vigencia contractual. Por el periodo correspondiente a los primeros 5 meses de contrato: \$480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Por el periodo comprendido correspondiente a los 7 meses restantes: \$770.268 (pesos setecientos setenta mil doscientos sesenta y seis).

2) Precio del alquiler correspondiente al segundo año de vigencia contractual. Por el periodo comprendido al primer semestre: \$742.758 (pesos setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho).

Por el periodo comprendido al segundo semestre: \$ 836.602 (pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos dos).

3) Precio del alquiler correspondiente al tercer año de vigencia contractual. Por el periodo locativo del primer semestre: \$ 940.050 (pesos novecientos cuarenta mil cincuenta).

Por el periodo locativo correspondiente al segundo semestre: \$ 1.057.554 (pesos un millón cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro).

Para el caso de optar por la prórroga, el pago se realizará de la siguiente manera:

- 1) Alquileres del Primer semestre: \$ 1.188.745 (pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis).
- 2) Alquileres Segundo semestre: \$ 1.338.468 (pesos un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho).

QUINTA: Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días de la recepción de la factura debidamente conformada en el mes correspondiente al periodo locativo, es decir, Agosto del año 2018, Enero del año 2019, Enero del año 2020, Enero 2021 y en caso de optar por la prórroga en Agosto del año 2021 y Enero del año 2022, debiendo el locador presentarse a dicho efecto en las oficinas del Tribunal de Cuentas de Río Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

SEXTA: El LOCATARIO se obliga a pagar todos los servicios de luz y gas, correspondientes al inmueble, obligándose a poner a su nombre los servicios y comprometiéndose con EL LOCADOR a dejarlos pagos y conectados, cuando entregue el inmueble. El LOCATARIO constituirá a su costo un seguro contra incendio.

SEPTIMA: Se autoriza al LOCATARIO a realizar todas las reformas, cambios o modificaciones que considere necesario para adecuar el inmueble locado a sus necesidades institucionales, debiendo informar fehacientemente al LOCADOR de la planificación y realización de las mismas. Para el caso en que dichos cambios o modificaciones fuera de índole tal que fuera necesario notificar de las mismas a la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad local para su realización, EL LOCATARIO deberá informar fehacientemente de las mismas a EL LOCADOR para su autorización expresa. Queda absolutamente prohibida la realización de cualquier modificación a la fachada del inmueble que altere la misma de cualquier manera, autorizándose la colocación de carteles o chapas identificatorias del LOCATARIO.

OCTAVA: La falta de cumplimiento de pago de dos (2) meses de alquiler, facultará a EL LOCADOR para demandar judicialmente el desahijo y ejercer cualquier otra acción a que se considere con

T.C.M. N° 129/2018

derecho, sometiéndose por cuenta del LOCATARIO las costas, gastos y honorarios extra y/o judiciales que el cumplimiento del contrato ocasionare.

NOVENO: En todos los casos la mora se producirá en forma automática por el sólo vencimiento del plazo, sin necesidad de interposición alguna.

DECIMA: El LOCATARIO podrá solicitar la resolución anticipada del presente contrato, debiendo notificar fehacientemente su decisión a EL LOCADOR con una antelación mínima de treinta días, debiendo a su vez la LOCATARIO permitir a EL LOCADOR las visitas necesarias para comercializar el inmueble objeto del presente contrato. Si por cualquier motivo el LOCATARIO desvirtuara judicialmente las llaves, se considerará para todos los efectos legales, que EL LOCADOR recupera la tenencia en el momento en que se le judicialmente la efectiva posesión del inmueble locado. La entrega de las llaves y la restitución del inmueble deberá acreditarse al LOCATARIO mediante documento emanado de EL LOCADOR, no admitiéndose otro modo de prueba.

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los rubros indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares para cada una de las partes intervinientes de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps for LOCADOR and LOCATARIO. Includes a circular stamp of the Tribunal de Cuentas de Río Grande. Below the signatures is the text: 'CONTRATO TCM N° 002 / 18 01 AGO 2018' and 'LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS'.

CONTRATO TCM N° 002 / 18

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 130/2018

Río Grande, 02 de Agosto de 2018.

Que, el C.P Carlos Alejandro IOMI, en su condición de Vocal 1° de este Tribunal de Cuentas Municipal sostiene:

Que, para desarrollar dicha labor, he examinado la Resolución T.C.M. N° 103/2018, el Informe Contable T.C.M. N° 017/2018 emitido por el Sr. Fiscal Auditor, C.P. Hugo Orlando BARRA MIRANDA, y el Dictamen T.C.M. - F.L. N° 09/2018 emitido por la Sra. Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS.

Que, a los efectos de emitir opinión sobre el particular, he sustentado mi acción en la normativa vigente a saber:

- Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;
- Carta Orgánica Municipal;
- Ordenanza Municipal N° 3364/2015: Aprobación Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande;
- Decreto Municipal N° 0063/2016: Aprobación la reglamentación del Art. N° 5, ítem 5.1 del Modelo de Contrato de Concesión de Servicio del Transporte Público de Pasajeros;
- Ordenanza Municipal N° 3479/2016: Modifica Anexo I, de la Ord. N° 3364/15;
- Ordenanza Municipal N° 3028/2016: Aprobar Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros;
- Ordenanza Municipal N° 3030/2016: Aprobación Modelo de Contrato de Concesión de Transporte Público;
- Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros;
- Resolución Municipal N° 0450/2017

Que, en virtud de lo resuelto por este Organismo de Control mediante Resolución T.C.M. N° 103/2018 de fecha 21 de junio del 2018, el Subsecretario de Gestión Ciudadana del Municipio, Sr. Daniel Alberto FACIO mediante nota fechada 10/07/2018 acompaña la nota suscripta por el apoderado de la empresa ANGUS CATERING S.R.L. quien solicita en carácter de urgente y preferente despacho la aplicación de Redeterminación de tarifa, acompañando certificación contable sobre ingresos y egresos correspondiente al periodo Abril 2017 - Abril 2018, y que dicha documentación es receptada en este Tribunal de Cuentas Municipal el 13/07/2018 según cargo fs. E. N° 992.

Que, en atención a lo manifestado al- supra y el trabajo realizado por los auditores de este Tribunal de Cuentas, surge el Informe Contable T.C.M. N° 017/2018 emitido por el Sr. Fiscal Auditor, C.P. Hugo Orlando BARRA MIRANDA, el cual concluye que "...Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado II, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo opinar que de la verificación del flujo de ingresos y egresos, resulta ser razonable, el desequilibrio financiero planteado por la empresa para el periodo analizado. En

por ello, que se sostiene la verificación en el Informe Contable N° 15/2018 respecto a la Redeterminación de la tarifa... "(el resultado me pertenece).

Que, se da intervención a la Fiscalía Legal, a fin de que expida correspondiente Dictamen en el marco de las actuaciones que tramitan ante el expediente T.C.M. N° 041/2018, caratulado "EMPRESA ANGUS CATERING S.R.L. vs REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS". Así, la Sra. Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, en su Dictamen Legal N° 09/2018, dictamina: "...el organismo de control nuevamente ha verificado el cumplimiento de los extremos expuestos en el marco normativo aplicable y a partir de la presentación realizada por la empresa, las verificaciones realizadas por la Auditoría Contable y el Fiscal Auditor, se considera que se dio cumplimiento al marco de legalidad, resultando razonable proceder con la Redeterminación de la tarifa en virtud de que la nueva presentación se encuentra corroborada y justificada por la documentación acompañada. Asimismo, cabe recomendar que en futuros pliegos se establezca claramente el alcance los conceptos utilizados y evitar conceptos jurídicos indeterminados. Todo ello, conforme las previsiones de la Carta Orgánica para garantizar el servicio público de transporte..." (el resultado me pertenece).

Que, este Tribunal de Cuentas ha recibido por parte de la empresa ANGUS CATERING S.R.L. una certificación contable que admite en detalle los ingresos y egresos que evidencian el desequilibrio financiero que le ocasiona la actual tarifa, y "que las tarifas sean justas y razonables en la medida que se cumple con las obligaciones asumidas en los contratos y reglamentaciones: la gestión privada de los servicios públicos implica la realización de actividades vinculadas directamente con el interés público, en cuanto procura satisfacer necesidades públicas, por empresas que tienen fines de lucro. Las tarifas son el precio que pagan quienes reciben el servicio y que permite quien lo presta. El precio debe guardar una relación de equivalencia entre la calidad del servicio y los costos necesarios para el mismo. No es posible considerar en forma separada la calidad del servicio que se pretende y el precio a pagar". LOS SERVICIOS PÚBLICOS LA RENEGOCIACIÓN DE SUS CONTRATOS, Héctor Pons Gótzend, El Derecho Administrativo, Serie Especial 2004.)

Que, el servicio público es toda actividad económica, regular, continua y uniforme que persigue el propósito público de satisfacer eficazmente las necesidades materiales colectivas a cuyo aseguramiento está obligado el Estado, tanto a través de la prestación por sí o por particulares delegados, para elevar el bienestar general, y cuyo sujeto acreedor es el contribuyente del erario público, titular del derecho fundamental al acceso al servicio y como usuario a la prestación efectiva del mismo, con preponderancia de sus intereses económicos con relación al sistema de prestaciones estatales y los derechos del prestador privado del servicio, en un régimen especial de derecho público. (El concepto actual del Servicio Público en la República Argentina, Jorge Luis Salomoni.)

Que, teniendo en mente lo expresado y conforme lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 53 establece: "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamentan las Ordenanzas"; por lo cual, a mi

N° 130/2018

opinio resulta imperiosa una Redeterminación de tarifa, conforme lo reglado por Ordenanza Municipal 3364 y es, que le garantice al Concesionario una ganancia justa y razonable. Que, correspondió al Departamento Ejecutivo Municipal fijar una tarifa que garantice el servicio y contemplando la situación social actual por la que atraviesa la comunidad y conforme las herramientas que el Consejo Deliberante ha puesto a su disposición.

Que, se han zanjado los cuestionamientos vertidos en la Resolución T.C.M. N° 103/2018, respecto de la presentación original de información por parte de la empresa concesionaria, por lo cual, retomando el Informe Contable N° 015/2018 emitido por la Fiscalía Contable de este Tribunal, opino que el cálculo realizado por el Municipio para determinar la variación de la estructura de costos de explotación, teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de cada uno de los componentes, resulta ser razonable, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 3364/2015 en su Artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1. REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal N° 303/2016, Ordenanza Municipal N° 3028/2016 Clausula 4ª inciso n. y l. y Ordenanza Municipal N° 3029/2016 Artículo 5.1 TARIFA y 5.1.1. REDETERMINACIÓN DE TARIFA. Por tanto, considero que resulta suficiente para dar cumplimiento con la labor encargada a este organismo, respecto de la Redeterminación de la Tarifa, la emisión del Dictamen N° 09/2018 T.C.M.R.G.-FL. y el Informe Contable N° 017/2018 a efectos del establecimiento de la tarifa correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, siendo los citados informes el pronunciamiento técnico requerido al funcionario que suscribe y por ende, conforman mi voto como un todo.

En virtud de todo lo expuesto hasta aquí, dictaminó:
1) Declarar razonable la Redeterminación de la Tarifa de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.
2) Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la Redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros, teniendo presente las facultades conferidas mediante Ordenanza N° 3479/2016.

Handwritten signature and stamp of C.P. Carlos Alejandro IOMI, Vocal 1° del Tribunal de Cuentas Municipal. Below the signature is the text: 'ASÍ VOTO:'.

EMITE VOTO

Nicolás Armando GORDANO ARRIETA, en mi carácter de Vocal 2° del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a mis facultades y responsabilidades otorgadas, emito por medio de la presente a efectos de emitir mi voto, respecto del Expediente N° 899-8994/2018 "EMPRESA ANGUS CATERING S.R.L. vs REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS", que tramita mediante Expediente Municipal N° 0001-2542/2018.

Previo al dictado del presente voto, resulta cardinal manifestar que no me encuentro alcanzado por ninguna causal que menoscape apartarme de la votación, conforme las causales de exoneración dispuestas en el Art. 15 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, que remite a la ordenanza municipal N° 2493/8 y mediante la cual se establece como causales de exoneración a las previstas en el Libro I, Título II, capítulo I del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Mineo de la Provincia de Tierra del Fuego.

Asimismo, es menester exteriorizar que no comparto el voto emitido por parte de la Fiscal Legal, la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, ya que, no considero que de la presentación realizada por la empresa, se haya dado cumplimiento al marco de legalidad, resultando razonable proceder con la Redeterminación de la tarifa en virtud de que la nueva presentación se encuentra corroborada y justificada por la documentación acompañada.

Como también disiento con el Fiscal Auditor CP Hugo BARRA MIRANDA, por considerar que como legajo de control debemos realizar un análisis más exhaustivo, como ser si la petición de la empresa cumple íntegramente con los coeficientes establecidos por Ordenanza Municipal, encontrándose fundados y debidamente justificados. Análisis que no se efectuó, siendo lo propiamente informado por la CP Gisela BUC en su Informe Contable N° 084/18, donde manifiesta fehacientemente que "este informe consta de verificaciones generadas sobre ingresos declarativos y una muestra reducida de pasajes" (el subrayado me pertenece).

Es así que, habiendo realizado estas aclaraciones previas, en consonancia a lo previsto en el Art. 17 de Resolución T.C.B. N° 107/2011 y teniendo en consideración las cuestiones fácticas y de antecedentes producidas en el expediente grado a esta Vocalía, procedo a emitir a desarrollar mi postura: -

Que el pasado 21 de Junio del corriente año, procedí a emitir mi voto en virtud a la Redeterminación de la tarifa de la prestación del servicio de Transporte Público.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Que mediante Resolución T.C.M. Nº 103/2018 se resolvió declarar "IRRAZONABLE" la variación de los guarnitos expuesta por la empresa en su presentación, y por lo tanto, RECHAZAR la petición de Redeterminación de tarifa del Servicio de Transporte Público solicitada por la empresa. Como asimismo, se RECHAZO el porcentaje de reajuste en el 63,39% mencionado, conforme a los guarnitos obtenidos por el Poder Ejecutivo Municipal. Haciéndose asimismo, saber tanto al Departamento Ejecutivo Municipal, como a la empresa concesionaria ANGUS CATERING SRL, que debían "ajustar" la prestación inicial en un nuevo pedido que se encuentre **constantemente corroborado y justificado**, a tenor de los ÍTEMS reconocidos y por los montos indicados en las vistas que se acompañaron.

Que, oportunamente en el voto esta parte sostuvo que de la solicitud de Redeterminación surgen varias cuestiones; a lo cual toma una posición NEGATIVA al pedido, por considerar como desarrollo en el mismo, que no se encontraban debidamente acreditados todos los índices con sus respectivos coeficientes de ponderación, con variación de valores; existía débil imputación de afectación de amortización, en como se determina la tarifa y el costo de explotación y se tomaba de forma incorrecta el valor base para Redeterminar la tarifa.

Es por todo lo expuesto, que al considerar que la empresa no ajustó la prestación inicial en un nuevo pedido que se encuentre correctamente corroborado y justificado, a tenor de los ÍTEMS reconocidos en los votos anteriores, incumpliendo de este modo con el Art. 3 de la Resolución T.C.M. Nº 103/2018, no existe demostración objetiva del fundamento de las modificaciones. Como asimismo, teniendo en mira el principio rector que las tarifas deben respetar los caracteres de proporcionalidad en los términos del Art. 28 CN, el carácter intertemporal y desproporcionado del aumento del servicio, mantengo mi postura NEGATIVA. Considerando, que la empresa NO ha demostrado objetivamente la razonabilidad de las variaciones en la estructura de costos de explotación, resultando de este modo irrazonable su pedido de aumento.

Remarcando como lo realice pertinentemente, que cualquier tipo de incremento debe ser debidamente fundado y gradual, es decir tarifas justas y accesibles.

Además, siendo bien sabido, que en lo concerniente a la fijación del aspecto tarifario, debe quedar en claro que el mismo le corresponde a la municipalidad que se determinará en base a las pautas metodológicas fijadas, las relacionadas con el costo del servicio y la capacidad económica de los usuarios, sin perjuicio de la facultad de los municipios de establecer tarifas diferenciadas". Las servicios públicos municipales, Jorge Ballester - Director Municipal. Et. Islas Malvinas.

ASI VOTO.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

EMITE DICTAMEN TÉCNICO

PEDRO ÁNGEL FERNÁNDEZ, vocal del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad De Río Grande, a cargo de la PRESIDENCIA, de acuerdo a mi participación acordada y facultades y responsabilidades otorgadas, vengo por intermedio del presente a formular el pertinente DICTAMEN TÉCNICO en virtud del pedido de determinación de tarifa solicitado por la EMPRESA ANGUS CATERING S.R.L., en el marco del Expte Nº 041/2018 caratulado "EMPRESA ANGUS CATERING S.R.L. S/ REDETERMINACIÓN DE LA TARIFA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS".

1.- ADHESIÓN A DICTAMEN TÉCNICO.-

Por considerar correctos en un todo los fundamentos desplegados en el Dictamen Técnico emitido por mi par Vocal 1º, Cdor Carlos Alejandro Iommi, adhiero al voto por él desarrollado.-

Sin perjuicio de la adhesión que por este acto efectúo al voto de mi par, comparto asimismo la exposición de fundamentos técnicos legales y contables formulados por los Fiscales Legal y Auditor.

Resulta importante destacar la notable diferencia en el examen efectuados en dictámenes e informes respectivos, los cuales concluyen de manera acabada y fundada respecto de la razonabilidad del pedido de redeterminación de la tarifa.

Con anterioridad en mi voto anterior sostuve que con antelación en el Tribunal de Cuentas, y en lo referente a redeterminación de tarifas de servicios públicos este cuerpo remite al Departamento Ejecutivo mediante nota si se consideraba razonable o no el aumento de la tarifa en virtud de los guarnitos expuestos por la empresa, sin emitir juicio de valor respecto a la procedencia del

aumento que pudieran pretender. En razón de ello, no realizaba este tribunal dictamen técnico peticionado en la ordenanza. **Aquello fue claramente observado por medio de mi voto**, sosteniendo que la labor que debería efectuarse a los fines de demostrar la razonabilidad o no de la petición debía realizarse de otra manera.

pues no considere apropiado que el TRIBUNAL, solo deba hacer referencia a si la tarifa solicitada lo es conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza y la reglamentación, y **nada mas**.-

Con el mismo énfasis expuse que examinar minuciosamente la razonabilidad de una petición acordada a este tribunal era la tarea a desarrollar y que con ello pare nada se estaría excediendo la competencia asignada por el constitucionalista. En definitiva, cuando la normativa exige a la función de esta vocalla un dictamen técnico -como la ordenanza lo indica- mal podría considerarse que examinar la petición de manera íntegra y totalizadora, implique el avasallamiento de la competencia asignada constitucionalmente, y aquello consista en realizar un juicio de valor sobre criterios de oportunidad y conveniencia.-

También en el momento oportuno disenti con que el análisis del FISCAL AUDITOR solamente deba circunscribirse a la razonabilidad de la información contable y su congruencia, sino que aquella debe ir mucho más allá; y exhortó a examinar minuciosamente si la documentación y petición de la empresa cumple íntegramente con los coeficientes de la ordenanza, y si además se encuentran fundados y justificados.

Tras un nuevo pedido de redeterminación, he de considerar que el trabajo efectuados por el Cdor. Hugo Orlando Barria Miranda y Dra. Ana Laura Sanchez Santos variaron sustancialmente, y en definitiva realizaron con creces el trabajo anteriormente peticionado, los cuales comparto y hago propios como partes de la fundamentación que habilita la redeterminación de la Tarifa.-

2

Así se desprende, que el Informe Contable de Cuenta de una auditoría in situ llevada a cabo en fecha 24/07/2018 llevada a cabo en la empresa, donde se constata las siguientes tasas y comprobaciones, a saber:

- Se verificaron los montos los ingresos de subsidios de nación de Agosto 2.017 a Abril 2.018.-
- Se audió el expediente Nº 0001-02837/2017 caratulado "PAGO SUBSIDIO A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ANGUS CATERING SRL.-"
- Se observó los ingresos de la empresa diarios correspondientes a la facturación de nación servicios (SUBE)-
- Se constató el pago y montos de los ingresos brutos mensuales en relación a los ingresos detallados en el punto anterior.-
- Se realizó una auditoría de gastos por muestreo, en relación sueldos y cargas sociales, alquiler de unidades, pago a proveedores y gastos de combustible.-
- Se corroboró la financiación de la empresa mediante préstamo Nº 37503-00

En igual sentido, el dictamen legal hizo lo propio, sosteniendo que de la verificación del flujo de ingresos y egresos resulta ser razonable, el desequilibrio financiero planteado por la empresa para el periodo analizado. Además concluye que de los extremos expuestos en el marco normativo aplicable y a partir de la presentación de la realizada por la empresa, las verificaciones realizadas por la auditoría contable y el Fiscal Auditor, se dio cumplimiento al marco de legalidad, resultando razonable proceder con la redeterminación de la tarifa en virtud de que la nueva presentación se encuentre corroborada y justificada por la documentación acompañada.-

Sumado a lo realizado y anteriormente expuesto, debo además resaltar que el objeto de este dictamen difiere a la anterior petición de la empresa, pues en el caso en concreto el mismo no estipula el porcentaje a redeterminarse sino la

3

petición de una redeterminación; de allí el examen técnico mediante dictamen deberá circunscribirse ahora sí a la razonabilidad o no de el aumento y no al examen de un presunto porcentaje.-

La labor desarrollada por los cuerpos de Fiscalía Contable y Legal han fundado la variación de distintos componentes de la tarifa, lo que permite inferir procedente la razonabilidad de la redeterminación de la tarifa.

Y con antelación ya me he manifestado respecto a la existencia de algunos componentes de la tarifa que se encontraban demostrados y que habían quedado desactualizados. (Aumento de combustible, kilómetros recorridos y el aumento de sueldos de personal).

Por último y para finalizar, y teniendo en cuenta la grave situación económica por la que atraviesan muchos de los vecinos de nuestra ciudad, y teniendo en cuenta que los usuarios del servicio de transporte público resultan en general los que cuentan con menos recursos, he de recomendar al poder ejecutivo que cuenta con los medios idóneos necesarios para ajustar la tarifa sin que ello implique un excesivo aumento del gasto del boleto de transporte; ello así a tenor de lo normado por el art. 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016 que dispone: "El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del subsidio Municipal, hasta el monto que supla del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en los últimos tres meses"

Es a tenor de lo expuesto que en mi opinión, adhiero al Dictamen Técnico emitido por mi par Vocal 1º Carlos A. Iommi, con más el desarrollo esgrimido por medio del presente. Por ello dictaminó:

- 1) Declarar razonable la redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público.-
- 2) Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal, que podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de la recomendación efectuada en la parte final de los considerandos (art 1 Ordenanza Municipal Nº 3479/2016).-

Dr. PEDRO ÁNGEL FERNÁNDEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 01 día del mes de Agosto de 2018, entre el TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 28.884.744 en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y el Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. Nº 27.688.888 de profesión abogado, fijando domicilio legal en la calle Perú 95 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL PROFESIONAL", por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de asesor letrado, con una prestación amplia, toda vez que resulte necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocales, Fiscalía Legal y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse.
- SEGUNDA:** El profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal en el horario de 10 a 14 hs, y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. El profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparaciones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.-
- TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2018, finalizando el día 15 de Diciembre de 2018.
- CUARTA:** El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el Profesional, abonará la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autónomos/contributo correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pagada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.
- QUINTA:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el ART. 52 Y 59 bis de la Ley Provincial Nº 116, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El profesional adjuntará a este contrato los fees administrativos, fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P., fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libro deuda vigente de D.G.R., libro deuda municipal vigente, comprobante de pago autónomo/contributo vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.-

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arcos mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.-

En prueba de conformidad, se firmen 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA PRESIDENTE

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 047/2018-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente N° 9023/2018 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura N° 0001-05590979, la que asciende a la suma de Pesos Siete mil ciento quince con 07/100 (\$ 7.115.07.-) correspondiente al mes de JULIO de 2018, presentada por la firma: “Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.
Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el período indicado
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05590979, por la suma de Pesos Siete mil ciento quince 07/100 (\$ 7.115.07.-), correspondiente al período de JULIO de 2018 de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos, por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos Siete mil ciento quince con 07/100 (\$7.115.07.-) correspondiente a JULIO de 2018.
Artículo 3°: REFRENDAR: el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.
Artículo 4°: COMUNIQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Río Grande, 08 de agosto de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 048/2018-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente N° 9024 /2018 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de las Facturas presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.
Que la suma de los importes a pagar asciende a un total de Pesos Tres mil novecientos veintiuno con 91/100 (\$3.921.91.-) corresponde al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal detalladas en Anexo I correspondiente a Mayo, Junio y Julio de 2018.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la factura del presente acto administrativo, por la suma total de Pesos Tres mil novecientos veintiuno con 91/100 (\$ 3.921.91.-) de CAMUZZI GAS DEL SUR, Facturas correspondientes al período de Mayo, Junio y Julio /2018 detalladas en el Anexo I, por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos tres mil novecientos veintiuno con 91/100 (\$ 3.921.91.-) detalladas en el Anexo I correspondiente al período Mayo, Junio y Julio /2018
Artículo 3°: REFRENDAR: el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.
Artículo 4°: COMUNIQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Río Grande, 10 de agosto de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

ANEXO I

CAMUZZI GAS DEL SUR

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-25214136/7	MAYO	15/05/2018	\$1.253,67.-
80020-25244053/3	JUNIO	15/07/2018	\$1.307,59.-
80020-25268453/7	JULIO	21/08/2018	\$1.360,75.-

TOTAL \$\$\$ 3.921,91.-

[Firma]
Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina

DECRETO N° 049/2018-T.A.M.F

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nro. 3749/17, 2859/11 Anexo I y 1714/02 Art., 3 Apartado 2 y;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes. Que en razón de ello resulta imperiosa la necesidad de incorporar personal técnico-administrativo al plantel de empleados de este Tribunal, por cuanto la función que aquí se desarrolla y el ritmo que demanda la actividad cotidiana, exigen de recurso humano con solvencia técnico-administrativa y eficiencia demostrada.
Que el Sr. Cristian Leonardo PEREZ, DNI N° 29.158.210, reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y eficiencia técnico-administrativa necesarios a fin de realizar las tareas requeridas, lo que ha demostrado en el período que integra la planta de Personal Contratado, desde el 14 de febrero de 2018 a la fecha, según Decreto nro. 017/2018 del T.A.M.F.R.G.

Asimismo, corresponde destacar que el Sr. PEREZ ha evidenciado un alto interés de superación laboral y valor humano toda vez que mantiene una relación de compromiso, compañerismo y respeto para con sus semejantes y superiores.
Que de acuerdo a lo establecido en el art. 17 inc. b de la O.M. 3749/17, se dan las condiciones en cuanto al número de empleados de planta permanente reconocidos al Organismo.

Que por todo lo expuesto, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la continuidad de la prestación de servicios del Sr. Cristian Leonardo PEREZ, quien cuenta con aptitud en las tareas que aquí se desarrollan, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su incorporación al plantel de empleados de Planta Permanente, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: DESIGNAR EN PLANTA PERMANENTE del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, al Sr. Cristian Leonardo PEREZ, DNI N° 29.158.210, legajo. Municipal N° 5815/7 a partir del día 16 de Agosto de 2018, revistando categoría DIECINUEVE (19) del Escalafón Municipal, con más los adicionales correspondientes quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomienden.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida “Gastos en Personal” del Presupuesto financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDAR, el presente acto la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Secretaria Interina.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a la Dirección de Haberes y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina